



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 14 No. 166 "Omnia et in Omnibus Christus" 1° de Septiembre de 1949

EDITORIAL

El Problema de la Juventud

El comentarista Fidel Peón en uno de sus artículos sobre la IIIa. Asamblea Interamericana de Juventud Católica, después de poner de relieve la finalidad de esa Asamblea y de expresar su creencia de que la juventud católica respondería al llamado del apostolado social, necesarísimo en nuestros días, terminó su artículo expresando que, si la juventud católica no respondía a ese llamado tan urgente, merecería desprecio.

Este juicio suena demasiado fuerte, y creo que no es del todo merecido, pues hay una causa que en parte excusa a la juventud: esta causa es la falta de directores de juventud católica.

RAICES DEL PROBLEMA DE LA JUVENTUD

A nadie se escapa que la juventud está pasando por una crisis. El hogar, de donde parte esa juventud para entablar la jornada de la vida en nuestros días, adolece de graves males. Se olvidan los deberes religiosos de parte de los jefes de familia y aun los que los tienen presentes no los cumplen por el espíritu de la época.

Mal abastecida de buenos principios, más bien sin ningunos, la mayoría de los adolescentes hace su entrada en el gran vestíbulo de la juventud. Muchos traen recibidos malos ejemplos dados a ellos por los padres; muchos no quisieran acordarse del hogar, donde vivieron horas dolorosas por los frecuentes disgustos que entre sí tenían sus padres.

Si se juzga este problema en la clase media, donde podría darse juventud mucho más apta para obtener de ella fruto, la situación

económica, penosa la más de las veces, pone en los jóvenes ansias de mejorar y desgraciadamente no siempre ajustándose a maneras rectas y ordenadas.

Si esta forma no acaece, entonces en muy contadas veces el joven escoge el camino de una vida de trabajo y de aspiraciones nobles.

Por lo que toca al joven de la ciudad, la clase media y la de los trabajadores, abastece de población a billares y cantinas. Por lo que toca a la juventud campesina, sobre los males señalados cae, como pesada losa, el complejo de inferioridad, y entonces el joven emigra, ya a la ciudad, donde va en engrosar el número de jóvenes que se desquician moralmente, o al extranjero, para perderse de una manera definitiva para su familia y para su patria, y, lo que es peor, para su Fe.

La escuela, en nuestro medio, no ha sido lo suficientemente apta para reparar tanto mal, cuya raíz está en la falta de religión y de cultura. La escuela laica no es la indicada para sembrar principios morales e inculcar aspiraciones en la juventud. Jamás una moral meramente natural, puede enderezar lo que de torcido traiga ya la juventud cuando ésta ingrese a las aulas. Ni el deporte puede llegar a poner idealismos bien fundados: lo que ponen en músculo, lo resta de cabeza y de corazón.

La Universidad, institución hecha para dar los toques de perfección a la juventud ya encarrilada, muy lejos está de cumplir su cometido social. Afianza en unos las ideas del lucro por medio de la profesión, en otros les alista en los medios y vida de la política y a ninguno ciertamente le capacita ni para maestro, ni para dirigente.

Problema es éste de la juventud muy complejo, nacido en su mayor extensión de la falta de elementos preparados, si no contrariamente adversos, para educar a nuestra juventud: esos elementos son los padres y los maestros.

Y esta lacra social se la debemos nosotros los mexicanos a una centuria, en la cual el liberalismo tuvo en sus manos a la nación y el positivismo a las escuelas superiores.

EN LA HORA PRESENTE

En nuestros días; ¿qué es lo que se puede esperar a este respecto para resolver el problema de la juventud? Dos caminos quedan; o que la juventud se salve a sí misma, o que otros que no sean jóvenes, vengan en su ayuda.

Que la juventud se salve a sí misma parece ser un camino nada viable en nuestros días, pues los males sociales señalados anteriormente han agravado su situación. La familia mexicana es, hoy por hoy, peor que la de hace unos cuantos lustros. Más, leyes dadas han venido a ser instrumentos de total destrucción para la recia institución de la familia otrora católica en sus cimientos, y por lo tanto bien constituida. Las ideologías y el ambiente totalmente

destituído de ideas religiosas vienen a completar la obra de las malas leyes.

De esos hogares sólo por excepción sale una juventud apta para ser buena.

Pocos son los jóvenes que en nuestros días son cristianos de verdad, trabajadores, patriotas, íntegros. Si los hay, son las excepciones en la regla, desgraciadamente imperante, regla estatuida por ese complejo de circunstancias adversas en que nos hallamos.

Y son tan pocos, que sólo los dotados de un conjunto de cualidades excelentes, solamente los consagrados a ese apostolado por el compañero, sin más ocupación que el de hacerle bien y exaltarle a mayores planos, podrían esos pocos ser la levadura eficaz para obrar la restauración de valores.

EL PAPEL DEL SACERDOTE EN LA SOLUCION DEL PROBLEMA

El sacerdote, por ministerio, por formación y aun por cualidades, sí puede ser factor importante en la solución de este problema.

Una de las mayores facilidades que posee el sacerdote, si es en todo completo en cuanto a ciencia y en cuanto a virtud, es el ascendiente que naturalmente posee para la juventud.

La juventud es la edad en que fácilmente se admira a los mejor dotados; esto es de tal suerte que pueden éstos últimos constituirse en caudillos en cualquier campo: sea en el de la ciencia, sea en el de la virtud, sea aun en alguno menos apreciable, cual es cualquiera actividad física.

Muchas veces los ideales no son tan asequibles a los jóvenes, como lo son esos mismos ideales encarnados en seres humanos que viven y se mueven al lado de los jóvenes.

Es éste el camino natural de la Gracia de Dios que realiza por los santos, obras de maravilla en las almas.

Aun es el medio más acomodado para que el joven alcance metas soñadas: imitar al que las ha alcanzado.

Pues por eso, el sacerdote, hombre que ha caminado incesantemente tras un ideal de perfección, es un acabado modelo para el joven, que añora una meta igual o semejante; no solamente es de él admirado, sino imitado.

El sacerdote es maestro también por la ciencia que a través de años largos adquiere, ciencia que es un medio práctico para adquirir simpatías y predominio.

Si a ello se añade la virtud que, naturalmente, entusiasma a las almas no corrompidas, como son casi todas las que pisan el umbral de la juventud, entonces, para el apostolado de la buena formación de la juventud, el indicado es el sacerdote, o el religioso.

Este es el porqué del éxito de la educación de los colegios católicos y la causa porque son ellos tan perseguidos por los malos.

Porque el sacerdote o el religioso tienen un papel de valor inapreciable y una oportunidad sobre toda ponderación en la educación de la juventud.

La experiencia de siglos abona más esta verdad.

Más aun; es capaz y apto el sacerdote o religioso para enmendar muchas veces, la mala educación impartida en el hogar.

Casos hay que no desmienten este aserto.

Porque a la influencia que puede tener el sacerdote o el religioso sobre la juventud, se agrega la gracia sobrenatural, que fuertemente está vinculada al ejercicio del ministerio sacerdotal, y, ante ese elemento, las más de las veces, voluntades muy obstinadas se quiebran y las almas siguen derrotados de luz que conducen a muy altos destinos.

Por lo que toca a la ciencia, ¿qué elemento hay más necesario hoy día que ella? Ciencia verdadera es lo que falta, no el oropel con que hoy se viste el sabio. Ciencias como la filosofía y la teología, relegadas tan sólo al campo del sacerdocio, son ciencias medulares que adiestran el intelecto y fortalecen los espíritus. ¿Y quiénes como los sacerdotes y religiosos para ser los restauradores de estas disciplinas que otrora fueron el cimiento sólido de una edad de oro de la humanidad?

México no ha tenido otra edad más esplendorosa que aquella en que sobresalieron generaciones de literatos, filósofos y teólogos formados por los colegios de Religiosos y por la Real y Pontificia Universidad de México. Cesó la labor de ellos, México entró en la penumbra de una mediocridad, que degeneró, como en nuestros días se ve, en una lamentable ausencia de valores.

Hemos de concluir que si una Nación vale por su juventud, si ésta no se ayuda de principios y de buenas ideas, la nación corre por derrotados de ruina y de perdición.

Es desgraciadamente el caso nuestro en la actualidad.

POCOS SACERDOTES PARA ESTA LABOR

El materialismo de esta época ha restado al sacerdocio vocaciones. La condición misma de opresión en que vive la Iglesia Católica en nuestra Patria y en algunas de las repúblicas de América, hace que el número de sacerdotes y de Religiosos sea mínimo. El ir al seminario significa muchas veces una vida de penosa miseria por largos años, pues las diócesis carecen de elementos pecuniarios para sostenerlos dignamente, a pesar de los muchos sacrificios que se hacen para ello.

Pequeñísimo es el número de sacerdotes que sale de los seminarios para ir a atender las ingentes necesidades de las grandes parroquias americanas. Por ejemplo, ¿qué es un sacerdote para atender las necesidades de 5,000 fieles? Casi nada. Aun trabajando sin descanso no puede satisfacerlas.

De tal cúmulo de trabajo nace la imposibilidad de la especialización del apostolado, y entre las especializaciones que mucho tiem-

po necesitan para dedicarlo al estudio y realización de obras, es la de la juventud.

Prácticamente queda probado esto último por los religiosos que se han dedicado, en nuestro medio, a trabajar con los jóvenes. Todo su tiempo le han consagrado a ellos en las obras que no son los colegios. Pero estos religiosos han sido muy pocos; no sufren los ministerios de las Ordenes o Congregaciones dedicar un número mayor.

El Sr. Cura o los Vicarios, ocupados con los ministerios parroquiales, necesariamente dan de mano a los trabajos dedicados a la juventud, que requieren amplio tiempo para lograr sus fines.

Hay una particularidad, además; ésta es la del carácter. No todos los sacerdotes o religiosos cultivan las cualidades propias para hacerse simpáticos a los jóvenes. La juventud es una edad que exige moverse, alentar siempre en un ambiente agradable. El optimismo, las realizaciones dinámicas, las ideas prontas y fecundas, la alegría juntamente con una gran benevolencia, deben radicar siempre en el espíritu de aquel que trabaja con jóvenes; su espíritu debe ser siempre ajeno a los desengaños que la vejeidad de los jóvenes trae con frecuencia, y no esperar de ellos sino la injusticia, pues son prontos e inconsiderados en juzgar. El joven del Evangelio que quería la vida perfecta, es un buen ejemplo de este apostolado de siembra, en el cual el apóstol esparce la semilla sin tener la esperanza de colectar el fruto.

Estos son los aspectos, por los cuales, según parece, muchos sacerdotes o religiosos, no se ocupan del apostolado de la juventud como de uno de sus ministerios.

LA NACION SERA LO QUE ES LA JUVENTUD

Esta es una verdad, porque un pueblo se hunde cuando está dividido y deja que los vicios corroan sus entrañas, y no realiza en su existencia la justicia, y sus componentes se abandonan al ocio enervante y muelle y no defienden la santidad de sus hogares, y se dejan regir por gobernantes ineptos, codiciosos. Ese mismo pueblo, empero, es susceptible, valido de su juventud, a levantarse de la propia postración y ascender a la cumbre, si emprende valerosamente la lucha contra todos los males que tienden a aniquilarlo, y en su lugar implanta las grandes virtudes que deben informar la vida social. Y así, la que era ayer una nación miserable, en donde todos los vicios tenían su asiento, cuyos hijos estaban forzados a emigrar a tierras extrañas para desempeñar rudas tareas que les permitieran ganar un mísero salario, poseedora de un territorio limitado y en muchos lugares de clima insalubre y mortífero, puede alzarse por su juventud católica de un día, renegar de su inercia, abominar de sus pecados y unir a sus hijos con admirable cohesión, para hacerla que crezca y se dilate, en medio del humillado asombro de sus opresores de ayer.

Lo mismo ha de pasar con México, si la juventud católica lo quiere y los sacerdotes y religiosos se dedican a dirigirla; la nación mexicana se volverá a asentar firmemente en los principios que le dieron el ser, y será guiada por una juventud abnegada, inteligente, ardorosa y arrojada, que se identifique con el pueblo, que sepa postrarse ante Dios y confiar en El y desprecie por igual las comodidades y el peligro.

Esa aristocracia espiritual necesita de formación. Para que sepa claramente lo que quiere y la manera de lograrlo, y para que su voluntad adquiera un temple de acero.

Hora es de tomar determinaciones y de acentuar responsabilidades. Si los grupos de Juventud Católica decaen y desaparecen, si los que con constancia se reúnen no adquieren esa formación, no será por falta de generosidad de ellos, Juventud apta y que siempre responde, sino por ausencia o despreocupación de aquellos que deben dirigirlos, asistirlos, formarlos.

Esta es la misión de los tiempos presentes en México; el apostolado necesario de los sacerdotes en nuestra Patria; la gran obra de los Religiosos, en Colegios y en obras de Juventud Post-Escolares Católicas.

Manuel Jiménez Rueda.

RAMON SORDO NORIEGA

"LAS ESCALERILLAS"

VIDRIOS

CRISTALES

LUNAS

EMPLOMADOS

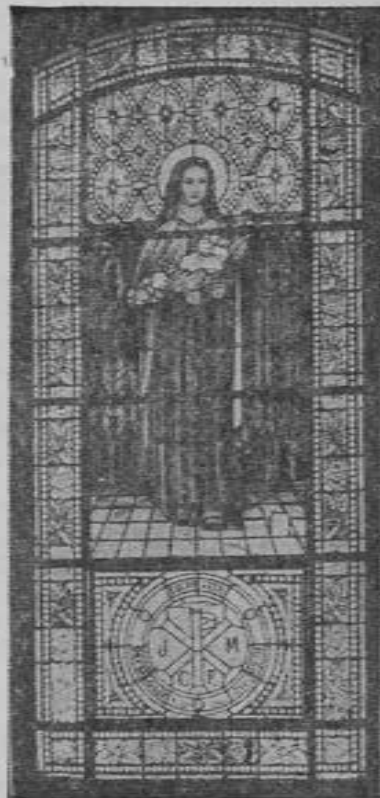
ARTISTICOS

PINTADOS

A FUEGO

Av. Guatemala No. 24
México, D. F.

VITRAL COLOCADO EN LA
PARROQUIA DE SN PEDRO
COAH.



Curia Romana

SUPREMA SACRA CONGREGATIO SANCTI OFFICII

Quaesitum est ab hac Suprema Sacra Congregatione:

1. utrum licitum sit partibus communistarum nomen dare vel eisdem favorem praestare;
2. utrum licitum sit edere, propagare vel legere libros, periodica, diaria vel folia, quae doctrinae vel actioni communistarum patrocinantur, vel in eis scribere;
3. utrum christifideles, qui actus de quibus in nn. 1 et 2 scienter et libere posuerint, ad Sacramenta admitti possint;
4. utrum christifideles, qui communistarum doctrinam materialisticam et antichristianam profitentur, et in primis qui eam defendunt vel propagant, ipso facto, tamquam apostatae a fide catholica, incurrant in excommunicationem speciali modo Sedi Apostolicae reservatam.

E. mi ac Rev. mi Patres, rebus fidei ac morum tutandis praepositi, praehabito RR. DD. Consultorum voto, in consessu plenario feriae III (loco IV), diei 28 Iunii 1949, respondendum decreverunt:

Ad. 1. *Negativa*: communismus enim est materialisticus et antichristianus; communistarum autem duces, etsi verbis quandoque profitentur se Religionem non oppugnare, re tamen, sive doctrina sive actione, Deo veraeque Religioni et Ecclesiae Christi sese infensos esse ostendunt;

Ad. 2. *Negativa*: prohibentur enim ipso iure (cfr. can. 1399 C. I. C.);

Ad. 3. *Negative*: secundum ordinaria principia de Sacramentis denegandis iisqui non sunt dispositi;

Ad 4. *Affirmativa*.

Et sequenti feria V, die 30 eiusdem mensis et anni, Ss. mus D. N. Pius divina Providentia Papa XII, in solita audientia Exc. mo ac Rev. mo D. no Adessori S. Officii impertita, relatum Sibi E. morum Patrum resolutionem Aprobavit et in Actorum Apostolicae Sedis Commentario Officiali promulgari iussit.

Datum Romae, die 1 Iulii 1949. — L. † S.

Petrus Vigorita. — Supr. S. Congr. S. Officii Notarius.

PONTIFICIA COMMISSIO

AD CODICIS CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

Emi Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones au-

thentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I.—*De dispensationibus.*

D. I. An sub verbis can. 81 "*a generalibus Ecclesiae legibus*" comprehendantur vota Sedi Apostolicae reservata.

D. II. An Ordinarii, vi can. 81 sub clausulis in eo recensitis, valeant dispensare subdiaconos et diaconos ab obligatione servandi sacrum caelibatum.

R.—Negative ad utrumque.

II.—*De matrimonio putativo.*

D. An sub verbo "*celebratum*" can. 1015 § 4 intelligi debeat dumtaxat matrimonium coram Ecclesia celebratum.

A.—Affirmative.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 26 de Ianuarii anno 1949.

† M. Card. Massimi, Praeses.

L. † S.

A. Coussa, Ordinis Basiliani Aleppen., a Secretis.

Episcopado Mexicano

CARTA PASTORAL COLECTIVA SOBRE LA MUSICA SAGRADA

Nos, los Arzobispos y Obispos de la Nación Mexicana, a Nuestros muy Ilustres y Venerables Cabildos, al Venerable Clero Secular y Regular, y a todos los fieles de Nuestras Diócesis.

Paz y Bendición en el Señor.

Venerables Hermanos y amados hijos:

El celo pastoral con que los Sumos Pontífices han velado siempre por la santidad del culto divino, ha hecho que, según las circunstancias de los tiempos, dictasen sabias y oportunas providencias, encaminadas a promover la Música Sagrada que, desde los albores mismos de la Iglesia ha tenido parte en la celebración solemne de los divinos misterios de nuestra santa religión.

Al calor de ese mismo celo precisamente, S. S. Pío X, de feliz recordación, en los comienzos mismos de su Pontificado, teniendo en mira "RESTAURAR TODAS LAS COSAS EN CRISTO", y deseando para ello "AVIVAR Y NUTRIR EL ESPIRITU CRISTIANO DEL PUEBLO, APARTANDO PRUDENTEMENTE LO QUE DESDICE DE LA SANTIDAD Y MAJESTAD DEL TEMPLO", estimó conveniente y aun necesario, según las circunstancias lo pedían, promover un saludable movimiento de reforma de la MUSICA SAGRADA; y al efecto, con su memorable MOTU PROPRIO, dictó normas sapientísimas para restaurar la MUSICA SAGRADA; a su pristino y genuino esplendor; fomentando aquella que, así por su estructura como por su ejecución, estuviere de acuerdo con la nobilísima función que le es propia en la Sagrada

Liturgia y proscribiendo con prudente energía la que por cualquier título, fuese impropia o indigna de la casa de Dios que es CASA DE ORACION. (1)

Los frutos de tan oportunas providencias no se hicieron esperar mucho; pues el movimiento restaurador de la MUSICA SAGRADA, por él felizmente iniciado, pronto cobró incremento y se fue propagando ampliamente por todas partes.

Siendo empero tan vasto el campo por cubrir y tantos y tan arraigados los abusos que estaba llamado a corregir; fue preciso contar también con la indispensable colaboración del tiempo para el logro completo de tan nobles propósitos. De allí que, veinticinco años después del MOTU PROPRIO, S. S. Pío XI, émulo del celo de su dignísimo predecesor, hizo oír también su augusta voz a este respecto, y por medio de la Constitución Apostólica DIVINI CULTUS SANCTITATEM, dio un nuevo y vigoroso impulso a este movimiento restaurador; y en nuestros mismos días, S. S. Pío XII, gloriosamente reinante, por medio de su Encíclica MEDIATOR DEI, como que ha venido a acelerar este mismo movimiento.

México, que por gracia de Dios, siempre se ha esforzado por acoger con filial acatamiento los deseos y mandatos de la Santa Sede, recibió con rendida obediencia el MOTU PROPRIO y a ello se debe el que hayamos comenzado a saborear desde entonces los exquisitos frutos de la reforma musical en los templos, frutos que, a Dios gracias, han ido en aumento, a medida que aquellas normas se han ido aplicando con mayor presteza y eficacia en distintas partes del país.

Viviendo, como vivimos, en una época de restauración de la vida cristiana por todas partes, hemos creído deber Nuestro pastoral, dirigirnos, como ahora lo hacemos, a Nuestros sacerdotes y fieles muy amados, para exhortarlos paternalmente a cumplir cada día con mayor fidelidad, las disposiciones de la Iglesia concernientes a la MUSICA SAGRADA, en la confianza de que cuanto más logremos que en nuestra patria se observen fielmente tales disposiciones, tanto mayor será el consuelo que luego experimentaremos, al poder saborear los óptimos frutos espirituales y sociales que están llamadas a producir.

Muy consolador es, en verdad, recordar que las providencias que a raíz del MOTU PROPRIO se tomaron entre nosotros, fueron de suyo suficientes para eliminar definitivamente del templo algunos instrumentos musicales cuyo uso indebido en los actos del culto divino, se apoyaba en una vieja tradición, y a ello debemos también atribuir el paulatino pero, por fortuna, progresivo abandono de cierto género de composiciones que, si bien inspiradas en la religiosidad de sus autores, no concordaban empero con las normas pontificias.

Mas la obediencia filial a los mandatos arriba mencionados, no se limitó tan sólo a procurar remover todo aquello que fuese im-

(1) Luc. 19, 46.

propio o indigno de la CASA DE DIOS, sino que dio origen también a la fundación de algunas ESCUELAS DE MUSICA SAGRADA, destinadas a formar sujetos idóneos para el desempeño de la función litúrgica de CANTORES DE IGLESIA; con lo que se fue creando una preciosa y fecunda fuente de energía, en la cual ha encontrado constante y poderoso apoyo el movimiento de restauración musical que, a Dios gracias, se halla en plena marcha entre nosotros.

Estaba reservado, empero, a tiempos más recientes, el consuelo de apreciar los más significativos progresos. En efecto, debemos tributar aquí merecido elogio a la ACCION CATOLICA MEXICANA que, en el año de 1939, con la autorización y beneplácito del V. Episcopado, promovió la celebración del PRIMER CONGRESO NACIONAL DE MUSICA SAGRADA, en la ciudad de México. Este CONGRESO, en cuyas conclusiones campea el espíritu del MOTU PROPRIO y de la DIVINI CULTUS SANCTITATEM, fue en verdad, como la culminación de los múltiples y meritísimos esfuerzos anteriores y a manera de principio, de una nueva etapa del movimiento restaurador en nuestra patria; pues fue a raíz de él precisamente, cuando el V. Episcopado creyó conveniente, para aprovechar tan preciosos frutos acumulados en el CONGRESO, fundar la COMISION CENTRAL DE MUSICA SAGRADA, y confiarle, con la debida autoridad, el coordinar y dirigir todos los esfuerzos que en las distintas Diócesis están destinados a promover la restauración de la MUSICA SAGRADA, de acuerdo con las normas pontificias.

Cuán feliz haya sido esta determinación del V. Episcopado, lo podemos apreciar, por los frutos que de ella se han derivado. Pues los años relativamente pocos que lleva de existencia dicha COMISION CENTRAL, han sido suficientes para reconocer como efectos de sus trabajos entre otros: el haberse organizado varias COMISIONES DIOCESANAS DE MUSICA SAGRADA; el haberse fundado ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES y perfeccionado las ya anteriormente existentes; el haberse formado algunas SCHOLAE CANTORUM y coros parroquiales; el que haya subido el interés en los SEMINARIOS por la formación litúrgico-musical de los futuros sacerdotes; el que se hayan celebrado con grandísimo provecho CONGRESOS DIOCESANOS Y REGIONALES; así como CURSILLOS para músicos de iglesia y para religiosas; el que el pueblo vaya participando más en la celebración de los actos del culto cantando el CANTO GREGORIANO en las misas pontificales y parroquiales; el que se haya avivado más el interés de los compositores para enriquecer con nuevas producciones de música moderna nuestro archivo nacional; el que se hayan fundado algunas REVISTAS MUSICALES y difundido inúmeros folletos para la divulgación del CANTO GREGORIANO ENTRE EL PUEBLO y en una palabra, que la causa de la restauración de la música sagrada vaya logrando en México, una creciente actualidad.

Mas como no es poco todavía lo que queda por hacer, estimamos grandemente favorable a Nuestro intento, el que a todos estos valiosos esfuerzos hechos hasta aquí vengan pronto a sumarse otros nuevos, y que los medios que tan excelentes resultados han producido ya, se difundan en adelante más y más y se tornen cada día más fecundos. Por eso juzgamos conveniente y oportuno encarecer a Nuestros amados sacerdotes y fieles, cuanto vamos a exponer en seguida.

Ante todo debemos dejar bien asentado, de acuerdo con los documentos pontificios que, siendo como es la MUSICA SAGRADA parte integrante de la LITURGIA y servidora nobilísima suya, debe estar al servicio del culto divino y contribuir a su esplendor; y por lo mismo, debe ella, así en su estructura como en su ejecución, inspirarse en la doctrina de la Iglesia, elevar espiritualmente a las almas, fomentar la piedad de los fieles y dar realce a la alabanza que en el recinto del templo la Iglesia tributa al Dios tres veces Santo.

Fruto de fe y de amor cristianos la MUSICA LITURGICA debe por lo mismo ser totalmente ajena a la música profana que se inspira y se nutre de ideas y sentimientos profanos, a menudo no exentos de pecado.

De esa fe y de ese amor, como de purísimo manantial surgió la música por excelencia litúrgica, es decir EL CANTO GREGORIANO que en el decurso de los siglos fue desarrollándose constantemente hasta alcanzar en tiempos ya remotos a los nuestros, su pleno florecimiento. De allí que la Iglesia justamente lo llame y retenga como música suya propia, puesto que ella le dio el ser, lo llevó hasta su más alto desarrollo y ahora se esmera en su más perfecta restauración; canto, por cierto hermosísimo, que reúne las tres cualidades propias de la MUSICA LITURGICA: SANTA, VERDADERAMENTE ARTISTICA Y UNIVERSAL.

Dotada la Iglesia de una fecundidad prodigiosa e inagotable que le comunica Aquel que dijo de Sí YO SOY LA VIDA (1), al calor de su regazo maternal, en el transcurso de los años surgió la POLIFONIA CLASICA y posteriormente la MUSICA MODERNA o CONTEMPORANEA; y reflejando como reflejan ambas, en su debida proporción, las cualidades esenciales de la MUSICA LITURGICA, la Iglesia las ha acogido con benevolencia y las ha admitido en la celebración de los actos del culto divino, con las debidas normas. Lo propio ha hecho con el ORGANO, reteniéndolo como el instrumento por excelencia apropiado para las sagradas funciones.

Establecidos estos principios, es claro a todas luces que debe desterrarse del templo toda música que no corresponda a estas normas y que todos, por lo mismo, debemos esforzarnos por excluir de los actos del culto en nuestras catedrales, parroquias y capillas, toda música impropia de la CASA DE DIOS, y debemos empe-

(1) Joan, 14, 6.

ñarnos asimismo por fomentar con toda diligencia y generosidad la que, debidamente aprobada, contribuya al fomento de la piedad de los fieles y al esplendor del culto divino.

Mas como, antes que a nadie, corresponde al sacerdote y especialmente al párroco, velar por el cumplimiento de estas normas, según aquellas palabras de la Escritura: DILEXI DECOREM DOMUS TUA (1); es Nuestro deseo que, como ya se viene haciendo felizmente entre nosotros, desde el Seminario los futuros párrocos y capellanes de los templos reciban una formación musical adecuada que los capacite ampliamente para cumplir, a su debido tiempo, con esta tan grave responsabilidad y que los convierta, como sinceramente anhelamos, en apóstoles celosos de esta santa causa.

A la luz de la experiencia valiosísima que se ha venido acumulando entre nosotros, y alentados por los excelentes resultados que, bajo la dirección de la COMISION CENTRAL DE MUSICA SAGRADA, va teniendo este movimiento de restauración litúrgico-musical, atribuimos una eficacia fundamental, a este respecto, a las ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MUSICA, las cuales, cuando funcionan con regularidad y siguen en todo las normas pontificias respectivas, producen como precioso fruto la multiplicación constante de sujetos idóneos para promover la causa de la MUSICA SAGRADA, por todas partes; por eso anhelamos vivamente que estas ESCUELAS se multipliquen y que, unidas, se ayuden y estimulen.

Parte peculiar, y por ciento muy valiosa, tienen en esta nobilísima empresa, los MUSICOS DE IGLESIA; pues a ellos, como a nadie, corresponde una parte muy señalada en la ejecución de los mandatos de la Iglesia. Mas como la idoneidad del MUSICO DE IGLESIA para el desempeño de la función litúrgica que ejerce, implica una doble formación, a saber: ESPIRITUAL Y ARTISTICA, por manera tal que la belleza de la música que ejecuta y la del modo de ejecutarla, deben estar en armonía con la belleza sobrenatural de la vida cristiana, de la cual la MUSICA LITURGICA es una genuina floración; por eso a cuantos ejercen ya o aspiran a ejercer esta tan noble y santa función, los exhortamos encarecidamente a progresar así en su vida espiritual y en su conducta moral, como en su perfeccionamiento artístico; pues solamente así podrán desempeñar debidamente la función litúrgica que la Iglesia les encomienda.

No queremos pasar por alto, a este propósito, el advertir que para asegurar lo que todos ardientemente deseamos, o sea: el desempeño debido de esta función por los MUSICOS DE IGLESIA, es de todo punto conveniente y justo que también a ellos deben aplicarse aquellas palabras sagradas: "DIGNUS EST OPERARIUS MERCEDE SUA" (1), o lo que es lo mismo, que es de la más

(1) Ps. 25, 8.
(1) Luc. 10, 7.

elemental justicia que quien desempeña la función de MUSICO LITURGICO, sea retribuido justamente en su trabajo, de tal suerte que, de acuerdo con las circunstancias y cuando está totalmente dedicado al desempeño de este oficio, su retribución sea tal que no solamente le permita vivir con el decoro propio de la dignidad humana, sino que le dé oportunidad y estímulo para progresar en el desempeño de su cargo, retribución que debe estar de acuerdo con las condiciones económicas de los templos y debe guardar proporción con las de los sacerdotes; pues mientras al fijar esa retribución no se tengan en cuenta estos factores, siempre se encontrará una rémora para el debido desempeño del servicio; lo cual, a la postre, perjudicará la causa de la MUSICA SAGRADA, que todos tenemos el deber de promover.

Es nuestro más vivo deseo, además, que se consagren muy valiosos esfuerzos a promover el CANTO DEL PUEBLO en el templo y con ello su PARTICIPACION ACTIVA en los actos litúrgicos. Por eso no cesaremos de alabar y de alentar lo que viene haciendo ya especialmente la ACCION CATOLICA MEXICANA, o sea: preparar a sus asociados para cantar en la iglesia durante la misa solemne y responder en ella al sacerdote oficiante en la parte que corresponde propiamente al pueblo. Es sencillamente maravilloso y llega al alma, el oír cantar devotamente al pueblo en nuestras catedrales y parroquias. ¡Cuánto fervor y cuánta edificación se derivan de esta participación de los fieles en la LITURGIA, a diferencia de la actitud muda, pasiva y fría de aquellos que asisten a los actos de culto como meros espectadores! Por eso exhortamos paternalmente a nuestro pueblo, a tomar su puesto importantísimo en las ceremonias litúrgicas, siguiendo, a ser posible, con el misal de los fieles, el desarrollo de las sagradas ceremonias que están saturadas de saludables enseñanzas y destinadas a elevar las almas a la contemplación de las cosas divinas y a unir las más íntimamente con Dios por la fe, la esperanza y la caridad.

Y no menos digno de aprobación y de especial fomento es el CANTO RELIGIOSO POPULAR, del cual hace tan cumplido como elocuente elogio S. S. Pío XII en la MEDIATOR DEI con estas hermosísimas palabras: "ASCIENDE AL CIELO EL CANTO UNANIME Y POTENTE DE NUESTRO PUEBLO, COMO EL FRAGOR DE LAS OLAS DEL MAR, EXPRESION ARMONIOSA Y VIBRANTE DE UN SOLO CORAZON Y DE UNA SOLA ALMA, COMO CONVIENE A HERMANOS, HIJOS DE UN MISMO PADRE".

Sobremetida importante es, en verdad, el papel que en la restauración litúrgico-musical corresponde en cada Diócesis a la COMISION DIOCESANA respectiva; pues ella es como el brazo derecho del Prelado, para lograr estos comunes anhelos. Por eso deseamos que los miembros de dichas COMISIONES pongan todo su celo en velar por el fiel cumplimiento de las normas pontificias sobre la materia, y que procuren impulsar con todo entusiasmo y solicitud cuanto contribuya al fomento de la MUSICA SAGRADA,

no menos que corregir con prudente energía los abusos que fueren descubriendo.

Huelga ya añadir cuánto más esperamos fundadamente de la COMISION CENTRAL, a la cual hemos confiado una tan alta función en beneficio de todas las Diócesis; pues tenemos por cierto que procurando ella cada día con mayor solicitud hacer llegar a todas partes sus valiosos servicios, de acuerdo con su constitución y Nuestro especial mandato, como la ha hecho hasta ahora, tanto más se apresurará en México el cumplimiento de las disposiciones de la Iglesia que miran a la restauración de la música litúrgica.

Si mucho en verdad es lo que debemos agradecer a Dios, por los beneficios que nos ha concedido hasta ahora, a través de los frutos que ha producido ya en México la restauración litúrgico-musical, en donde se ha logrado; no es poco también lo que debemos deplorar los abusos que todavía se cometen a este respecto y que deseáramos ver pronto totalmente extirpados.

Y es lo primero que todavía, por desgracia en algunas partes, tal vez por carencia de otra música, se ejecutan en el templo aun fragmentos de óperas, música de salón y a veces hasta canciones vulgares; que sobre todo en poblados pequeños se usan algunos instrumentos totalmente extraños a los actos litúrgicos; que en no pocos lugares las mujeres cantan en el coro y no como pueblo, como está prescrito; que a menudo se abusa del órgano, tocándolo en días en que el rito lo excluye, como en cuaresma y adviento etc.; que algunos cantores ignorantes del CANTO GREGORIANO lo destrazan y mutilan y a veces, lo cual no es menos reprochable, improvisan a capricho melodías para cantar las partes variantes de la Misa; que a las ceremonias nupciales especialmente, en las cuales debería resplandecer por encima de todo la santidad y dignidad del "GRAN SACRAMENTO", se las reviste de un ropaje mundano con el uso de instrumentos indebidos y con la ejecución de óperas y composiciones que aunque religiosas en su inspiración y a veces en su texto, desdican sin embargo, por su estructura y ejecución, del sagrado recinto del templo.

Todas estas cosas y otras muchas que sería prolijo enumerar, marcan por decirlo así, una como pauta a quienes tienen a su cargo llevar a su perfecto cumplimiento las disposiciones de la Iglesia en esta materia.

No se nos oculta que el trabajo necesario a este respecto es arduo y prolongado. Pero ¿quién podrá detenerse ante las dificultades que habrán de encontrarse sobre la marcha, si tiene presentes estas graves palabras de S. S. Pío X: "POR LO QUE DE MOTU PROPRIO Y CIENCIA CIERTA PUBLICAMOS NUESTRA INSTRUCCION, A LA CUAL COMO A CODIGO JURIDICO DE LA MUSICA SACRA, QUEREMOS QUE SE LE RECONOZCA FUERZA DE LA LEY, IMPONIENDO A TODOS LA MAS ESCRUPULOSA OBEDIENCIA" (1) Poderoso estímulo ejercen

(1) Motu Proprio, nov. 22 de 1903.

sobre Nuestro ánimo, también aquellas otras de S. S. Pío XI: "LAS DIFICULTADES DE ESTE SANTISIMO PLAN (la restauración de la música litúrgica) NO SEAN PARA QUEBRANTAR SINO MAS BIEN PARA EXCITAR Y ANIMAR EL ESPIRITU DE LOS PRELADOS DE LA IGLESIA; QUIENES OBEDECIENDO TODOS CONCORDES Y CONSTANTEMENTE NUESTROS ORDENES LABRARAN A HONOR DEL OBISPO SUPREMO UNA OBRA DIGNA DE SU CARGO EPISCOPAL". (2)

Mandatos que S. S. Pío XII corrobora y urge en la "Mediator Dei" con estas palabras: "En cuanto a la MUSICA, OBSERVENSE ESCRUPULOSAMENTE LAS DETERMINADAS Y CLARAS NORMAS EMANADAS DE ESTA SEDE APOSTOLICA" (3).

En medio, pues, de los trabajos necesarios para la restauración litúrgico-musical, nos servirán siempre de aliento estas otras palabras de S. S. Pío XI: "DONDEQUIERA QUE SE HAN PUESTO POR OBRA DILIGENTEMENTE AQUELLAS DISPOSICIONES (el MOTU PROPRIO de Pío X) ALLI HAN FLORECIDO LAS BELLEZAS DEL ARTE EXQUISITO Y SE HA REJUVENECIDO EL ESPIRITU RELIGIOSO DE LAS MULTITUDES" (Constitución Apostólica "DIVINI CULTUS SANCTITATEM").

A las bendiciones que arriba hemos mencionado, Dios ha añadido otra más y muy señalada: acordamos celebrar este año (en la fecha que oportunamente se anunciará) un CONGRESO INTER-AMERICANO DE MUSICA SAGRADA y Nuestro Santísimo Padre, Pío XII, ha querido darnos una prueba más de paternal benevolencia concendiéndonos su aprobación suprema.

No podemos mirar este honor sino con sentimientos de la más profunda gratitud; pues reconocemos que providencialmente entre los frutos que acarreará a todo el Continente Americano este importantísimo Congreso, vendrá a redundar, como ardientemente lo esperamos, en un progreso muy notable de la restauración musical en México. Pues por medio de él tendremos oportunidad de conocer y de apreciar los nobles esfuerzos hechos en otras naciones con este mismo fin; recibiremos las luces y estímulos propios del ejemplo de quienes van más adelantados en el desarrollo de estos trabajos, y de seguro que la presencia entre nosotros de los apóstoles de la restauración musical en otros países y de maestros de reconocida competencia en estas disciplinas, será oportunidad muy propicia para que nuestros propios valores nacionales progresen más en este arte divino.

Tan señalado como innecesario honor nos obliga asimismo grandemente a esforzarse por corresponder a él, procurando que el movimiento de restauración musical cobre en México nuevo y vigoroso incremento; por manera tal que estos nuevos y generosos esfuerzos sean como a manera de marco precioso, dentro del cual pueda celebrarse el CONGRESO, con beneficio general para la Iglesia en todo el Continente Americano.

(1) Cons. Apost. "Divini Cultus Sanctitatem", Dic. 20 de 1928.
(2) Encicl. "Mediator Dei", nov. 20 de 1947.

Y para asegurar la realización plena de todos Nuestros anhelos, recurrimos llenos de filial confianza a Nuestra Celestial Patrona SANTA MARIA DE GUADALUPE, proclamada por S. S. Pío XII EMPERATRIZ DE AMERICA, y ponemos desde ahora bajo Su maternal protección el CONGRESO, para que Ella, interponiendo su valimiento eficaz ante el Corazón de su DIVINO HIJO, nos obtenga de El las gracias y bendiciones que tan importante empresa necesita para su éxito feliz.

Dada en la Festividad de Pentecostés del año del Señor de 1949.

† Luis María, Arz. de México.—† José María, Arz. de Durango.—† Luis María, Arz. de Morelia.—† José, Arz. de Guadalajara y Pte. del Comité Episcopal.—† Guillermo, Arz. de Monterrey.—† José Ignacio, Arz. de Puebla.—† Fortino, Arz. de Oaxaca.—† Fernando, Arz. de Yucatán.—† José Guadalupe, Arz. Tit. de Pompeyópolis de Sicilia.—† José María, Ob. de Saltillo.—† Ignacio, Ob. de Zacatecas.—† Juan, Ob. de Sonora.—† Gerardo, Ob. de San Luis.—† Antonio, Ob. de Chihuahua.—† Nicolás, Ob. de Papantla.—† Genaro, Ob. de Huajuapán de León.—† Serafín María, Ob. de Tamaulipas.—† José de Jesús, Ob. de Aguascalientes.—† Leopoldo, Ob. de Chilapa.—† Jesús, Ob. de Tehuantepec.—† Marciano, Ob. de Querétaro.—† Manuel Pío, Ob. de Veracruz.—† Anastasio, Ob. de Tepic.—† Miguel Darío, Ob. de Tulancingo.—† Ignacio, Ob. de Colima.—† Alberto, Ob. de Campeche.—† Manuel, Ob. de Huejutla.—† José Abraham, Ob. de Tacámbaro.—† Lino, Ob. de Sinaloa.—† Lucio, Ob. de Chiapas.—† José de Jesús, Ob. de Tabasco.—† Manuel, Ob. de León.—† José Gabriel, Ob. de Zamora.—† Alfonso, Ob. de Cuernavaca.—† Alfredo, Ob. Tit. de Linara, Vic. Apostólico de la Baja California.—† José de Jesús, Ob. Tit. de Verbe.—† Luis, Ob. Tit. de Tino y Coad. de Saltillo.—† Salvador, Ob. Tit. de Jaso, Aux. de Morelia y Srio. del Comité Episcopal.—† Alonso Manuel, Ob. Tit. de Sora, Rector del Seminario Mexicano de Misiones.—† Francisco, Ob. Tit. de Farbeto y Aux. de Chihuahua.—† Celestino, Ob. Tit. de Binda y Aux. de Huajuapán de León.

EXCITATIVA QUE DIRIGEN LOS SUSCRITOS ARZOBISPOS Y OBISPOS A TODOS LOS CATOLICOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

Muy amados fieles:

Desde hace tiempo los Obispos de México nos venimos dando cuenta de diversos problemas de carácter nacional que se presentan y que, a causa de los trastornos y dificultades porque atraviesa actualmente el mundo, se van haciendo más críticos, requiriéndose una solución para el bien de la Iglesia.

Para no citar sino uno solo de estos problemas, a fin de que todos se den cuenta de lo que decimos, nos referimos al caso del Seminario Mexicano establecido en Montezuma, Estados Unidos. Todos conocen la grave escasez de sacerdotes que padece México, pues mientras en los Estados Unidos hay un sacerdote para cada setecientos católicos, en México apenas tenemos uno para cada cinco mil, lo que impide que nuestro pueblo pueda ser atendido como lo exigen sus necesidades espirituales. De aquí nació el empeño por la fundación de un Seminario Interdiocesano que, gracias a Dios, ha dado magníficos resultados, pues son ya más de 500 los sacerdotes que de él han salido en doce años. Para sostener este Seminario, la

Jerarquía de México recibe importante ayuda de la Jerarquía Norteamericana y sólo mediante la misma ha podido hacer frente a la situación actual: pero a más de esa ayuda los Obispos Mexicanos debemos también cooperar para la formación de nuestro clero en el Seminario de Montezuma; mas, con la devaluación de nuestra moneda, a fin de cooperar como lo veníamos haciendo y aún en menor proporción, se requiere, como bien se ve, mayor cantidad de dinero mexicano. No todos los Prelados se hallan en condiciones de realizar este esfuerzo, ni el Episcopado Mexicano en conjunto dispone de algún fondo que sirviera para resolver casos de emergencia como éste: igual cosa sucede en varios otros órdenes.

Ahora bien, en el afán de resolver problemas como el expuesto, nos han ocurrido, y así lo hemos acordado en la Asamblea del Episcopado celebrada en la ciudad de México el día 27 de septiembre de 1948, dirigimos a todos los miembros de las asociaciones más numerosas de carácter nacional, a fin de pedirles su cooperación para este objeto.

No queremos que esta cooperación sea una carga demasiado pesada, y así suplicamos a cada uno de los miembros de esas Asociaciones Nacionales que contribuya con un peso, para la constitución de ese fondo de emergencia del Episcopado, en la inteligencia de que cada socio contribuirá con esa ayuda por una sola vez; de suerte que si una persona pertenece a varias asociaciones, sólo en una dará la cantidad indicada, por lo que recibirá un recuerdo, que será al mismo tiempo comprobante, que la exima de contribuir en las otras asociaciones a que pertenezca: esa cantidad podrá cubrirse en una exhibición o en varias mensuales, según las condiciones económicas de cada uno.

Es claro que si alguna persona da mayor cantidad, se recibirá con agradecimiento su espontánea y generosa colaboración y con gratitud se recibirá también el óbolo del pobre, que no pueda dar el peso que le pedimos.

Las Asociaciones Nacionales, cuya colaboración pedimos son las siguientes: La Acción Católica Mexicana, Las Congregaciones Marianas, Las Terceras Ordenes de San Francisco, Santo Domingo, el Carmen y María, La Cofradía del Santo Rosario, La de Hijas de María Inmaculada, El Apostolado de la Oración, La Adoración Nocturna Mexicana, La Cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, La Asociación de Obreros Guadalupanos y La Unión Patronal Guadalupana.

Gustosos recibiremos la cooperación de otras Asociaciones no mencionadas aquí.

La recaudación de estos fondos se hará por la Directiva Nacional de cada asociación y por la misma se hará también la distribución de los comprobantes correspondientes.

Además de esta ayuda general, en las principales ciudades del país, con la autorización del respectivo Prelado, una comisión de sacerdotes, debidamente designados, solicitará la ayuda de los católicos en determinadas reuniones, según se avisará oportunamente.

Presidirá esta comisión por encargo del Episcopado el R. P. D. José Antonio Romero, S. J., y será Tesorero General de estos fondos, por designación del mismo Episcopado, el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Alfonso Espino, dignísimo Obispo de Cuernavaca. (Aparato 13).

Desde ahora agradecemos y bendecimos a todos los fieles que acepten prestar esta cooperación y rogamos a Dios que los recompense haciéndoles participar cada día con más amplitud de los bienes espirituales.

Julio 30 del año del Señor de 1949.

† Luis María, Arz. de México.—† José María, Arz. de Durango.—† Luis María, Arz. de Morelia.—† José, Arz. de Guadalajara y Pte. del Comité Episcopal.—† Guillermo, Arz. de Monterrey.—† José Ignacio, Arz. de Puebla.—† Fortino, Arz. de Oaxaca.—† Fernando, Arz. de Yucatán.—† José Guadalupe, Arz. Tit. de Pompeyópolis de Sicilia.—† Jesús María, Ob. de Saltillo.—† Ignacio, Ob. de Zacatecas.—† Juan, Ob. de Sonora.—† Gerardo, Ob. de San Luis.—† Antonio, Ob. de Chihuahua.—† Nicolás, Ob. de Pantla.—† Genaro, Ob. de Huajuapam de León.—† Serafín María, Ob. de Tamaulipas.—† José de Jesús, Ob. de Aguascalientes.—† Leopoldo, Ob. de Chilapa.—† Jesús, Ob. de Tehuantepec.—† Marciano, Ob. de Querétaro.—† Manuel Pío, Ob. de Veracruz.—† Anastasio, Ob. de Tepic.—† Miguel Darío, Ob. de Tulancingo.—† Ignacio, Ob. de Colima.—† Alberto, Ob. de Campeche.—† Manuel, Ob. de Huejutla.—† José Abraham, Ob. de Tacámbaro.—† Lino, Ob. de Sinaloa.—† Lucio, Ob. de Chiapas.—† José de Jesús, Ob. de Tabasco.—† Manuel, Ob. de León.—† José Gabriel, Ob. de Zamora.—† Alfonso, Ob. de Cuernavaca.—† Alfredo, Ob. Tit. de Lipara, Vic. Apostólico de la Baja California.—† José de Jesús, Ob. Tit. de Verbe.—† Luis, Ob. Tit. de Tino y Coad. de Saltillo.—† Salvador, Ob. Tit. de Jaso, Aux. de Morelia y Srio. del Comité Episcopal.—† Alonso Manuel, Ob. Tit. de Sora y Rector del Seminario Mexicano de Misiones.—† Francisco, Ob. Tit. de Farbet y Aux. de Chihuahua.—† Celestino, Ob. Tit. de Binda y Aux. de Huajuapam de León.

Diocesanos

CHIHUAHUA

Circular N° 6.—20 - Julio - 1949.—A los Sres. Sacerdores del Clero Secular y Regular.—El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Auxiliar y Vicario General de la Diócesis, me ordena comunicar a Uds. lo siguiente:

I.—Hoy salió a Roma, Italia, el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano Dr. D. Antonio Guízar Valencia con el fin de practicar la Visita "Ad Limina"; con este motivo se ordena que desde esta fecha hasta nuevo aviso se recen por todos los sacerdotes en la misa, como *pro re gravi* las oraciones de la Misa Votiva "Pro peregrinantibus et iter agentibus" que se encuentra en el Misal entre las Misas Votivas, en todo de acuerdo con las rúbricas respectivas.

II.—Tengo la pena de comunicar a Uds. que el día primero del corriente, falleció santamente el Sr. Cura D. José Quesada, sacerdote benemérito de esta Diócesis y que desempeñó con mucho acierto cargos muy

importantes en la misma, habiendo sido ultimamente Cura Párroco de Sta. Cruz de Rosales. Además de encomendarlo a las oraciones de todos los sacerdotes me permito recordar a los del V. Clero Secular se sirvan enviar al suscrito o al Sr. Tesorero Diocesano la cantidad de \$ 5.00 para mandar celebrar las misas gregorianas por el alma de nuestro querido hermano.

III.—Como se agotaron luego los ejemplares del Rito del Sacramento del Matrimonio que se pidieron en un principio, no fue posible enviar a todos los sacerdotes los ejemplares que habían solicitado; pero ya tenemos más ejemplares y con mejor presentación al precio de 0.60 cents. Pueden hacer sus pedidos al suscrito.

Dios Ntro. Señor, guarde a Uds. muchos años.—Mons. José de la Paz García, Srio.

HUAJUAPAM DE LEON

Edicto Diocesano.—13 - enero - 1949.—Al Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. Celestino Fernández y Fernández, Dignísimo Obispo Auxiliar y Vicario General, al M. I. Sr. Arceidiano y V. Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, al M. I. Sr. Cango. Hon. Vicerrector de nuestro Seminario Diocesano y Profesores, a los Sres. Vicarios Foráneos, Párrocos Diocesanos y demás Sacerdotes, y a todos nuestros amados fieles de esta Diócesis, salud, paz y bendición en nuestro Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos:

Con motivo de la celebración, digna de la Iglesia Católica, del Año Santo que el Sumo Pontífice anunció en la alocución del 2 de junio de 1948, juzgamos de nuestro deber daros las siguientes instrucciones tendientes a asegurar en este Santo Jubileo el más amplio concurso y cooperación por parte de esta Diócesis de Huajuapam de León.

Reflexionando sobre la naturaleza íntima de este Jubileo Mayor y sobre sus fines supremos, altamente morales y sobresalientes, como son la renovación de los individuos y de la sociedad, advertimos claramente que la preparación aludida es de la misma naturaleza, o sea, completamente puesta en el plano religioso y moral.

El Año Santo o Jubileo Mayor es un Indulto Pontificio, por el que se concede Indulgencia Plenaria, y ciertos privilegios a los fieles que practican las obras que en el mismo se prescriben.

Este Jubileo del Año Santo o Jubileo Mayor, lo estableció por primera vez, Bonifacio VIII en el año, 1300, disponiendo que se celebrase cada cien años; Clemente VI ordenó que tuviera lugar cada cincuenta años; Urbano VI lo redujo a los treinta y tres años; y finalmente, S. S. el Papa Pablo II lo fijó para cada veinticinco años, como actualmente se practica.

Próximamente daremos a conocer las instrucciones del Vicario de Jesucristo, referentes a las condiciones que tenga a bien dictar a toda la Iglesia Universal para que los fieles disfruten de todos los tesoros de la gracia divina, que es el fin de estos Jubileos, ordenados en los siglos pasados por los representantes de Jesucristo en la tierra, o sea por Pedro su Vicario que continuará, hasta el fin de los siglos, en las personas que le sucedan como cabeza visible de la Iglesia. También os daremos a conocer el programa de estas festividades que deban desarrollarse en todas las Diócesis del mundo católico. Tal es sin duda la razón por la que el Santo Padre, hablando del Año Santo insiste en la imprescindible necesidad de procurar que las manifestaciones, que deban hacerse con motivo de este fausto acontecimiento, sean un reflejo esplendoroso de una fe activa y de saludables propósitos, en bien de cada individuo, familia, sociedad y del mundo entero. Porque ¿cómo podrían alcanzarse en este Santo Jubileo los frutos de la divina gracia si Dios no renueva el corazón de los hombres, no ilumina sus inteligencias y mueve sus voluntades hacia el bien y hacia un propósito firme de abandonar, como dice el Comité Central del Año Santo, los falsos espejismos del mundo ante las riquezas y tesoros de la eternidad?

Os hacemos saber también, V. V. Hermanos que, el día 2 de abril de este año 1949, es el *Quincuagesimo Aniversario* de la Primera Misa de Su Santidad, acontecimiento providencial, que no pueden dejar indiferente a ninguno de los miembros de la gran familia católica. La voluntad del Santo Padre, es celebrar privadamente este Aniversario. Ha declarado terminantemente su propósito de no querer ninguna manifestación especial con ocasión de su Jubileo: "quiero, dicen sus mismas augustas palabras, pasar ese día en recogimiento y en oración".

La conmemoración, por tanto, de este fausto acontecimiento para la Iglesia, debe hacerse en el orden puramente espiritual; pero con un valor y un significado altísimo, en el plano de la preparación al Año Santo. Fijándose el domingo 3 de abril, para celebrar este acontecimiento.

Este acto disponemos sea para nuestros diocesanos como el primer anillo de aquella cadena de oro que más tarde deba desarrollarse de mil maneras durante el Año Santo, para preparar y conducir a los fieles a la renovación de su espíritu y a la paz.

Haciendo, por tanto, nuestro el pensamiento del H. Comité Central establecido en Roma, ordenamos al M. I. y Venerable Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral, a todos los Venerables Sacerdotes y fieles diocesanos, que emprendan y organicen desde luego, en toda la Diócesis, una cruzada de oraciones, penitencia y de comuniones, sin olvidar a los niños, cuya oración siempre encuentra acogida en el Corazón de Dios. Esta cruzada de oraciones y penitencia es el reflejo esplendoroso de una fe activa y de saludables propósitos.

Abriémos la esperanza, VV. Sacerdotes, de que esta cruzada de que os hablamos, calmará la ira de Dios justamente irritado por los pecados públicos y privados de pueblos y naciones, ya que, en sus manos tiene el corazón de los hombres y de los gobernantes de las naciones, y conoce y dirige los destinos de cada persona, se mostrará propicio a esta pobre humanidad y que reserve para este momento angustioso en que vive el mundo, oprimido, por las garras del comunismo y de los falsos reformadores de la ley divina, la abundancia de sus favores, como lluvia benéfica, sobre todos los fieles, durante el próximo Año Santo.

Sumándonos a los Prelados y fieles que han lanzado la hermosa idea, con motivo del próximo Jubileo de la Primera Misa de Su Santidad, de poner a la disposición del Santo Padre, como humilde don del mundo católico, el medio adecuado para hacer llegar su voz a todos sus hijos, o sea mediante las emisiones de la Radio Vaticana, exhortamos a todos los fieles, aun a los más indigentes, a cooperar con su pequeño óbolo, para reforzar las instalaciones eléctricas del Vaticano y poder así escuchar las conmovedoras ceremonias jubilares y oír la voz y las enseñanzas de Nuestro Santísimo Padre el Papa.

Como no restan más que dos meses, febrero y marzo, para celebrar este *Quincuagesimo Aniversario*, disponemos con todo encarecimiento que Nuestro V. Cabildo, Párrocos y Sacerdotes, procuren con celo y solicitud la Cruzada de oraciones y la colecta mencionada a fin de ofrendar oportunamente el testimonio de nuestra fe y amor a Jesucristo Nuestro Señor en la persona de su Vicario.

El producto o monto de esta colecta se servirán mandarlo a esta Nuestrá Secretaría de Cámara y Gobierno, en el curso de estos dos meses, febrero y marzo.

Imploramos, por los méritos de Nuestro Divino Redentor, y la poderosa y valiosísima intercesión de la Santísima Virgen María, las bendiciones divinas que desde ahora os auguramos, en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

† *Jenaro*, Obispo de Huajuápam.—*Cango*. Lic. *Demetrio M. Carrillo y Flores*.

Edicto Diocesano.—11 - Febrero - 1949.—Al Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Don Celestino Fernández y Fernández, Obispo Auxiliar y Vicario General,

al M. I. Sr. Arceidiano y V. Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral, al M. I. Sr. Cango. Hon., Vicerrector de Nuestro Seminario Diocesano, y Profesores, a los Señores Vicarios Foráneos, Párrocos y demás Sacerdotes, y a todos nuestros amados fieles de esta Diócesis, salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos:

El santo tiempo de Cuaresma, o sea el ayuno de 40 días observado en toda la Iglesia, es la preparación para celebrar dignamente la festividad de la Pascua, o sea la Resurrección de Jesucristo Nuestro Señor.

San Jerónimo, San León Magno, San Agustín y la mayor parte de los Padres de los siglos IV y V, enseñan que la Cuaresma fue instituida por los Apóstoles.

En este santo tiempo de Cuaresma deben todos los fieles convertirse a Dios, mediante el sacramento de la penitencia que incluye necesariamente la contrición, la confesión y la satisfacción por sus pecados.

La contrición es el dolor intenso del alma y la detestación de los pecados cometidos, en cuanto son ofensa de Dios, con el propósito firme de no volver a pecar.

La confesión la instituyó Jesucristo Nuestro Señor cuando dijo: Os empeño mi palabra, todo lo que atáreis sobre la tierra, será eso mismo atado en el cielo, y todo lo que desatáreis sobre la tierra, será eso mismo desatado en el cielo. *Amen dico vobis quaecumque ligaveritis super terram erunt ligata et in coelo, et quaecumque solveritis super terram, erunt soluta et in coelo*". Mat. 18-18. Y más claro aun, cuando ya resucitado, alentando sobre sus Apóstoles, les dijo: "*Accipite Spiritum Sanctum, quorum remiseritis peccata remittuntur eis et quorum retinueritis retenta sunt*". Recibid el Espíritu Santo, a quienes les perdonáreis los pecados les serán perdonados y a quienes se los retuviéreis, les serán retenidos". Jo. XX. 23.

Por consiguiente, si queremos obtener el perdón de nuestros pecados, es preciso que los confesemos según las mismas palabras de Jesucristo, ya que, como enseña el Apóstol San Pablo, a los Sacerdotes confió el ministerio de la reconciliación con Dios "*Posuit in nobis verbum reconciliationis*".

La satisfacción, o sea la voluntad seria de poner en práctica lo que el confesor impusiere, para expiación de nuestros pecados, es como una consecuencia de los actos anteriores, ya que no puede concebirse dolor verdadero y confesión formalmente sincera sin la disposición en el alma de reparar, en lo posible, la ofensa hecha a Dios.

Dos motivos nos impulsan, VV. HH. y muy amados hijos nuestros, a exhortaros a que procuréis por todos los medios posibles, hacer de este santo tiempo de Cuaresma lo que debe ser: *Tiempo de Oración y Penitencia*, dando de mano y combatiendo, con todas vuestras fuerzas ese modo pagano con que, desde hace años se vienen ultrajando las costumbres cristianas; los bailes, cada día más escandalosos y licenciosos, los cines, los teatros, en que se exhiben o representan escenas gravemente ofensivas de la moral y con las que se destruya la inocencia misma, y tantos otros medios de perversidad que el demonio sugiere para hacer la guerra a Nuestro Señor Jesucristo e impedir los frutos que nos alcanzó con su Sangre redentora. Estos motivos son: 1º el fin mismo de la Cuaresma: *Identificarnos con Jesucristo en los cuarenta días que, por amor nuestro y para expiación de nuestros pecados, pasó en el desierto en el más riguroso ayuno y penitencia*. ¿Convendrá que el cristiano conmemore este paso de la vida de su Maestro Divino en banquetes, bailes, y diversiones contrarios al espíritu de Jesucristo?

El segundo motivo nos lo sugieren los mismos tiempos en que vivimos, tiempos verdaderamente peores que los que ha vivido el mundo en su historia; tiempos peores en verdad para las naciones que cada día ven cernirse sobre ellas la ruina; tiempos peores asimismo para la Iglesia de Jesucristo, amenazada por todas partes y principalmente por el nefasto comunismo.

El remedio de estos males Dios Nuestro Señor nos lo dio: Hay demonios que no se pueden arrojar, sino mediante la oración, el ayuno y la penitencia. Estos males también tendremos que alejarlos de nosotros, mediante la oración, el ayuno y la penitencia. Y qué tiempo más a propósito que el tiempo de penitencia por antonomasia, el tiempo santo de Cuaresma? Tiempo el más a propósito para cumplir con el doble precepto de la confesión y comunión anual de que nos habla la Iglesia en el Código de Derecho Canónico, en los Cánones 859 y 906. "Todo fiel de uno y otro sexo, después de haber llegado a los años de la discreción, esto es, al uso de la razón, debe una vez en el año al menos en la Pascua, recibir el sacramento de la Eucaristía..."; pero para recibir el sacramento de la Eucaristía ordinariamente se necesita el sacramento de la Penitencia, por el cual se pone el alma en gracia, y de allí el urgir el cumplimiento de los dos preceptos en el tiempo santo de Cuaresma, tiempo que la Iglesia benignamente ha ampliado, concediendo como tiempo hábil para cumplir con este doble precepto desde la dominica de Septuagésima hasta el 29 de junio, fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Quien Por alguna razón no cumpliera con este doble precepto de la confesión y comunión durante el tiempo señalado, sigue obligado bajo pecado mortal a cumplirlos dentro del año.

Por lo que respecta a la ley del ayuno y abstinencia, téngase en cuenta el indulto especial que la Santa Sede concedió a la América Latina e Islas Filipinas, obligando solo; *Ayuno y Abstinencia*, el Miércoles de Ceniza y todos los viernes de Cuaresma, inclusive el Viernes Santo.

Ayuno sin Abstinencia: todos los miércoles de Cuaresma, el Jueves Santo y el viernes de las Cuatro Temporadas de Adviento.

Abstinencia sin ayuno: en las cuatro Vigilias siguientes: Navidad de Nuestro Señor Jesucristo, Pentecostés, fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo (29 de junio) y Asunción de la Santísima Virgen.

Recordamos a todos los Señores Párrocos que, como se ha dispuesto en los años anteriores, se practiquen en todos los templos parroquiales, a partir del primer Viernes de Cuaresma, hasta el Domingo de Ramos, cuatro tandas de ejercicios espirituales: la primera, para las Señoras; la segunda, para las Señoritas; la tercera, para los Señores, y la cuarta, para los jóvenes, reservando para los niños los últimos días de la Cuaresma, hasta el Miércoles Santo.

En prenda de las gracias y bendiciones que el Padre de las Misericordias os conceda, cumpliendo con las anteriores instrucciones, os impartimos de lo íntimo de nuestro corazón, nuestra bendición pastoral, en el Nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

† *Jenaro*, Obispo de Huajuapam.—*Cango*, Lic. *Demetrio M. Camarillo y Flores*, Srio.

MORELIA

Circular N° 9.—24 - mayo - 1949.—A los Señores Sacerdotes del Arzobispado.

En su anhelo por la santificación de los sacerdotes y deseoso de que tengan mayor y más íntima comunicación con Jesucristo en la Sagrada Eucaristía, lo que les proporcionará gracias abundantísimas y muy preciosas y hará más fecundo su ministerio sacerdotal, el Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo ha tenido a bien disponer que se reorganice en el Arzobispado "La Asociación de Sacerdotes Adoradores" como medio muy eficaz a la santificación y como uno de los frutos del Congreso Eucarístico Sacerdotal; y exhorta vivamente a todos los sacerdotes a que se inscriban en ella.

Nombra Director Diocesano de la Asociación al M. I. Sr. *Cango*, Lic. D. J. Jesús Tirado, Secretario al Sr. Pbro. D. Severiano Bravo y Tesorero al Sr. Pbro. D. Victorino Alvarez.

Al Sr. Director Diocesano se dirigirán para todo lo relativo a la Asociación.

Se les remite un ejemplar del reglamento en donde encontrarán todos los privilegios y las múltiples gracias de que gozan los socios y las condiciones para pertenecer a la Asociación.

José Sotelo, Pro-Srio.

Circular N° 14.—25 - Julio - 1949.—A todos los Señores Sacerdotes de la Arquidiócesis:

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo Metropolitano me encarga notificar a ustedes, como tengo el honor de hacerlo por la presente, que, habiendo presentado el Excmo. y Rvmo. Señor Obispo Titular de Jaso Sr. Dr. D. Salvador Martínez Silva las Bulas que lo acreditan Auxiliar del Excmo. Señor Arzobispo de Morelia, ha tomado posesión de su cargo el día 24 del presente mes.

De igual manera, se hace saber, que en esa fecha, el mismo Excmo. Señor Martínez Silva ha sido nombrado Vicario General del Arzobispado y, Pro Vicario, el Ilmo. Señor Dean Lic. D. Joaquín Sáenz.

José Sotelo, Pro-Srio.

Circular —25 - Julio - 1949.—A los Señores Párrocos, Vicarios fijos, Capellanes y demás Sacerdotes del Arzobispado.

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo, —que considera la enseñanza catequística como una de las necesidades más apremiantes de su Arquidiócesis—, me encarga decir a Udes. como tengo el honor de hacerlo, que bendice de todo corazón y ampliamente recomienda la revista "CATEQUISTA", publicación de la Comisión Diocesana de I. R. de la A. C. de esta ciudad; y es su deseo más ardiente verla difundida por toda la Arquidiócesis, con el fin de que cada día se intensifique y perfeccione más la enseñanza de la Doctrina Cristiana y pueda a la vez, sostenerse dicha publicación. Por tanto:—

a) desea que todos los Sres. Párrocos, Vicarios fijos y Capellanes se suscriban a la revista;

b) autoriza a los mismos para que tomen del fondo de Fábrica el valor de la suscripción, que es de \$ 10.00 anuales;

c) desea que los Sres. Sacerdotes la recomienden a los fieles, en especial a los miembros de las organizaciones que se dedican a la enseñanza del Catecismo, como son la Acción Católica, las Congregaciones de la Doctrina Cristiana, etc.

La revista tiene tres secciones dedicadas a la formación intelectual, pedagógica y moral de todo Catequista y en ellas se encuentra doctrina sólida, variado e interesante material catequístico y explicaciones muy útiles del texto oficial del Catecismo.

Todo lo relativo a esta revista se puede tratar con el Sr. Pbro. Dr. D. Juan Navarro R. — Apartado 179 (o Alvaro Obregón 263), Morelia, Mich.

También me encarga el Excmo. Señor Arzobispo recomiende a Uds. que, por estar en el Año Mariano, celebren en las parroquias, vicarias fijas, Capellanías y Colegios, certámenes marianos y que, quienes resulten vencedores, tomen parte en un certamen que se verificará en la ciudad de Pitzcuaro y que será convocado por la Comisión Diocesana de Instrucción Religiosa.

El Catecismo que servirá para estos certámenes es el escrito publicado por el Sr. Pbro. D. Ramón López Lara.

Para los pedidos del Catecismo Mariano, dirijanse al Sr. Pbro. Dr. D. Juan Navarro (dirección indicada) — Valor del ejemplar: \$ 1.50.

José Sotelo, Pro-Srio.

Circular N° 15.—28 - Julio - 1949.—A los Señores Párrocos y Vicarios fijos del Arzobispado:

Por la presente suplico a Uds. sean muy servidos de mandar a esta oficina los duplicados de las partidas de bautismos, confirmaciones, matri-

monios y defunciones que estén debiendo hasta la fecha, tomando por base de su saldo pendiente las indicaciones respectivas que se les hayan hecho en el acuse de recibos de su última remisión.

Al efecto, no deben Uds. olvidar las disposiciones relativas que a continuación se expresan:

a).—Que dicha obligación está prescrita por el Canon 470-3 y ha sido urgida en diversas ocasiones por medio de circulares diocesanas; que corresponde a todos los párrocos, vicarios fijos y aun a las capellanías en las que con acuerdo superior se administran bautismos, matrimonios, etc., y que deben dar cumplimiento a ella en la primera quincena del mes de enero, a fin de poder llevar al corriente en este particular el archivo de la Secretaría. (Circulares 11-41, 14-42 y 8-441).

No obsta para dar cumplimiento oportuno el que hayan sido pocas las partidas registradas en el año anterior, como suele suceder con las de defunciones.

b).—Las copias deberán hacerse con toda claridad, manuscritas o a máquina, evitando tachaduras o raspaduras y procurando poner los debidos rubros o encabezados, tanto en las carátulas como en las fojas de cada cuaderno; que se anoten oportunamente los saltos o lagunas de que adolece el original, para evitar así reclamos inútiles por parte de esta oficina. (Circ. 8/44 p. 2).

c).—Téngase cuidado de no juntar en un mismo cuaderno copias de diversas secciones, v. gr. bautismos con defunciones, ni tampoco, aunque sean de la misma sección, años que no tengan continuidad cronológica, v. gr. bautismos del año de 1923 con los del año de 1945, salvo que esa sea la continuación lógica del original, como ocurre cuando por cierto tiempo no ha habido sacerdote en alguna parroquia o vicaría.

Esta observación es de mucha importancia cuando se trata de remitir copias rezagadas, las que de otra manera no se podrían insertar en su propio lugar y sucesión cronológica.

Además todas las copias deberán estar en todo conforme con su original, aun en la enumeración marginal, la cual no debe llevarse progresiva e indefinidamente de un año a otro, sino que debe renovarse anualmente, esto es, poniendo el número uno a la primera partida que se registre en el nuevo año. (Cir. 8/44 p. 4^o). Tratándose de las confirmaciones, deberá igualmente iniciarse la numeración, aun dentro del mismo año, cuando se verifican en distintos períodos o épocas, pudiendo continuarse progresivamente cuando son tandas continuadas en días sucesivos.

d).—Finalmente, toda copia deberá venir sellada en todas sus fojas, por lo menos en la juntura de las mismas y firmada al fin por el sacerdote remitente, haciendo constar que todas las partidas antecedentes son auténticas. (Ibid. p. 6^o).

Sirva esta circular de repetida ilustración para todos los sacerdotes indicados y de atento reclamo para todos los que están debiendo copias de duplicados.

Dios guarde a Uds. muchos años. José Sotelo, Pro-Srio.

Circular No. 97.—10 - Julio - 1949.—A todos los Señores Sacerdotes del Vble. Clero Secular y Regular de la Arquidiócesis.

Ven. Hermanos:

1.—El Vble. Episcopado Nacional solicitó de la Santa Sede la aprobación de un rito para la celebración del sacramento del matrimonio, que fuera obligatorio para todas las diócesis de la República, con el fin de que las ceremonias de ese sacramento sean uniformes. Fue aprobado ya un ceremonial o rito, que será usado exclusivamente en adelante en toda esta Arquidiócesis de Puebla, quedando por tanto abrogado para nosotros el rito que se contiene en el Manual Diocesano, en el Ritual Romano y en el Ritual Toledano. Dicho rito fue ya publicado en la "Revista Eclesiástica".

Os rogamos, por tanto, a todos, que procuréis obtener dicho rito, para usarlo desde luego. Podéis adquirirlo en la Proveduría, 2 Sur 308, donde se expende al mismo precio que en todas partes.

2.—Aprovechamos esta ocasión para recordaros que uno de los números del programa del Año del Sagrado Corazón en esta Arquidiócesis es el de organizar en todas las Parroquias donde no esté fundado, el Apostolado de la Oración; y donde ya se encuentre establecido, intensificarlo en orden a sus finalidades peculiares. Estamos seguros de que escucharéis la voz de vuestro Pastor y Padre, y haréis que sea una risueña realidad que en todas las parroquias se honre intensamente al Sagrado Corazón de Jesús.

El Apostolado de la Oración tiene su órgano propio para la difusión de la cultura acerca del Sagrado Corazón de Jesús y para procurar la mayor devoción hacia El. Ese órgano se llama "EL MENSAJERO DEL CORAZON DE JESUS", que se edita en Donceles 99-A.—Apartado 2181, México, D. F. Os recomendamos que le hagáis propaganda entre los socios del Apostolado de la Oración a quienes puede ser útil.

3.—Os rogamos que exhortéis a los fieles a practicar diversos actos de penitencia y de oración para pedirle a Dios Nuestro Señor por nuestros hermanos católicos de Checoslovaquia y Rumania, por los sacerdotes y Jerarquía de esas naciones, en las cuales, a pesar de ser países enteramente católicos, se viene desarrollando una persecución como en Hungría.

4.—Próximamente recibiréis el Edicto en que se contiene la reorganización de la Obra Diocesana de las Vocaciones Sacerdotales. Como se trata de una Obra de mucha trascendencia en la vida de la Arquidiócesis, deseamos llamaros encarecidamente la atención sobre ese Edicto, rogándoos que estudiéis los nuevos reglamentos de la Asociación Josefina y de la Asociación Diocesana de Niños Acólitos y Cantores, la cual forma parte de la Obra Diocesana de las Vocaciones Sacerdotales.

Asimismo, deseamos rogaros a todos que secundéis las indicaciones y la labor de la Comisión Diocesana de la Obra de las Vocaciones Sacerdotales que tenemos nombrada, al frente de la cual se encuentra el Sr. Pro-Secretario D. Alvaro Cuautli, así como también de un modo peculiar la labor de los Propagandistas de las Vocaciones, cuyos nombres se encuentran en ese mismo Edicto Nuestro.

Recibid la bendición que con toda nuestra alma os enviamos a todos y cada uno. † José Ignacio Márquez, Arzobispo de Puebla. Por mandato de S. E. R. Luis Maldonado, Srio.

QUERETARO

CITACION

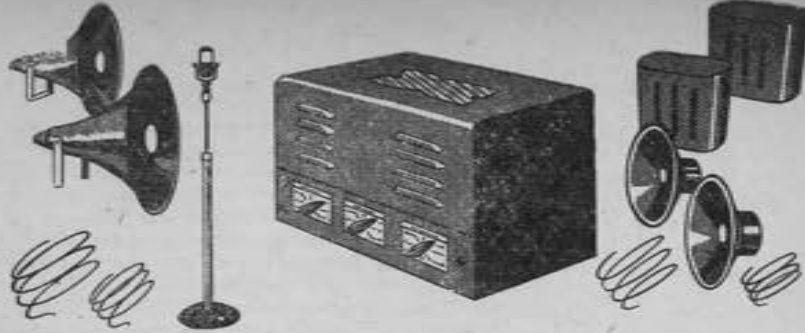
de PAULA MEJIA, cuyo domicilio se ignora.

LA OFICIALIA DE LA DIOCESIS DE QUERETARO a Paula MEJIA, hija legítima de Marcial Mejía y María Teófila Guzmán, por el presente EDICTO la cita para que se presente en la dicha Oficialía (Calle de Pino Suárez, 55, Querétaro, Qro.) en un día no feriado, y a la hora de oficina (de las 12 Hs. a las 13.30) con el objeto de que se le comunique un auto de la misma Oficialía relativo al matrimonio que celebró la expresada Paula con Pánfilo Martínez en la Parroquia de Naucalpan (Arquidiócesis de México) el día quince de noviembre de mil novecientos veinticinco; siendo del interés de la citada el que se presente cuanto antes le sea posible.

Esta Citación se fijará en el cancel de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, en esta ciudad, en donde estará fijo por quince días, y se publicará a la Dirección de la Revista "CHRISTUS" que tenga a bien publicarla en el próximo número. También se publicará en el Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Querétaro. Querétaro, 23 de julio de 1949. Oficial.—Cango. Honorato Herrera.—Salvador Cabrera. Notario.

Collector.

SUPPLICAMOS A TODOS NUESTROS HERMANOS EN EL SACERDOCIO NOS AYUDEN CON SU PROPAGANDA PARA QUE "CHRISTUS" LLEGUE A TODOS LOS SACERDOTES DE NUESTRA PATRIA.



EQUIPOS DE SONIDO

PROPIOS PARA IGLESIAS

Contamos con larga experiencia en la instalación de equipos sonoros, teniendo los mejores amplificadores, bocinas y micrófonos.

Nuestras instalaciones en distintas iglesias de la capital y de los estados son una prueba de nuestro conocimiento, para dar el mejor servicio a nuestra distinguida clientela

Pida usted informes y detalles de nuestros equipos de sonido marca "VIKING", así como de nuestras Plantas de Luz para el alumbrado de su iglesia, si en la región en que está radicado no hay corriente eléctrica.

" C A S A E R L A "

W. OLDENBURGER

V. Carranza Núm. 23

México, D. F.

El Reciente Decreto de Excomuni6n

Este decreto del S. Oficio que ha levantado tanta polvareda en la prensa comunista y en algunas naciones que están sujetas al régimen comunista de Moscú, no contiene nada de nuevo, sino que es una declaración por la cual se recuerda a todos los fieles cuál es la legislación penal de la Iglesia para los apóstatas, y otros crímenes que tienen relación con la apostasía. No se trata, pues, de un decreto que tenga origen directamente del Papa, ni que haya sido aprobado motu proprio, sino de un decreto de la Congregación del S. Oficio que en forma común está aprobado por Su Santidad y no pierde por tanto el carácter de decreto del S. Oficio. Todo lo que se ha dicho en contrario tanto de palabra, como por escrito, no es más que propaganda para desorientar a los católicos.

Hagamos unos breves comentarios, analizando punto por punto el decreto según el orden en que los propone.

1.—Si es lícito dar su nombre a los partidos (*partibus*) de los comunistas o prestarles alguna ayuda.

Respuesta ad *lum. negative* porque el comunismo es materialista y anticristiano; y los corifeos comunistas aunque de palabra algunas veces afirman que no atacan la religión, de hecho, o por enseñanza o acción, se muestran enemigos de Dios, de la verdadera Religión y de la Iglesia de Cristo.

Es pecado grave dar a sabiendas y libremente su nombre a los partidos comunistas *como tales*; digo como tales porque si alguno se afiliase a un sindicato, cuyos líderes son comunistas y hasta tratan de arrastrar a dicho sindicato al comunismo, como por ejemplo entre nosotros la C. T. M., pero que no tiene ese carácter, no peca gravemente, más si los obreros son obligados a afiliarse para encontrar trabajo. Lo mismo que si alguno de buena fe da su nombre a un partido comunista y después se da cuenta de ello, no está precisamente obligado bajo pecado mortal a dejarlo inmediatamente, si no encuentra otro empleo para su sustento, pero sí debe procurar buscarlo.

¿Caen en excomuni6n los que dan su nombre? Aunque hay algunos autores que enseñan que sí caen bajo las penas del can. 2335 porque el comunismo es una secta que tiene como fin desarrollar una acción subversiva, valiéndose para ello de medios ilícitos, con

todo, hay que decir que ciertamente no están excomulgados por el solo hecho de que den su nombre si no profesan la doctrina comunista; según declaración del S. Oficio de 1º de mayo de 1884 caen bajo esta excomunión sólo aquellas sectas que exigen de sus afiliados juramento de guardar secreto absoluto y de obedecer ciegamente en todo a jefes o corifeos que permanecen en el misterio (cfr. Código de D. C. comentado por profesores de la Universidad de Salamanca en el comentario a este canon pág. 759).

Serán pecadores públicos, si públicamente a sabiendas y libremente dan su nombre a un partido comunista como tal; de otra manera serán pecadores ocultos.

2.—¿Si es lícito editar, propagar o leer libros, periódicos, diarios o folletos, en que se patrocina la doctrina o acción de los comunistas, o escribir en ellos?

Rep. *Negative*; porque están prohibidos por el mismo Derecho (can. 1399). Todo esto se prohíbe bajo pecado mortal, y abarca libros, periódicos, diarios o folletos, es decir cualquier escrito en donde se defienda la doctrina u acción del comunismo.

¿Existe acerca de esto alguna excomunión? Conforme al canon 2318 Párrafo 1. "Incurrn ipso facto en excomunión reservada de un modo especial a la Sede Apostólica, una vez que la obra es del dominio público, los editores de libros de apóstatas, herejes y cismáticos, en los que se defiende la apostasía, la herejía o el cisma, y asimismo los que defienden dichos libros u otros prohibidos nominalmente por letras apostólicas, o los que a sabiendas y sin la licencia necesaria los leen o los retienen en su poder".

"Hecha del dominio público" es decir cuando se expone a su venta, no antes. No cae en la censura por lo tanto el que lee el manuscrito o el impreso antes de su venta pública. Caen bajo la excomunión, los editores, es decir, los que toman a su cargo el difundir o divulgar los libros, aunque no sean ellos los impresores. Los que defienden dichos libros; los que a sabiendas los leen o retienen en su poder. El que lee o retiene debe saber: 1º que el libro es de un apóstata; 2º que exprofeso defiende la apostasía, 3º que su lectura está prohibida bajo censura. Cualquiera ignorancia, menos la afectada, excusa de la pena.

Se trata de libros o también de publicaciones periódicas que forman fascículos (S. Oficio 13 de enero de 1892).

Cuándo el que lee o retiene estos libros no queda excomulgado puede verse en la Teología Moral del P. Ferreres (tomo II n. 1240).

Como la doctrina comunista, según la contestación del S. Oficio ad lum. contenga el materialismo y ateísmo, que son verdadera apostasía, no hay duda que los editores, defensores, los que a sabiendas leen o retienen un libro en que exprofeso se defiende el comunismo ateo y materialista, caen en la excomunión, de que habla este canon.

3.—Si los fieles que a sabiendas y libremente hayan puesto

actos de los cuales tratan los números 1. y 2. pueden ser admitidos a los Sacramentos.

Resp. *Negative* según los principios ordinarios acerca de cuando se han de negar los Sacramentos a los no dispuestos.

Los principios son: 1) deben negarse los Sacramentos a los pecadores públicos, sea que pública o privadamente pidan los Sacramentos; 2) a los pecadores verdaderamente ocultos hay que negar los Sacramentos si los piden privadamente; pero si públicamente los piden, deben concedérseles.

4.—Si los fieles que profesan la doctrina materialista y anticristiana de los comunistas, y principalmente aquellos que la defienden y divulgan, incurran ipso facto en excomunión reservada de un modo especial a la Sede Apostólica, como apóstatas de fe católica.

Resp. *Affirmative*.—No es más que la aplicación de lo ordenado en el canon 2314. Se trata de una excomunión reservada de un modo especial a la Sede Apostólica; no de una censura que haga al excomulgado *vitando* como erróneamente algunos han dicho.

Acerca de la absolución de esta censura. Pueden absolver de ella, los Cardenales (can. 239 Párraf. 1. 1º) 1—Todos los que tienen facultad para absolver de las censuras speciali modo reservadas a la S. Sede. 2—En peligro de muerte, en el cual no existe reserva. 3—En los casos urgentes en los términos del Can. 2254. 4—Conforme al Can. 2314 Párraf. 2º "La absolución, que se dará en el fuero de la conciencia, de la excomunión de que se trata en el Párraf. 1 está reservada de un modo especial a la Sede Apostólica. Sin embargo, si el delito de apostasía, herejía o cisma ha sido llevado de cualquier forma, aunque sea por confesión voluntaria, al fuero externo del Ordinario del lugar, puede éste, pero no su Vicario General sin mandato especial, absolver en el fuero externo al arrepentido, en virtud de su autoridad ordinaria, previa la abjuración hecha jurídicamente y observando todo lo que en derecho debe observarse; y al que en esta forma ha sido absuelto, puede después cualquier confesor absolverlo del pecado en el fuero de la conciencia. Se tiene por hecha jurídicamente la absolución, cuando se hace ante el mismo Ordinario del lugar o su delegado y, al menos ante dos testigos".

Pbro. Dr. Francisco Arriba.

Luis Pasteur, naturalista eminente del siglo XIX, al ingresar en la Academia Francesa dijo estas palabras: "La grandeza de las acciones humanas se mide por la inspiración que las hace nacer. Dichoso es quien lleva dentro de sí un ídolo, un ideal de belleza, y le obedece".

No de otro modo las velas de cera "Véritas" obedecen al impulso generoso de ofrecer lo mejor para el fin nobilísimo a que se destinan, razón por la cual, son las preferidas desde hace más de treinta años. Las fabrica Juan J. Paz en la casa No. 10 de Bahía de Santa Bárbara de México, D. F.

INTERPRETATIO ET IURISPRUDENTIA CODICIS IURIS CANONICI.—Por el P. Eduardo F. Regatillo, S. J.—Profesor de la Pontificia Universidad de Comillas.—Ejemplar: \$ 52.50.—El P. Regatillo, S. J., como complemento de toda su labor nos brinda ahora con un nuevo libro, que contiene todos los documentos emanados de la S. Sede desde la promulgación del Código hasta nuestros días.

INSTITUTIONES IURIS CANONICI.—Dos tomos.—Tercera edición corregida y aumentada.—Por el P. Eduardo F. Regatillo, S. J., Decano de la Facultad en la Universidad Pontificia de Comillas.—Ejemplar: \$ 60.00.

LAS INDULGENCIAS.—Tercera edición.—Por el P. Eduardo F. Regatillo, S. J.—Profesor de Derecho Canónico en la Universidad Pontificia de Comillas.—Ejemplar: \$ 10.50.

COMPENDIUM IURIS PUBLICI ECCLIASTICI.—Por el P. Lorenzo R. Sotillo, S. J., Profesor de la Universidad Pontificia de Comillas.—Ejemplar: \$ 26.00.

LA BIBLIA Y LA PREDICACION.—Por el Emmo. Sr. Card. Dr. D. Isidro Gomá y Tomás.—Ejemplar: \$ 13.00.—Llamar la atención del sacerdote, sobre las relaciones, fundadas en la misma naturaleza de la Biblia y de la predicación eclesiástica y que arrancan del mismo pensamiento de Dios, es el objeto principal de este libro.

JESUCRISTO REDENTOR.—Por el Emmo. Sr. Card. Dr. D. Isidro Gomá y Tomás.—Ejemplar: \$ 13.00.—La obra redentora de Jesucristo abarca toda su vida, porque toda ella es redención. Vivió redimiendo, desde su encarnación hasta su muerte.

EL VALOR EDUCATIVO DE LA LITURGIA CATOLICA.—Dos tomos.—Por el Emmo. Sr. Card. Dr. D. Isidro Gomá y Tomás.—Tercera edición ampliada con un Prólogo.—Introducción del P. Antonio Ma. Marcat, O. S. B.—Ejemplar: \$ 19.50.—Mons. Ragonesi dice de este libro: "El trabajo de usted, fundándose en los principios de la Teología, Psicología y Ética cristianas, y abtazando todos los aspectos del culto católico, pone admirablemente de relieve toda la virtualidad y eficacia pedagógica de la Sagrada Liturgia.

MARIA SANTISIMA.—Estudios y Escritos pastorales sobre la Virgen.—Por el Emmo. Sr. Card. Dr. D. Isidro Gomá y Tomás.—Ejemplar: \$ 23.00.—La obra en conjunto es copiosísima en doctrina mariológica. Ni lo es menos en unción y galanura de exposición.

EL NUEVO TESTAMENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.—En Latín y Castellano, publicado por el P. Carmelo Ballester Nieto, C. M.—Ejemplar tela: \$ 32.50.—Esta edición tiene además del Nuevo Testamento, varios apéndices con más de 204 páginas de índices teológico, ascético, litúrgico y armonía de la vida de Nuestro Señor con divisiones lógicas, notas y con mapas a color.

RETIRO MENSUAL DEL SACERDOTE.—Prácticas Espirituales.—Por el P. José M. March, S. J.—Ejemplar tela: \$ 9.75.—Aunque estas Prácticas han sido hechas en vista al Día del Retiro Mensual, creemos que podrán prestar también alguna utilidad durante el tiempo de Ejercicios Espirituales, tanto al que los dirija, como al que los practique.

LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO, S. de R. L.

DONCELES 105-D. MEXICO, D. F. APARTADO 2695.

Solución a los Casos Propuestos en Julio

DERECHO CANONICO

A esta localidad vienen con frecuencia sacerdotes de otras diócesis, a veces lejanas, con pretexto de que tienen aquí pariente o conocidos, y están el tiempo que les parece. ¿Puedo admitir a todos indistintamente a la celebración de la Misa y a otros ministerios sin la molestia de pedirles documento alguno?

SOLUCION

En cuanto a la celebración de la Misa el canon 804 responde claramente a la consulta en todos los casos que pueden ocurrir.

a) Sacerdote con letras comendaticias o *celebret* de su Ordinario. Un buen sacerdote que ha de alejarse de su diócesis por cierto tiempo aunque no sea párroco, pide licencia a su Ordinario y, si va a lugar donde no es conocido, pide también el *celebret* o las letras comendaticias, donde el Ordinario hace constar que tal sacerdote súbdito suyo tiene expeditas facultades ministeriales y licencia para ir a tal lugar o viajar por tales regiones por tanto tiempo, rogando sea bien recibido.

Además, el buen sacerdote provisto de este documento, no espera a que se lo exijan, sino que él mismo se adelanta a presentarlo al Párroco o Rector de la Iglesia donde quiere celebrar.

A este caso responde el canon 804, § 1: "El Sacerdote extraño a la iglesia en que pide celebrar y que muestra letras comendaticias auténticas y todavía válidas de su Ordinario, si es secular, o de su Superior, si es regular, o de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental, si es de rito latino, sea admitido a la celebración de la Misa, a no ser que conste que en el tiempo transcurrido ha cometido algo, por lo cual debe ser rechazado de la celebración de la Misa".

Basta, por tanto, para admitirle, que el Párroco o Rector de la iglesia; primero, lea el documento, fijándose en la firma, sello y demás signos de autenticidad, lo mismo que en la fecha de expedición y en el tiempo concedido para ver si aún dura; segundo, no le conste que tal individuo desde que salió de su diócesis ha cometido un delito que le impida celebrar.

b) Pero la ordinario es, aunque no lo debido, que el sacerdote forastero no muestre documento alguno. En este caso, o es conocido del Párroco o Rector de la iglesia en cuanto a su buena conducta,

y no hay necesidad de pedirle documento; o es desconocido, y se le debe pedir.

Si no lo presenta porque no lo tiene, aun puede admitírsele una vez o dos con estas condiciones: que venga de hábito eclesiástico; que nada reciba de la iglesia por la celebración, so pretexto alguno; y que escriba su nombre, oficio y diócesis en un cuaderno especial que el Párroco debe guardar a mano.

Hélo todo claro en el § 2 del mismo canon 804: "Si carece de estas letras, pero al Rector de la iglesia consta plenamente su probidad, podrá ser admitido; mas si al Rector es desconocido, todavía puede admitírsele una vez o dos, con tal que, vestido con hábito eclesiástico, nada reciba por la celebración, de la iglesia en que celebra, bajo cualquier título, y firme su nombre, oficio y diócesis en libro especial".

No se le permite más que uno o dos días porque entre tanto, si es que ha de estar más, puede el Párroco enterarse de su situación, incluso preguntando por carta, si da tiempo, al Obispo de la diócesis declarada.

Obligando a pecado las leyes eclesiásticas y tratándose aquí de materia grave, difícilmente excusaría de grave culpa el Párroco que por ahorrar molestias o por huir la nota de discriminación, hiciera caso omiso del citado canon y recibiera indistintamente a la celebración a cualquiera que se presente en el pueblo como sacerdote, aun que sea desconocido, sin precaución alguna.

Lo dicho es de ley general, pero hay que tener también en cuenta el § 3 del mismo canon que dice: "Las normas particulares sobre este asunto que, salvas las disposiciones del presente canon, fueren dadas por el Ordinario del lugar, han de ser observadas por todos, aún por los religiosos exentos, a no ser que se trate de admitir a la celebración a religiosos en iglesia de su religión".

Respecto a los demás ministerios no hace falta decir que, para oír confesiones el sacerdote advenedizo, no basta que esté habilitado en su propia diócesis, sino que necesita obtener previamente del Ordinario del lugar en que se oyen las confesiones, jurisdicción concedida expresamente, de palabra o por escrito, directamente o por intermediario, a tenor de los cánones 874 y 881.

También para predicar exige el canon 1337 que el predicador tenga facultad del Ordinario del lugar donde predica.

Para las funciones parroquiales señaladas en el canon 462 no se requiere otra licencia que la del Párroco.

Fr. Juan Ortega, O. P., S. T. D.

Contestó también el Caso, el Sr. Cura D. Heriberto Morales, de Juan de Aldama, Zac.

MORAL

El Doctor M. tuvo necesidad de preguntar a una enferma acerca de sus deberes matrimoniales si "había algo que no estuviera bien en su uso". La respuesta dio a entender manifiestamente que en el onanismo no creía que hubiese pecado sino cuando se usan instrumentos. El Doctor desea saber si él tiene obligación de corregir las falsas ideas de esta enferma. Se pre-

gunta: 1) ¿Una persona privada (o sea, que no es superior) está obligada a corregir por caridad o por justicia? 2) "¿quid ad casum?"

SOLUCION

Ad 1) La corrección es la amonestación que de palabra o de otra manera pretende apartar a otros del pecado. En cuanto a la obligación de hacer esta corrección, hay que decir, en general, que obliga sub gravi, por precepto natural y divino (Mat. XVIII 15-17) siempre que 1º el pecado sea cierto, grave y formal; 2º y la corrección se estime necesaria y muy probablemente eficaz, y 3º se pueda hacer sin inconveniente desproporcionado para el que corrige. Ahora bien, una *persona privada* no está obligada a corregir ni amonestar al que peca sólo materialmente, si de allí no se sigue daño a un tercero, o al mismo pecador, o a la sociedad o a la religión o al honor divino. Aun en estos casos la obligación de caridad es más o menos grave según sea más o menos grave el daño y el incómodo que de la corrección se siga al que corrige. Cuando hay incómodo grave, la caridad no obliga a hacer la corrección.

Por justicia hay obligación de corregir cuando hay una especie de contrato entre el que corrige y el corregido; así existe ese implícito contrato entre un médico y su paciente; por ese contrato el doctor está estrictamente obligado en justicia a dar los mejores consejos o correcciones respecto de la salud corporal o mental a los pacientes que le consultan. No se trata en este caso de la obligación que tiene el confesor de instruir sobre la gravedad del onanismo al penitente onamista, pues al confesor no se le considera como persona privada en cuanto es confesor de dicho penitente.

Ad 2) No sabemos qué clase de onanismo practicaba esa enferma con su esposo; tampoco sabemos si hay escándalo o daño de tercero o de la sociedad. Ahora bien, los teólogos nos afirman que los tres condiciones indicadas antes para que haya obligación de corregir, rara vez existen juntas; por lo pronto falta la del pecado formal, pues la enferma procedía de buena fe; luego por este lado no hay obligación de corregirle. Tampoco aparecen los daños mencionados antes, ni a un tercero ni a la religión, ni a Dios, ni a la sociedad. Solamente puede haber daño grave para la misma enferma, pues muy graves autores (v. gr. Surlé, La Morale, (1922, ed.) pp. 191. 2). nos dicen que la práctica continua del onanismo, aunque no se usen instrumentos, fácilmente trae graves desórdenes físicos (metritis, tumores, cáncer, etc.) y psíquicos como histeria y aun locura. Ahora bien, si en un caso semejante al nuestro, el médico descubre que el onanismo usado en buena fe va a producir serios daños a la salud de la enferma, está obligado a informar a la paciente de este peligro. Esta es una obligación de justicia, por lo que dijimos antes.

L. Vega, S. J.

Contestaron también el Caso el Sr. Cura D. Manuel Velázquez de S. Miguel de Papasquiario, Dgo. y D. Heriberto Morales, de Juan de Aldama, Zac.

RUBRICAS

Asisti a la celebración de Vísperas solemnes en cierta iglesia, habiendo observado, no sin extrañeza, que los dos pluvialistas que acompañaban al Preste hacían, como éste, sólo inclinación profunda a la Cruz del altar y no genuflexión, como está mandado para semejantes casos en la Misa solemne. Con ocasión de esto se pregunta: a) Los asistentes del Preste en Vísperas cantadas, cuando éste hace inclinación a la Cruz, ¿qué deben hacer? b) ¿Si deben hacer sólo inclinación, se ha de entender esto aunque no lleven pluvial? c) ¿Qué hay que decir del caso?

SOLUCION

Doctrina que nos ilustra para la solución del caso.—*Presbyteri parati cum Canonico celebrante, postquam oraverint, surgunt, et profunde altari caput, humerosque inclinant* (Caer., Lib. II, c. 3, n. 3). El P. De Herdt (Praxis Pont., Tom. II, n. 37) explica así esta doctrina del Ceremonial de los Obispos: Postquam celebrans et presbyteri parati (los pluvialistas) ab oratione surrexerint, iterum debitam altari faciunt reverentiam. Si SS. Sacramentum in altari non asservetur, profunde se inclinant canonicus et etiam presbyteri parati, quia hi (atiéndase bien a esto) quidem tam parati quam non parati altari genuflectere tenentur, nisi simul incedant eodem ordine et gradu cum canonico parato celebrante, quia tunc nisi et quatenus canonicus genuflexerit, nec ipsi genuflectere debent. Quia alias videretur dissonans et discordans, quod unus vel duo genuflecterent, alius vero non. Quotiescumque igitur simul cum canonico parato incedunt, et reverentiam facere tenentur altari et consequenter etiam Episcopo, non genuflectere sed se profunde inclinare debent, quandocumque autem sine canonico celebrante procedunt, uti, al praintonandam antiphonam et chorum incensandum, genuflectere tenentur.

Observaciones.—Suponemos que en el caso de que se trata no estaba el Santísimo Sacramento en el altar, pues de otra manera tanto el Preste como los pluvialistas hubieran hecho genuflexión antes de separarse del altar para ir al escaño.

Según la doctrina del Ceremonial y la explicación que de ella nos da el P. De Herdt, cuando los pluvialistas *praesbyteri parati*) asisten al Preste, deben conformarse con él en las reverencias; cuando no le asisten deben hacer genuflexión al pasar delante del altar, aunque, como hemos supuesto, no esté en él el SS. Sacramento.

Ilustración del Clero (1911, pág. 57) dice: Los Canónigos de las Catedrales (aunque sólo sean honorarios) *in actu functionis* únicamente han de hacer inclinación profunda al Prelado y a la cruz del altar; pero los Beneficiados (es decir, los que no son Canónigos) han de hincar una rodilla, aunque no haya reservado, a no ser que ellos mismos celebren o acompañen con pluvial al Celebrante, pues entonces, por hacer como éste como un cuerpo, le han de imitar en las reverencias.

Al caso.

1o.—Los asistentes del Preste en Vísperas cantadas, si le asisten revestidos con pluvial (parati), siempre que se hallan a sus lados asistiéndole, hacen las reverencias que él haga; cuando se hallan retirados del altar o del Preste, v. gr. incensando al Coro y preintonándole las Antifonas, al pasar por frente al altar, deben hacer genuflexión. 2o.—Ya quedó respondido. 3o.—Si los Asistentes llevaban pluvial o sólo seguían al Preste cuando le estaban asistiendo, no cuando estaban separados de él, se portaron fieles a las prescripciones litúrgicas del Ceremonial.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

León, Gto.

Contestó también el Sr. Cura D. Heriberto Morales, de Juan Aldama, Zac.

Consultas

991.—LA CRUZ MILAGROSA DE TEPIC.—Leí en un semanario ilustrado de la ciudad de México (Parece que en "Jueves de Excelsior") que en Tepic hay una cruz de zacate, quiero decir que crece en el atrio de cierta iglesia un zacatillo que se extiende en el suelo formando una cruz y que por más que se cove o se haga que las bestias se lo coman, siempre renace formando la cruz. ¿Qué hay de esto? E. A. A.

El hecho es rigurosamente histórico y lo refieren testigos de vista y dignos de todo crédito, cuando menos desde mediados del siglo XVII hasta la fecha. La sola lista de libros y folletos que hablan de la cruz milagrosa de Tepic llenaría un buen espacio y también es rigurosamente cierto que, en los siglos que lleva de existencia, nadie ha logrado encontrar la causa natural del fenómeno. En 1650, según testimonia el P. Tello, para hacer unas crucesitas habían sacado tal cantidad de tierra "que se podían hacer muchos montones mayores que el santuario". Y me parece que en la revolución carrancista, para acabar con esa cruz, echaron caballos a pastar donde está, a pesar de lo cual sigue lo mismo.

Canónigo J. García Gutiérrez.

992.—LA COFRADIA DEL SMO. SACRAMENTO.—Cristófilo, queriendo fomentar el culto a Jesús Sacramentado en una iglesia que han puesto a su cuidado, piensa establecer la Cofradía del Santísimo Sacramento, conforme a lo prescrito por el Derecho, can. 711, párr. 2º. Pero, queriendo hacerlo debidamente, acude a los pocos comentaristas del Código con que cuenta y no le satisfacen las explicaciones dadas. En visto de todo eso, humildemente acude a "Christus" y por caridad suplica lo ilustren al respecto, para lo cual, formula las preguntas siguientes: a) ¿Qué se requiere para la debida erección de la Cofradía del Smo. Sacramento? b) ¿Qué estatutos o normas deben regir a dicha sociedad? c) ¿Qué indulgencias o privilegios pueden lograr los socios?—Cristófilo.

RESPUESTA.—La Cofradía del Santísimo Sacramento fue establecida en la iglesia de los Dominicos de Santa María sopra Mi-

nerva en Roma, y aprobada y enriquecida con indulgencias por el Papa Paulo III, en 30 de noviembre de 1539, quien concedió que todas las cofradías semejantes que se erigiesen, gozasen de las mismas indulgencias y privilegios, sin necesidad de agregarse a la de Roma. La S. C. de Indulgencias más tarde manifestó su deseo de que esta Cofradía se estableciera por los Obispos en todas las parroquias, aun cuando no distaran una legua unas de otras. Este deseo ha quedado expreso en el Código del Derecho Canónico con estas palabras: "Procuren los Ordinarios de lugar que en todas las parroquias se establezcan las cofradías del Santísimo Sacramento y de la Doctrina cristiana..."; si bien la Comisión intérprete del Código declaró el 6 de marzo de 1927 que los Ordinarios de lugar no tienen, en virtud de este canon, obligación estricta de erigir en todas las parroquias la cofradía del Santísimo Sacramento, sino que basta que instituyan una Pía Unión o Hermandad del mismo título. Esto supuesto:

a) para la debida erección de la Cofradía del Smo. Sacramento, cuando no es el mismo Ordinario quien la dispone, como sucede en el caso, en el que Cristófilo es quien la piensa establecer, se requiere permiso del Ordinario del lugar (cfr. can. 708). Obtenido el decreto que permite o dispone la erección, se tendrá ésta por hecha y se procederá a hacer el registro de los socios, nombrar la Directiva y disponer los actos propios de la Cofradía. Una vez erigida legítimamente, por el mismo derecho queda agregada a la Archicofradía erigida en Roma, y se pueden lucrar las indulgencias concedidas a ésta (can. 711).

b) Creo que en todas las diócesis hay ya estatutos aprobados por el propio Ordinario. En ésta de Querétaro ciertamente los hay. Si en la de Cristófilo no los hubiere, le aconsejamos que pida los de otra Diócesis y ruegue a su Prelado le conceda sujetar a ellos la Cofradía, o forme unos, teniendo en cuenta estas bases: 1) el fin de la Cofradía; adorar y reverenciar el Augusto Sacramento del Altar y procurarle por todos los medios el honor y culto que le son debidos; 2) los *medios*: asistir a la Santa Misa, a las bendiciones solemnes y procesiones del Divinísimo, sobre todo a la del domingo 3º de cada mes, llamada de *Minerva*, visitar a Jesús Sacramentado una vez al mes cuando menos, durante algún tiempo determinado, acompañarlo cuando se le lleva a los enfermos, ver por la limpieza del templo y de los objetos del culto del Santísimo; 3) los *actos propios* de la Cofradía, como la visita por turno, aun durante la noche, al sagrario, la procesión mensual, la función anual, las preces por los socios moribundos, etc.; 4) las *condiciones de admisión*, entre las cuales es esencial el inscribirse en el registro de la Cofradía.

c) Indulgencias y privilegios concedidos a las Cofradías del Santísimo o de la Minerva: A) Indulgencia plenaria: 1º El día de la inscripción. — 2º En las fiestas de Navidad, Epifanía, Resurrección, Corpus, Sagrado Corazón, Cristo Rey, Anunciación, San José,

Santo Tomás de Aquino, San Pascual Baylón, Santa Catalina de Sena, visitando una iglesia en que esté el Santísimo.

3º Siempre que acompañen una procesión eucarística, cualquiera que sea, rezando cinco Padrenuestros, Avemarías y Glorias por las intenciones del Papa, aunque legítimamente impedidos no hayan podido acompañar a la procesión.

4º Una vez al día, haciendo la adoración una hora entera ante el Santísimo, solemnemente expuesto.

5º Una vez a la semana, habiendo asistido todos o casi todos los días a Misa.

6º Cada vez que durante el tiempo pascual, después de cumplir el precepto, para reparar y suplir ante Dios la omisión de tantos que no la cumplen.

B) Plenaria en el artículo de la muerte, con las condiciones ordinarias.

C) Parciales: 10 años y 10 cuarentenas, rezando juntos el oficio votivo entero del Santísimo Sacramento.

7 años y 7 cuarentenas: una vez al día, visitando por la tarde el Santísimo en cualquier iglesia u oratorio público.

5 años y 5 cuarentenas, rezando juntos una parte del oficio votivo del Santísimo Sacramento, o siempre que asistan devotamente a una función eucarística.

200 días ayunando en la vigilia del Corpus.

100 por cualquiera obra de piedad o caridad para los fines de la Archicofradía.

D) Altar privilegiado, para todas las misas que celebre cualquier sacerdote por un cofrade difunto. (S. Penit., 15 abr. 1929). (Regatillo, *Las Indulgencias*, págs. 208 y 209).

Cango. Ezequiel de la Isla.

993.—COMUNION ANTES DE LA MISA CANTADA.—Fulgencio, Párroco, va a celebrar una Misa cantada en el altar mayor de su templo, en donde tiene el Sagrado Depósito, pero antes de principiar, ve que en el comulgatorio hay algunas personas que desean recibir la santa Comunión, arrodilladas. Les da la santa Comunión y después principia la Misa. Juan su Vicario Cooperador le dice que no debió de dar la Santa Comunión, por que lo prohiben las Rúbricas antes de la Misa cantada. Fulgencio le replica que esa es una regla general, pero que por excepción puede darla, siempre que haya alguna causa razonable o suficiente, cual es, v. gr., cuando los fieles la piden.—Pregunto: 1º ¿Quién de los dos tiene razón? 2º O si los dos la tienen, ¿por qué?—X. X.

RESPUESTA.—Para contestar el caso anterior, hay una solución limpia y palmaria de la S. C. de Ritos en el Decreto n. 4177-3 que dice a la letra:

"Communio nequit administrari ETIAM DATA RATIONABILI CAUSA a Sacerdote sacris vestibus induto, ante vel post Missam solemnem vel cantatam vel etiam conventualem, sicut permittitur ante vel post Missam privatam".

Seguramente casi todos los sacerdotes y los seminaristas estudiantes de Liturgia, conocen esta providencia. Y temo por lo mismo que a muchos les parezca superfluo cualquier aditamento que la explique. El Documento tiene luz meridiana.

Sin embargo, puede ser que alguien desee alguna glosa. Para él va la siguiente:

Hasta el siglo XIII, nadie en la Iglesia Occidental comulgaba fuera del Santo Sacrificio, La excepción era en favor de los enfermos y de los que iban al martirio en determinadas circunstancias. Todos se acercaban a la Mesa Eucarística acompañando al Celebrante en la "sunción" de la Misa. ¡Hermoso espectáculo que significaba como ahora "el vínculo de caridad y unidad entre el Ministro del Señor y los fieles! Esta es todavía la actual ritualidad en las Iglesias Orientales.

Creció el Cristianismo; arreciaron las persecuciones y entonces se hizo imprescindible atemperar aquella disciplina permitiéndose la Sda. Comunión independientemente de la Misa con relación y sin relación a ella.

Pero no se olvide que "el espíritu de la Iglesia es que todos los cristianos comulguen cada día y **PRECISAMENTE A SER POSIBLE, DENTRO DE LA MISA**, porque la Comunión es una parte del Sacrificio, la consumación y el Sacrificio es de toda la Iglesia, de todo el pueblo". (Lo que está entre comillas es del P. Cirera y Prat, de su obra "Razón de la Liturgia Católica" p. 569).

Mas como en la vida actual (de las ocupaciones tempranas de muchos muy buenos católicos que oyen la Santa Misa diariamente y no pueden esperarse por todo el tiempo que dura la Comunión de los fieles, dentro de la Misa); no es fácil prolongar la estancia por las mañanas en el templo más de media hora, ha resultado el estatuto de algunas Diócesis prohibiendo administrar la Santa Comunión los días de fiesta, dentro de la Misa, aun en las Misas rezadas "privadas". Con todo, siempre quedará en pie el ideal de la Iglesia de la Comunión casi-simultánea dentro de la Misa, del Celebrante con los fieles. La concesión de comulgar fuera de la Misa, viene a ser una como distorsión de la antigua muy santa disciplina. Es la Iglesia la que ha de señalar los límites de esa distorsión. Y ya los tiene declarados y explicados en el Decreto al principio mencionado.

Hay que obedecer. La ley es paladina y clarísima. Si el sacerdote quiere administrar la Sda. Comunión, **INMEDIAMENTE** antes o después de la Misa solemne, cantada o conventual, hágalo antes de revestirse para celebrar o dejados los ornamentos después de la celebración. Es necesario dar facilidades a los fieles para que comulguen dejando inviolable el Decreto ahora ratificado por el canon n. 846.

AD CASUM.—Según lo expuesto, solo diré que el párroco

Fulgencio se ha desviado del mandato canónico-litúrgico y que su vicario cooperador está en lo justo.

Pbro. Ignacio González Vázquez.

994.—**FECHA EXACTA DEL NACIMIENTO DE NRO. SEÑOR J. C.**—¿Hay algún fundamento histórico para señalar como fecha del nacimiento de Jesucristo N. S. el 25 de Diciembre? ¿Y la hora de las 12 de la noche?—E. A. A.

El Evangelio dice solamente. "Pastores erant in regione eadem vigilantes, et custodientes vigiliis noctis supre gregem suum" (Lc. 2, 8). Tales condiciones eran muy favorables para que la "claritas Dei" (v. 9) o fulgor intensísimo que los envolvió (como dice la Escritura: cedri Dei, montes Dei, vox Domini, para indicar algo superlativo) resaltara mucho más en medio de la obscuridad.

Por consiguiente, se debe deducir que el Salvador nació durante la noche. Pero ¿a qué hora y en qué día o siquiera en qué tiempo del año? El P. F. Prat (Jésus Christ, I (1933), p. 83) dice: "Era en invierno", sin agregar ningún motivo, y algo parecido encuentro en otros autores.

Parece que la liturgia da alguna luz. La Iglesia romana celebraba ya la Navidad el 25 de diciembre, por lo menos desde el siglo IV: "VIII Kal. Ian., natus Christus in Bethlehem Iudaeae" dice el documento litúrgico romano más antiguo, la Depositio Martyrum, del año 336. La Iglesia Oriental a lo más conmemoraba Navidad, la Adoración de los magos, el Bautismo de Jesús y el milagro de las Bodas de Caná el 6 de enero. Pero debe haber parecido más sólida la tradición romana, pues acabaron por uniformarse a ella.

Algunos opinan que fue fijado el 25 de diciembre, porque entonces los paganos celebraban el Natale Solis invicti; y nada mejor que hacer olvidar esa fiesta por la sustitución del Nacimiento del verdadero Sol de Justicia. Más de un ejemplo podría aducirse de esta manera de suplantar lo pagano. Otros creen que el 25 de diciembre fue fijado después del 25 de marzo, día de la Anunciación, celebrado nueve meses antes. Y explican el 25 de marzo con esta hipótesis: Creían las primeras generaciones cristianas, que el mundo había sido creado en el equinoccio de primavera, fijado por los astrónomos de aquel tiempo el 25 de marzo. Ahora bien, si en este día podría caer la Pascua judía, parecía conveniente que Cristo muriera en el aniversario de la creación del mundo. Y, por el simbolismo de los números que tanto agradaba en la antigüedad, parecía que Cristo debía haber vivido un número completo de años: entonces nada más natural sino que hubiera comenzado a existir, por la concepción, un 25 de marzo.

P. Patrizi, citado por el P. Prat, examinó los textos de los Padres, y llega a esta conclusión: "No pretendemos que la fecha del

25 de diciembre sea absolutamente cierta; pero sostenemos que es la más probable" (De Evangelii, 1852, vol. 2, p. 280-291). Y pueden verse ciertas divagaciones protestantes tratadas en Christus, Consulta 869, 1947, p. 464-468.

Pbro. Dr. J. González Brown.

995.—PROCESION DEL CORPUS.—He visto celebrar la procesión del Corpus de dos modos: En unos lugares se tiene la procesión —única— después de la Misa, y en otras a mediodía o por la tarde, y hasta en la noche, pero separadamente de la Misa. En unos lugares preparan cuantos altares es posible preparar y en cada uno de ellos se da la bendición con el Santísimo Sacramento, y en otros lugares sólo se preparan dos altares, y en ellos, y en el altar mayor, se da la bendición. ¿cuál es el modo litúrgico de celebrar la Procesión del Corpus? ¿Puede celebrarse de cualquiera de los modos antes indicados?—P. J. Z. G.

Solución: 1.—El Can. 1291 dice a la letra: Si no existe costumbre inmemorial en contra, ni las circunstancias de los lugares, según el prudente juicio del Obispo, aconsejan otra cosa, el día de Corpus Christi sólo debe hacerse, en la misma población, una procesión solemne por las calles públicas, partiendo de la iglesia principal, y a ella deben asistir todos los clérigos y las familias religiosas de varones, aun las exentas, y las cofradías de seglares, exceptuando los regulares que viven de continuo en clausura, más estrecha o que disten de la ciudad más de tres mil pasos.

Las demás parroquias e iglesias, también las regulares, pueden durante la octava hacer sus procesiones fuera de la iglesia; pero donde haya varias iglesias, pertenece al Ordinario local señalar los días, horas e itinerario a que ha de atenerse cada una en su procesión.

2.—En el Ritual Romano (Tit. IX, Cap. 5, n. 2) se lee: Sacerdos primum Missam celebret, in qua duas hostias consecraret, et sumpta una, alteram in tabernaculum in Processione deferendum ita reponat, ut per vitrum seu crystallum, qui ipsum tabernaculum circumceptum esse debet, exterius adorantibus appareat.

3.—El P. Martínez de Antoñana (634, 2) dice: La Procesión del Corpus debe celebrarse después de la Misa (la cual debe ser cantada o solemne, a no decir la rezada muy temprano el Obispo), y, por ende, por la mañana.

Supuesta costumbre inveterada (prosigue el mismo autor), y con tal que por la mañana se tuviera una corta procesión dentro del templo catedralicio después de la Misa, se concedió a algunas iglesias el celebrar la por la tarde. Con anuencia de la Santa Sede, en la coronilla de Aragón y en otros lugares, desde tiempos muy remotos se viene celebrando también por la tarde, después de Vísperas; en la Diócesis de Galicia se traslada, junto con la solemnidad externa, a un día fuera de la octava.

4.—El P. Solans-Vendrell (Tom. II, pág. 521, núm. marg. 2, edic. duodécima) dice: Puede conservarse la costumbre antiquísima, donde exista, de dar la bendición con el SS. Sacramento du-

rante la procesión después de cantado el versículo y la oración del Santísimo, eo tamen modo ut saltem servetur regula Caeremonialis, quo non toties pausa fiat et benedictio elargiatur, quoties Altaria occurrant, sed semel, vel iterum (hasta tres o cuatro veces), et Altaria per viamstructa sint decenter ornata et a probo Caeremoniarum perito prius auctoritate Episcopi visitata (Decr. 2609, 3448 ad 10, 3488 ad 2, 3621 ad 3). In paroecia ubi viget praxis ab immemorabilis benedicendi populum et domos et agros determinatis in stationibus, et praesertim ante fores ecclesiae, quoties fit processio extra ecclesiam, cum SS. Sacramento, toleranda est (D. 3225). Si, por estrechez del templo, no cupieran los fieles en él y muchos hubiesen de quedarse sin bendición, podría conservarse la costumbre de darla a las puertas del mismo al regresar la procesión (D. 4257; véase también el del n. 1748 de la Colección Auténtica).

De acuerdo con la doctrina que aquí citamos, podemos responder a nuestro consultante:

1) Si se trata de Procesión solemne por las calles, sólo se ha de hacer una en cada población.

2) Esa Procesión se ha de hacer por la mañana, después de la Misa, a no ser que se tenga permiso de la autoridad competente para hacerla en otro tiempo.

3) No está señalado al número de altares que se han de preparar; creemos que eso es *ad libitum*.

4) Si se trata de Procesión solemne por las calles de la población, ya hemos visto que ciertamente se puede dar la bendición, hasta tres y cuatro veces; si se trata de una Procesión por dentro de la iglesia, sólo se podría con licencia del Ordinario (véase Martínez de Antoñana, 553), la que, sin duda, no concedería, si no viera alguna necesidad para ello, por ejemplo, para que algunos fieles no se quedaran sin recibirla.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

996.—IMAGEN DE NTRA. SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.—En una "Novena de la Gracia" o "los nueve martes" consagrados a Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro se hace en cada martes una breve historia que se refiere a las vicisitudes de la imagen de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro y en el sexto martes se lee refiriéndose a Rusia: "La Strastnaia", imagen venerada en el convento de Strasanoj, en Moscú, fue traída de Nani-Nowogorod donde apareció y habló a Catalina de Paletz revelándole ser la verdadera "Odigitria" La Iglesia Rusa ha reconocido su identidad (de la Strastnaia) con la Virgen del Perpetuo Socorro, aunque la rusa sea de estilo eslavo y la romana de estilo bizantino, siendo muy grande la devoción que a esta sagrada imagen de "La Strastnaia" o del Perpetuo Socorro tienen los cismáticos de Oriente.—A todo esto pregunto ¿Se trata de apariciones de la V. en la iglesia cismática rusa? ¿O esto fue antes de su separación de Roma? ¿Y la nombrada Catalina Paletz sería católica? Todas estas preguntas son importantes porque los milagros y revelaciones se invocan como el sello divino de la verdadera religión.—E. A. A.

Respuesta.—El hecho de que habla la consulta, sucedió el año 1641. Se refiere largamente en el folleto o libro: Descripción histórica del Monasterio Strasanoj, y en otros escritos.

¿Era católica Catalina? No hay ningún dato positivo para afirmarlo. Sin embargo, un autor cree que las circunstancias de la narración dan lugar a vehementes sospechas de que sí era católica.

¿Merece crédito dicha narración? Hay quienes la creen a pie juntillas. Otros encontrarán en ella muchos puntos de semejanza con las mil apariciones inventadas por los pueblos para honrar su historia; pero que la crítica rechaza como falsas. El que esto escribe confiesa que no tiene, ni puede tener, los documentos necesarios para el estudio de esa cuestión.

Hay en esa relación una circunstancia algo rara. Catalina, aldeana de Paletz, estando enferma, invoca a la Virgen que se le aparece y consueta. Oye después una voz que le dice: ve a Nuni-Nowogorod, a casa del pintor Gregorio; allí verás una imagen por él pintada, la llamada Hodiguitria. Cómprala y traéla a este lugar. Así lo hace y queda curada. Más tarde, por orden del Zar Miguel III, es llevada dicha imagen a Moscú, donde se le levanta un templo, y un monasterio para monjas, el Stratno, y allí es venerada con el título de Stratsnaia.

La voz dice: Hodiguitria, y sin embargo, es la Stratsnaia. ¿Cómo se explica esta diferencia? Un autor con gran lujo de argumentos pretende demostrar que tanto la Stratsnaia como la Virgen del Perpetuo Socorro se identifican con la Hodiguitria; pero los críticos en general rechazan estas opiniones, y con muy buenas razones.

2º—Pero supongamos que son rigurosamente históricas la aparición y curación milagrosa, y que Catalina era Cismática. ¿Puede sacarse de aquí argumento en favor de la Iglesia Cismática rusa? No, ciertamente. Recordemos aquella cuestión de Sto. Tomás: ¿Pueden los malos hacer milagros? Responde el Santo Doctor: Para confirmar la falsa doctrina que predicán, no, es imposible; mas en confirmación de la verdad que enseñan, o para glorificar el nombre de Cristo o invocar a un Santo, no repugna que obren milagros. (2. 2. q. 178, a 2).

Según esto, pueden darse milagros en la Iglesia Cismática rusa, no para autorizar una doctrina herética, o en tal número y esplendor que equivalga a una aprobación positiva de dicha Iglesia cismática; pero sí pueden darse milagros para confirmar las verdades que predicán de Dios, de Jesucristo, de los Sacramentos, de la vida eterna, o con la invocación de la Virgen (Hervé, Man. Theol., T 1, n. 415).

De aquí se infiere que no hay por qué apurarse, aunque se llegue a comprobar la verdad de apariciones y milagros en la Iglesia ortodoxa rusa.

J. Fernández, Redentorista.

997.—LIBROS SOBRE EL JUICIO UNIVERSAL.—Quisiera yo un libro como el del difunto Cardenal Arzobispo de Toledo Gomá y Tomás, que se llamaba si no me equivoco "Su Segunda Venida" en donde se habla del juicio universal y en que si no me equivoco se estudia el verdadero sentido de ciertas cartas de S. Pablo en que parecía inminente la venida de Jesu-

cristo a juzgarnos. ¿Dónde puedo encontrar este libro o uno parecido?—E. A. A.

El libro más completo y de más autoridad sobre este asunto es el de S. Emma, el Cardenal Billot titulado "La Parousie". Puede usted pedirlo a la "Librería Francesa" (Paseo de la Reforma 12) de esta ciudad. Si no lo tiene en la actualidad, la misma librería se encargará de pedirlo para usted a Francia. También puede usted encontrar algo muy útil en el segundo tomo de "La teología de San Pablo", por el P. Prat, S. J. (Editorial "Jus".—Mejía 19.—México, D. F.

J. Cardoso, S. J.

998.—PELICULAS DE 16 mm.—¿Qué me dice usted de las casas que venden películas de 16 mm. como "Ema", "Ibarrola y Mendoza" y "Art-Mex", S. A.—Jacinto, Pbro.

Ante todo me permito decirle que se olvida Ud. de la principal y más recomendada, y es la que lleva el nombre de "Servicio Cinematográfico de la A. C. M.", que está en Uruguay 110 Desp. 9. La tiene a su cargo el Sr. D. Víctor Ma. Ruiz Velasco.

De la "Ema" no tengo ninguna noticia en contra, pero sí una petición del Sr. Presidente-Director de la misma que es el Gral. Juan F. Azcárate, el cual me dice en su carta del 23 del pasado Mayo lo siguiente:

"Un individuo llamado Enrique Alvarez Rul, atribuyéndose la calidad de agente de esta Compañía, desde finales del año pasado viene realizando una actividad delictuosa por diferentes Estados, y especialmente entre los Sacerdotes de la República a los que engaña ofreciéndoles la venta de proyectores sonoros en abonos y cobrándoles el enganche que generalmente asciende a cuatrocientos y pico de pesos. A pesar de que en las notas de pedido que lleva aparece en letras bien visibles que "Los Agentes de Esta Compañía no están autorizados a recibir fondos salvo autorización expresa", los Padres se dejan sorprender.

Inmediatamente que tuvimos conocimiento de esta actividad nefasta hicimos lo posible para ponerle término y a tal fin, en la primera página de la Segunda Sección de "El Universal" correspondiente al 9 de Enero, publicamos un anuncio desautorizando a dicho señor y no aceptando responsabilidad alguna por las operaciones que pudiera realizar, copia de cuyo anuncio publicamos en la Revista "Club" correspondiente al mes de Marzo; formulamos la oportuna denuncia criminal en el Sector Central de la Procuraduría de Justicia que fue turnada a la mesa 16a. con número 50308 en 24 de Enero y pusimos los hechos en conocimiento del Pbro. Moisés E. Ugalde, Encargado de Asuntos Mixtos de la Secretaría del Arzobispado, por carta de 1 de Marzo, rogándole la inserción de la oportuna nota en la "Gaceta Oficial".

Contra los Sres. "Ibarrola y Mendoza" no tengo ninguna queja; pero sí la he tenido nuevamente contra "Art-Mex.", S. A., pues

aunque el Presidente-Gerente de la misma, Sr. D. Julio Osornio en su carta del 9 de Noviembre del año pasado nos ha dicho que la Compañía "Art-Mex.", S. A. no tiene agentes, para evitar dificultades", por un respetable Sacerdote que está muy enterado de todos estos asuntos cinematográficos, sé que no goza dicha compañía de buena fama debido a los abusos que, con culpa o sin culpa del Sr. Gerente, han cometido sus empleados, o los que se han hecho pasar por tales.

José A. Romero, S. J.

Casos para este mes

DERECHO CANONICO

En un pueblo hay un cura párroco con un coadjutor suyo. Y este párroco está practicando el solemnizar en tiempo de CUARESMA casamientos de personas que no son amancebadas. Ahora bien, ya se sabe que en tiempo de Cuaresma cesa la facultad de solemnizar los casamientos y no puede uno hacer eso sin previo permiso del Ordinario. Pero el cura aunque se sabe que ya cesa el tiempo de solemnizar los casamientos según los reglamentos de la Iglesia, él continúa casando a los contrayentes aun en los Domingos y fiestas de guardar; aún en los tiempos de Cuaresma; aún en tiempo de CUATRO TEMPORAS; y votiva la misa del día de Cuatro Tiempos, aplicando la misa para los contrayentes. Ahora quisiera saber la respuesta a las siguientes cuestiones:

- 1.—¿Puede el cura párroco solemnizar casamientos sin previo permiso del Ordinario en tiempo de Cuaresma?
- 2.—Un cura párroco ¿puede aplicar su misa a intención de los contrayentes en los Domingos y fiestas de guardar teniendo su coadjutor, y debiendo ese día aplicar la Misa a intención del Ordinario o para el Seminario?
- 3.—En tiempo de CUATRO TEMPORAS de cuaresma ¿puede el cura párroco solemnizar matrimonios con toda pompa y votar la misa del día de Cuatro Tiempos pro Sponsis?

MORAL

El ordinario de X dio permiso para que la Superiora de un convento dispensara el ayuno a las religiosas que ella juzgara conveniente. Llegada la Cuaresma la R. Madre creyó que tenía poder para dispensar a toda la comunidad; mandó, pues, que ninguna ayunara, aunque había algunas religiosas con salud suficiente para poderlo hacer, y que insistían en ayunar. Se pregunta: 1) ¿Había en la facultad concedida, concesión de jurisdicción a la R. M. Superiora?—2) ¿Qué debían hacer las que podían ayunar?

RUBRICAS

Cuando se cantan las palabras Et incarnatus, etc., del Credo de la Misa, se observa diversidad de proceder entre los sacerdotes. En efecto, unos (no se habla del Celebrante ni de sus Ministros) se arrodillan, otros, estando sentados, se inclinan; otros, finalmente, que van entrando o saliendo al presbiterio, siguen caminando sin hacer caso de lo que oyen cantar. Se pregunta: a) ¿Qué actitud deben tomar los sacerdotes y demás clérigos que se hallan en el presbiterio durante una Misa cantada o solemne, al canto del Incarnatus? b) ¿Cuál deben observar los fieles en el mismo caso?

APORTACIONES

Sobre la Parvedad y la Colación

El Ayuno en su "Norma Relativa", y el "pasatista" Canon 1251.—
(Cfr. "Christus", Julio de 1949. pág. 610).

"Ut, cum vorandi vicerit libidinem, late triumphet imperator spiritus".

(Prudencio).

En el último número de *Christus*, (Méjico, julio de 1949, pp. 610-4), nuestro estimadísimo amigo el R. P. Alberto Valenzuela, S. J., Profesor en San Cayetano, da a un caso de Moral, en torno al Ayuno, una amplia y erudita solución, —pero, en nuestro sentir, del todo descaminada—, que no ha podido menos de llenarnos de extrañeza y de parecernos dañosa por inexacta y desorientadora. Su inserción, además, en tan acreditada revista sacerdotal, podría tomarse, ya a distancia de espacio o tiempo, como índice de que esa novedad tenga el asentimiento de nuestro Clero, el cual, en cambio, anda muy lejos de ella, a juzgar por los muchos Sacerdotes con quienes ya cambiamos impresiones en estos días. La verdad, por lo mismo —y la uniformidad de la doctrina pastoral, con la paz de conciencias entre los fieles—, son las razones únicas de estas notas. Así lo afirmaremos, ya desde aquí, *in verbo Sacerdotis* y *coram Deo*; y el P. Valenzuela —estamos seguros— ni siquiera necesitará de esta solemne protesta para no atribuir sino a limpios móviles esta absoluta y pública discrepancia que, ante todos, nos duele a nosotros mismos. "*Amicus Plato...*"

* * *

Presentábase el Caso de que "Plácido, considerando que de otro modo no podrá ayunar, acostumbra tomar en la mañana y en la noche menos cantidad de alimento de lo que suele los días que no son de ayuno, pero cuanto sea menester para evitar indisposiciones que le impidan cumplir con las obligaciones de su estado", y sobre él se planteaban tres preguntas: "1.—¿Qué hay que pensar de las normas que tasan la cantidad de alimento fuera de la única comestio? 2.—¿En qué razones se funda la norma relativa? 3.—En el caso, ¿qué hay que pensar?"

El R. P. Valenzuela, a lo primero, reconoce que "estamos acostumbrados a la fórmula popularizada por los moralistas, como Arregui, de dos y ocho onzas"; pero él resueltamente la substituye por "la fórmula de la parvedad relativa", tal como la asentó "luminosa-

mente" el Concilio V de Malinas en su Decreto 69: "Con tal que sea una sola la comida, para el resto ha de tenerse cuenta con la edad, complexión y ocupación de la persona que ayuna; y en general, podrá tomar cada uno tanta cantidad de alimento cuanto necesita para evitar la indisposición que le impida cumplir convenientemente con las ocupaciones de su estado..." Porque —comenta el mismo resolutor—, "si la opinión de un moralista serio me permite poner una acción con seguridad, cuánto más el sentir de un conglomerado tan ilustre de canonistas y teólogos de talla, presidido por el Cardenal de Malinas".

Ya por ese camino, —a lo segundo—, se nos cita un artículo del R. P. Próspero González, Eudista, en la revista "Cathedra", de Bogotá, que exorna esa teoría con el vistoso título de "La Moderna Interpretación del Ayuno", la cual —según él mismo— "tiende a generalizarse cada día más", hasta el punto de que un redactor o colaborador de "L'Ami du Clergé", en enero de 1937, se despachaba "la opinión alfonsina" —o sea, la de los límites fijos para la parvedad y la colación—, como "de moralistas del pasado..." Con ese P. Próspero, por lo tanto, —y aún más, con "el Concilio Mechlinense"—, se arguye que esa "dosis relativa" facilitaría este Precepto para los incontables que están dispensados o que son dispensables de él, y así contribuiría a "volver a la práctica del Ayuno": lo cual, confirma el P. Valenzuela, con la "autoridad indirecta del M. R. P. General de la Compañía", —el Rvmo. P. Janssens—, que siendo Provincial en Bélgica, a raíz del Concilio de Malinas, pudo ya suprimir en su Teologado de Lovaina y en su Noviciado y Tercera Probación de Tronchiennes, "las dispensas colectivas" que antes veníanse siempre acostumbrando. Y a esta "razón" que funde dicha norma, sólo agrégase, acaso, algún muy discutible y fácil gracejo a costa de "los Moralistas solícitos y preocupados delante de una balanza, pesando congojosamente las onzas", diz que enloqueciendo "las almas pías" con sus "disquisiciones sobre lo acuoso y lo consistente..."

Arrinconando, pues, —definitivamente ya, para todo el orbe—, los que estima anticuados límites fijos de la parvedad y la colación, el R. P. Valenzuela se muestra decidido propugnador de la aludida "dosis relativa", que él reduce a este doble criterio práctico: "La norma negativa: No se puede decir que lo que yo tomé el día de Ayuno es la cantidad del desayuno o de la cena de todos los días; y la norma positiva: Tomar tal cantidad de alimento cada uno, que le permita cumplir con sus obligaciones..." Y con esto, —viniendo a lo tercero—, "huelga decir que nuestro amigo Plácido ayunaba muy bien".

Mas tampoco holgará —y nos parece urgente—, el oponer algunas reflexiones a toda esa "Solución".

* * *

¿No es un poquito extraño, desde luego, que se cite al "Concilio Mechlinense" y hasta al P. Próspero, entre otros, mas ni de

paso se recuerde el Código de Derecho Canónico, que tan directamente y *ex-profeso* ha legislado sobre este asunto?

Transcribamos la límpida rotundez del Canon 1251, § 1: "*Lex ieiunii praescribit ut nonnisi unica per diem comestio fiat; sed non vetat aliquid cibi mane et vespere sumere, SERVATA TAMEN CIRCA CIBORUM QUANTITATEM et qualitate PROBATA LOCORUM CONSUETUDINE*".

Tal Canon presupone claramente un límite máximo —y objetivo— de la parvedad y la colación; un límite, sin duda, no uniforme en toda la Iglesia, mas sí "absoluto" y fijo en cada región. No es cierto, por lo mismo, que la Iglesia abandone "las modalidades de la obligación del Ayuno" a las fluctuantes "condiciones subjetivas y ocasionales" de cada quien, —según lo fantaseaba el "cathedrático" allí citado—. El Código estatuye taxativamente, como infranqueable, el límite cuantitativo al que se atenga la "probata locorum consuetudo"; y para nada alude, —cuando le hubiera sido igual de fácil—, a "la edad, complexión y ocupación" de cada fiel en particular... Y ya tan sólo de esto, —sin más honduras—, fluyen varias clarísimas conclusiones:

a) Carece de sentido el hablar aquí de "moralistas del pasado" y de "modernas interpretaciones..." No es ésta una cuestión sujeta a criterios, pasatistas ni futuristas; sino una cuestión "de hecho": el de la "consuetudo probata" (o "receptus usus") de cada tierra, a la que el Código nos remite.

b) Si en alguna región (cual lo apunta Vermeersch de Bélgica y de Alemania) la "costumbre aprobada" se extiende a tanto, bien está allí la dosis relativa, —aunque tampoco allí nos convence mucho—. Mas donde la costumbre sí tiene demarcado un absoluto límite cuantitativo, éste es obligatorio, por el categórico Canon 1251.

c) Entre nosotros, —evidentemente—, la "dosis relativa" es algo inaudito; y la "probata consuetudo" es la que determina ese límite máximo de las dos y las ocho onzas (con la sola ampliación de que un vaso de leche se compute como una onza), tal como, año por año, lo suelen explicar nuestros VV. Prelados en sus Edictos Cuaresmales, consignando auténticamente nuestra dicha "costumbre" intergiversable. Y ante este "hecho" de Méjico, —porque de eso se trata, exclusivamente, en fuerza del Código—, tememos que no vengan muy a cuento ni todos los "Amis du Clergé" y las "Cátedras" bogotanas (¡en Francia y en Colombia verán lo que hacen!), ni —*salva reverentia*— todos los Rvmos. PP. Generales y todos los "Concilios Mechlinenses" del mundo.

d) El Caso, por lo mismo, —en que todo depende de la "consuetudo locorum"—, no puede resolverse prescindiendo del "lugar" donde se halle Plácido. La aquí novedosísima solución del R. P. Valenzuela, será muy santa y buena si es que está en Lovaina o Tronchiennes...; mas si se encuentra en Méjico (donde estamos), se nos perdonará que contestemos algo diversamente.

e) Plácido, —si se excede notablemente de las dos y las ocho onzas marcadas por nuestra "consuetudo probata"—, de ningún mo-

do cumple con el precepto del Ayuno, tal como el Canon 1251 lo impone a Méjico. Si así procede porque honradamente “no puede” ayunar así, es claro que se encuentra dispensado de ese Precepto. Y si él, de todos modos, toma “menos cantidad de alimento de lo que suele” en sus copiosas cenas y desayunos, eso será un hermoso y ejemplar sacrificio, tan meritorio como se quiera, y muy acorde con el espíritu de aquella ley, pero completamente voluntario y extra-canónico, tal como lo sería el ir a Misa el Lunes cuando “no se pudo” oír la el Domingo.

* * *

Volviendo al Caso mismo, en sus tres “*quaesita*”, ya en nuestro último párrafo queda explícitamente contestada la 3ª de sus preguntas; y en cuanto a la 1ª, la respuesta no es menos obvia: —“¿Qué pensar de las normas que tasan la cantidad de alimento” para la parvedad y la colación?— Que son obligatorias, como absoluto límite máximo, en todas las regiones donde la “*probata consuetudo*” se atiende a ella, tal como entre nosotros.

Mayor complejidad, e interés más hondo, ofrece la 2ª interrogación: “*¿En qué razones se funda la norma relativa?*”

—Si la pregunta se refiere a dicha “norma” como vigente en tal o cual país (que no es, ciertamente, el nuestro), se fundará, sin duda, en la “*probata consuetudo loci*”, —única base que designa el Canon 1251—; o en alguna especial autorización de la Santa Sede, según creemos se habrá necesitado (salvo que esa “*costumbre*” ya pre-existiera) para el Decreto del Concilio V de Malinas.

Si, en cambio, considérase esta “norma” como algo que se quiere universalizar, sus partidarios suelen aducir diversas “razones”. Pero éstas, —*dato et non concessio* que fuesen realmente buenas y aun graves—, tan sólo bastarían para solicitar de la Santa Sede una reforma del Código, (que, en vez de remitirse la “*probata locorum consuetudo*”, adoptara esa “norma relativa” a cada persona). Y llegándonos a ellas más de cerca, de ninguna manera nos satisfacen, aun como simples móviles para suspirar por esa reforma y crearla un *desideratum*.

I.—Así, ridiculizase nuestra “norma absoluta”, insinuando que sea algo farisaico el preocuparse “delante de una balanza” o el distinguir entre lo más o menos “acuoso”, y evocando las “malinas agudezas” de Pascal frente a los “casuistas...” Pero ni esta irrisión de todo casuismo tiene nada de racional; ni es preciso “pesar congojosamente las onzas”, pues basta calcularlas buenamente, ya que “*parum pro nihilo reputatur...*” En cambio, no querriamos ni pensar en las continuas e incontables indecisiones y escrúpulos que llevaría consigo esa “norma relativa”, abandonando a la conciencia de cada quien la determinación de “lo que exigen su organismo y ocupaciones...”

II.—Así, también, se nos describe como ya “inaplicable”, harto en general, nuestra “*probata consuetudo*” de la parvedad y colación en cantidades determinadas; llégase hasta a afirmar que aun “los católicos observantes, incluso Sacerdotes y personas consagra-

das a Dios”, en su gran mayoría “no pueden ayunar” de ese modo, y “suelen ser simplemente dispensados, hasta con dispensa colectiva”; y ya de esto, se arguye que “siguiendo la primera opinión que fija una cantidad, disminuimos considerablemente el número de los que ayunan”, mientras que la otra norma “haría posible la vuelta más generalizada a esta práctica en todo tiempo canonizada por la ascética cristiana...”

Mas, ante todo, no hay que exagerar el porcentaje de los que honradamente “no pueden” ayunar tal como hoy lo hacemos, ni argumentar de esas “dispensas colectivas” que habrán solido darse allá en Lovaina y Tronchiennes, pero que entre nosotros —y apelamos a todo el Clero Mejicano y a nuestros Seminarios— resultan nunca oídos y jamás nos han hecho falta.

Claro está que el Ayuno, en esta forma, significa algún sacrificio; pero eso es el Ayuno, por definición, —hasta sin remontarnos a su concepto antiguo de “los rugidos del vientre” que decía San Jerónimo, ni a los rigores que cantó Prudencio en su radioso y jubiloso “*Hymnus Jejunantium*”—. Y si ya es mucha buena voluntad la de decir que uno “ayunó” después de comerse ocho onzas (a más de la comida principal y de las otras dos onzas), ¿no pudiera sentirse algo jocoso —hablando muy suavemente— en afirmar lo mismo del que acaba de tomarse una “parvedad” o colación del doble o el triple, por el solo hecho de que eso le es preciso para evitar la indisposición”, y de que lo hace rebajando en una dosis discrecional sus mucho más robustas cena y desayuno habituales?

Porque nosotros mal sabríamos decir (ni nos metemos en ello) cómo le harán en Bélgica con su “norma”, allá muy legítima; y es verdad que el Concilio de Malinas pone a la parvedad y colación “relativas” esta cortapisa: “No las conviertan los fieles en verdadero desayuno y verdadera cena...” Mas si uno toma algo bastante más de ocho onzas, —ya que a eso se supone autorizado desde que se arrincona el antiguo límite—, eso quizá no sea “una de Trimalción” o de Gargantúa, pero sí es ya “una verdadera cena”, aun entre gente no demasiado parca. Y el declarar que ese cristiano “ayunó muy bien”, pide una valentía de lengua y una libertad de prejuicios de las que —humildemente— no nos presumimos capaces.

* * *

Mucho mejor camino, en realidad, —contra la muy frecuente inobservancia de este Precepto—, será, por una parte, el inculcar su gravedad y la obediencia filial a la autoridad divina de la Iglesia, así como el genuino espíritu de mortificación y de penitencia; y por otra, el divulgar los diversos modos con que —en último caso, y para evitar siquiera el pecado— se pueden atenuar sus dificultades, ya intercambiando la parvedad y la colación, ya recurriendo en ellas a alimentos que “rinden mucho”, o ya también tomando entre el día alguna bebida de las que ni interrumpen el Ayuno...; industrias, ciertamente, que siempre estarán quizá al alcance de todos, y cuya aplicación excesiva denunciaría muy poco espíritu de

sacrificio; pero que son, en sí, del todo lícitas, ni han de verse cual simples subterfugios que vuelvan nugatorio el Ayuno, pues que aún tienen el mérito de la obediencia substancia a la Iglesia, y de algún sacrificio que —aunque no lo sea del estómago— lo es indudablemente del entendimiento y la voluntad. Y todavía —ante la mucho mayor austeridad que este Precepto entraña para la generalidad de los fieles, fuera de nuestra privilegiada América Latina—, bien se podría pedir a la Madre Iglesia, siempre benigna, que redujera los días universales de Ayuno o los vigentes entre nosotros (tal y como redujo, ya a principios de nuestro siglo, los días de fiesta).

Por el contrario, el mero universalizar la “norma relativa”, —lo cual, insistiremos sobre todo, tan sólo podría hacerlo la Santa Sede—, no creemos que influyera muy decisivamente en restaurar la general observancia de este Precepto, ni que dejara de acarrear muy graves perjuicios, dulcificando todavía mucho más la práctica del Ayuno, hasta vaciarlo ya de todo sentido austero, y multiplicando indeciblemente las perplejidades de las conciencias.

Más valiera, por tanto, —a los que así propugnan dicha “norma—, hablar más francamente, solicitando de Roma la llana abolición del precepto del Ayuno (si es que acaso lo juzgan ya anacrónico e impracticable), o su transformación en otra ley que únicamente prescriba una cualquiera mortificación en los alimentos, a la elección de cada quien, y ya tan sólo bajo pena de culpa leve.

Nosotros, sin embargo, —dicho se está—, ni estaríamos dispuestos a seguirlos por dicha senda, ni les arriendaríamos la ganancia de esa tan futurista y pintoresca solicitud.

Pbro. Dr. Alfonso Méndez Plancarte.

La “Norma Relativa” en Materia de Ayuno

Me sorprendió el artículo del P. Alfonso Méndez Plancarte contra mi caso publicado en CHRISTUS sobre el ayuno; pero convencido de que toda discusión o polémica no consigue sino distanciar, yo querría en esta respuesta más bien hacer una serena exposición de ideas, y protesto desde el principio que no quiero ni con una sola palabra lastimar a nadie, ni menos a mi ocasional opositor, a quien mucho estimo como amigo, como literato y como hombre virtuoso. Respondo, no obstante, por la misma razón por la que escribí el caso: porque me parece una materia importantísima y práctica.

Una palabra en defensa mía; muchas en defensa de las ideas allá vertidas. Comienza Cicero *pro domo sua*, porque sería causa perdida si el que me lee no estuviera de antemano seguro de mi relativa solvencia moral. El epígrafe y las últimas palabras, sobre todo, del P. Alfonso sugieren que marcha decidido contra una doc-

trina muy laxa. Pues bien, yo también, in verbo sacerdotis comienzo por afirmar que mi móvil al escribir el discutido caso fue precisamente exhortar a un mayor número a la penitencia y no aligerar la de aquellos que ya la hacen.

Eso de mi intención. Del medio elegido sigo juzgándolo aptísimo, como aptamente se explique y entienda. Creo sinceramente que pude no ser tan claro, y a clarificar ideas van estas líneas.

Ya lo relativo de la norma, la liberta de una carga cerrada. Si alguien me pregunta si es mucho dar cien pesos por una cosa, yo le respondo que depende de la cosa: es mucho dar cien pesos por un cacahuete y poco por una casa en Tacubaya, aunque se esté cayendo. Semejantemente: “¿es mucho aflojar el hacer depender la cantidad en la parvedad y en la cénula de la que suele tomar ordinariamente una persona?” Respondo que depende de la cantidad que suele tomar este tal: mucho será si se desayuna lentamente todos los días; poco, o al menos una cantidad aceptable, si se desayuna o cena “lo que es costumbre entre gente de buena conciencia”.

Pero como lo relativo de la cantidad se inculca (ha de inculcarse) al mismo tiempo que la generosidad en mortificarse “cuanto más mejor”, que dice S. Ignacio, resulta que un gran número, mayor del actual, harán realmente penitencia. Los que, sólo atentos a cercenar algo de cantidad habitual, olviden esta intención principal de mortificarse e ingieran tales cantidades que nadie diga que ayunan, realmente no ayunan y están fuera de las normas como las explica el Concilio de Malinas y nosotros las entendemos. Y si sinceramente yerran, ha de atribuirse *per accidens* y no *per se* al sistema (porque los tecnicismos de escuela permiten a veces hasta el ser más cortés y no decir a estos “ayunadores” la palabra que necesitarían).

Aun entonces, a favor de su conciencia mal formada, y con mayor razón otros que prefieren tomar una cantidad que no llega a desayuno pero que pasa de las dos onzas famosas, antes que tenerse por excusados o pedir dispensa, hacen palpablemente “el sacrificio de su mente y de su corazón” aunque no sea tanto “el sacrificio de su estómago”, con que el P. M. P. se contenta (y yo con él) cuando alguien usa las atenuaciones que los moralistas habitualmente conceden.

Este poner el acento en la generosidad y no en la aritmética, se entenderá mejor quizá con un ejemplo de otra cosa. El nuevo párroco, Rubén, se encuentra al llegar a su parroquia con la torre empezada que apenas es brocal cuadrado donde se arrojan gatos muertos y otras inmundicias, con un piso en que cada tramo de duela es una góndola veneciana, con un sagrario que es más polilla que madera... Su antecesor había fijado cuotas a sus parroquianos con miras a hacer más decorosa la habitación de Dios. Pocos, no obstante, las cubrían, o con pretexto de que no podían hacerlo cómodamente, o sin aliciente alguno para desprenderse de una cantidad *standard*. El P. Rubén advierte el estado de las cosas e intuye el de los espíritus. Luego, al primer domingo, encarece la necesidad

la cuaresma, que se puede tomar algo más en ésta que en los ayunos aislados de cuatro temporadas).

Decr. 70 Ita fac est sperare fore ut fideles ad spiritum mortificationis et poenitentiae redeant; cavendum est ne lex ieiunii, quae tam salutaris est quaque exemplo Domini doctrinaque Patrum ab exordiis Ecclesiae orta est, desuetudine pereat”.

Sinceramente, habla el amigo al amigo, ¿dónde está la contradicción con el Canon 1251, párrafo 1, que yo conocía, pero que no creí, lealmente deber citar, porque no venía a cuento? “Lex ieiunii praescribit ut non nisi unica comestio per diem fiat; sed non vetat aliquid cibi mane et vespere sumere, servata tamen circa ciborum quantitatem et qualitatem probata locorum consuetudine”. Se conocía también en Malinas, en Francia y en Colombia y se da la norma relativa como explicación plausible de la ley.

Al P. Alfonso tocaría probar lo que insinúa: que allá pudo esto entrar en vigencia por una autorización expresa de la Santa Sede. Inmediatamente se promulgaron los decretos del Concilio y los fieles pudieron atenerse a ellos. Porque nadie entendió que fueran contra el canon 1215. ¿Cómo la cosa? Me parece que del modo más simple; allá también se hablaba de onzas como acá, y hasta se decía de bulto a qué equivalían según los alimentos tan fastidiosamente usados en Europa; pero ya se veían los inconvenientes, y la norma relativa se enseñaba, se conocía y practicaba por muchos sin que los obispos encontraran violación alguna. Un día dejan ellos de hablar de onzas, y en Asamblea solemnisísima canonizan la norma que me parece más racional y más humanas.

Algo de eso puede pasar entre nosotros. Nuestros Prelados jamás, que yo sepa, han condenado la norma relativa, ni la han mencionado siquiera. Lo cual me parece autorizar a los que vean la bondad de las cosa a propagarla y a promover sinceramente una renovación del espíritu de penitencia. “¿Las onzas” están en posesión? ¿No más bien la costumbre general va siendo el no ayunar de ninguna manera? Ya sé que hay una élite que lo hace; pero, ¿Jesucristo sólo murió por esa élite, sólo ella resulta beneficiada con el ayuno y con la mortificación de la carne? Y es cosa manifiesta que es contadísimos el número de los que tienen en cuenta la cuaresma.

El canon no presume, salva Reverentia, “un límite absoluto y fijo en cada región”; no presupone eso, ni menos “claramente”. Este ataque a fondo contra la norma relativa sí me parece manifiestamente equivocado. Más amplios nosotros admitimos una y otra norma y de ninguna manera atacamos (absit) la norma absoluta como anticanónica, sino como menos apta para el fin; pero in dubiis libertas, in omnibus caritas.

La frase “moralistas del pasado” en que hace tanto hincapié el P. Alfonso, no es mía; la transmito gustoso, y la omitiera si hubiera visto que resultaba provocativa, como alguna otra frase jocosa que me permití. Pero tampoco “receptus usus”, “probata con-

suetudo” y frases semejantes, están en pugna con que el “uso”, la “costumbre”, sean en una región precisamente el atender a la complejidad y condición de las personas.

“No queríamos ni pensar, escribe el P. Alfonso, en las continuas incontables indecisiones y escrúpulos que llevaría consigo esa norma relativa, abandonada a la conciencia de cada quien la determinación de “lo que exigen su organismo y ocupaciones”. Como el otro que probaba el movimiento andando, yo le diría al P. Alfonso que pruebe. Sin ser viejos nosotros, tampoco somos jóvenes, como nadie lo es a los 45 y pico; y no hemos topado con los tales inconvenientes. Siempre he procurado eludir el declarar a nadie excusado ni he dispensado cuando he podido hacerlo. “Ya verá que la cosa es más fácil de lo que piensa... No conviene que la cuaresma sea una temporada de tantas del año... ¿Qué toma en la mañana? Ya verá como con la mitad tiene para que no le duela la cabeza y para cumplir con sus ordinarias ocupaciones, que al cabo no más es un día... Nadie dirá al verlo que ha tomado un desayuno completo... Si todavía puede quitar algo más, N. S. todo se lo merece; déjelo sin angustias ni inquietudes, pues sepa que ya cumple con dejar algo, de modo que el resto le permita trabajar...” Discursitos así se entienden y se comprende el margen que concede la generosidad y el amor.

De intento nos hemos fijado en la parvedad de la mañana y no en la cénula, porque en ésta no radica la dificultad práctica: concedemos que “se necesita valentía de lenguaje para afirmar que ayuna muy bien el que tomó más de 8 onzas”. La norma relativa vendría a decir, a un mexicano ordinario, que tomara menos de las 8 onzas y a algunos, aun notablemente menos de las 8 onzas.

Al preferir el Padre las atenuaciones de los moralistas (intercambio de parvedad y colación, recurrir en ellas a alimentos “que rinden mucho”), dice justamente que esto implica sacrificio del entendimiento y de la voluntad (aunque no del estómago). La observación es justa y válida. Pero a) ¿no buscan ante todo estas leyes sapientísimas de la Iglesia “el sacrificio del estómago?”

b) ¿no se consigue esto mejor con el ayuno realísimo de aquel que se atiene a la norma relativa? Para mí, como para muchos, no implica ningún sacrificio el tomar 8 onzas en la mañana y dos en la noche.

c) ¿No se prestan más esas componendas a la irrisión de los impíos?

“Si se probara, que sinceramente creemos no ser así, que el *mos receptus* del Código equivale a las directivas que, año por año dan los Prelados, es inútil decir que humildemente sometemos nuestro juicio, y que el caso cuya solución publicamos en Julio (Christus, p. 610) servirá únicamente para dar a conocer lo que en otras partes se acostumbra y que podría muy bien, y con ventaja, acostumbrarse un día entre nosotros”.

Alberto Valenzuela, S. I.

Sobre la "Norma Relativa" del Ayuno

Habiendo leído la Aportación del P. Alfonso Méndez Plancarte sobre la solución dada por el P. Alberto Valenzuela, S. J. al caso de Moral (Julio 1949. pág. 610-4), referente a la norma relativa sobre el ayuno, y la respuesta del P. Valenzuela, me permito añadir algunas palabras para aclarar más las ideas.

En la Aportación del P. Méndez Plancarte se tilda a dicha norma relativa, defendida por el P. Valenzuela, de novedad, de descaminada, inexacta, dañosa (epítetos algo fuertes). Creo que podemos demostrarle que no es nada de eso dicha norma.

En efecto; el Concilio V. de Malinas, después de decir que el ayuno pide sólo una comida plena al día, establece como norma para la parvedad y colación la siguiente: "*Generatium unicuique licebit tantam quantitatem cibi sumere cuanta cuique necessaria est ad vitandam indispositionem quae ipsum impediatur quominus officia status covenienter adimplere queat*". Ahora bien, no dicen otra cosa los moralistas v. gr. Ferreres: (Compendium Theologiae moralis. vol. 1. n. 611. año 1921). Después de admitir la norma alfonsina de las 2 y 8 onzas, dice: *Statui nequit regula omnino fixa cum etiam ad complexionem, munera obeunda, durationem jejunii, etc., attendi debeat. Licet in genere sumere quantum necessarium quis ducit ad evitandam indispositionem quae ipsum impediatur quominus officia sua covenienter obeat*". Lo subrayado es precisamente lo que propone el Concilio de Malinas, con las mismas ideas y casi con las mismas palabras. Compárense estas palabras con las del Concilio antes citadas.

Noldin (De praeceptis. 682. año 1928): Al quantitatem quod attinet, ex consuetudine jam ubique recepta, quarta pars coenae (prandii), vel 8 unciae, licite summi possunt. Después en b. Ex justa causa amplior cibi quantitas permitti potest. Si quis nimirum ob complexionem corporis, genus laboris, durationem jejunii, temperiem regionis et ampliore cibo indiget ut officia sua covenienter implere possit. Que es lo que indica la norma relativa.

Tanqueray (Synopsis theologiae moralis et pastoralis. Apendix de Praeceptis Ecclesiae. 1115. año 1919) Admite la regla alfonsina y luego entre otras cosas dice: *Principium generale est: sumi posse quidquid necessarium est ut quis sua officia covenienter obire valeat*". Esto es lo que dice la norma relativa.

Ideas semejantes se encuentran generalmente en los autores de moral. Nosotros hemos elegido ediciones algo antiguas de propósito para que se vea que la norma relativa de que tratamos no es una novedad sino cosa antiguamente admitida.

Ahora pondremos otros autores más modernos que se refieren directamente a dicha norma.

Aernys-Damen (Theologia Moralis. I. 1047). Después de admitir las 8 onzas para la colación, admite con todos los moralistas que "*Si quis majores nutrimento opus haberet, poterit hoc pondus*

paulum excedere" y añade en la nota: *Secundum aliquos multi illi qui hodie in nonnullis regionibus, ob laborem vel complexionem, per se quidem exempti non sunt, sed tamen ad rite obeunda status officia, puta studia, majori indigent cibi quantitate, sive vespere sive imprimis mane, ea quantum necesse est sumere posse videntur, quin idcirco legem jejunii quoad substantiam saltem laeddant, vel dispensatione indigeant*". No reprueba, pues, la norma relativa, sino admite que se puede seguir.

Genicot-Salsman (Institutionis theologiae moralis I. 437), refiriéndose a las dos onzas del desayuno indica la norma relativa diciendo: *Sunt qui hanc computationem nimis determinata adjuncta temporis et loci coarctatam aestimantes, putent posse sumi quantitatem quae necessaria sit ut quis officia status covenienter adimplere valeat. Quod probabile est.*

Por lo dicho se ve que la Norma relativa sobre la parvedad y la colación no es una novedad, ni una inexactitud, ni está descaminada, ni mucho menos es dañosa, ya que comunmente la admiten los moralistas, según hemos visto, como *norma probable* que se puede seguir lícitamente, aunque no se le dé el nombre de "Norma relativa".

Por lo demás al proponer esta norma relativa, no se quiere imponer a los demás, ni quitar la costumbre, *bien entendida*, sino sólo recordar la manera propuesta por los moralistas, de poder cumplir fácilmente con la ley del ayuno. Al admitir los moralistas esta norma, a pesar de admitir la regla alfonsina, no creían destruir dicha regla ni por consiguiente la costumbre, sino sólo proponer una explicación y extensión de dicha regla; de otro modo estarían en contradicción consigo mismos. Así queda en pie la costumbre que según el can. 1251 hay que seguir, a pesar de acogerse a la norma relativa.

Admitida la norma relativa positiva de que hemos venido ocupándonos, es natural señalarle un límite para que por seguirla no se deje de ayunar; por eso el P. Valenzuela bien indicó este límite cuando escribió: No se pueda decir que lo que yo tomé el día de ayuno es la cantidad de desayuno o de la cena de todos los días... Tal es la norma negativa.

L. Vega, S. J.

El papel en que está impresa

esta Revista es suministrado por

PAPEL MEX., S. A.

Ayuntamiento 112

México, D. F.

GRAN HERRERIA GABELICH, S. A.

Gerente: JUAN J. GABELICH.

9° Dr. Lucio 191

Tels.: 13-14-24, 18-33-88, 35-93-50

MEXICO, D. F.

UNICOS
FABRICANTES DE
SAGRARIOS DE
SEGURIDAD CON
COMBINACION Y
LLAVE; CAJAS
FUERTES CONTRA
ROBO Y CONTRA
INCENDIO, DE PISO



Y PARA EMPOTRAR
Y PUERTAS
BLINDADAS PARA
BOVEDAS;
HERRERIA
ARTISTICA EN
GENERAL.
APARATOS DE
GIMNASIO PARA
PARQUES Y
SALONES.

Domingo Décimotercero Después de

Pentecostés

LOS DIEZ LEPROSOS
(Luc. XVII-11).

Muchas y muy útiles son las enseñanzas que nos ofrece el Evangelio de hoy; sin embargo, en gracia de la brevedad, nos fijaremos en tres de esas lecciones que sacaremos de la conducta que observaron en esta ocasión los leprosos, el samaritano y el mismo Cristo N. S.

La primera lección es sobre el provecho de una muy grande confianza en Dios en el tiempo de nuestras tribulaciones: Volvió J. C. a Jerusalén, y al entrar en un pueblo, por entre la Samaria y la Galilea, le salieron al encuentro diez leprosos. La lepra, m. a. h., siempre ha sido considerada como una de las enfermedades más terribles. La piel comienza por hincharse; se abre en grietas; supura un humor repugnante; se desfigura horriblemente el rostro; la carne se va cayendo a pedazos; entretanto, los dolores son terribles, hasta que sobreviene la muerte.

Los que padecían de esta terrible enfermedad, entre los judíos, eran expulsados de la sociedad y obligados a vivir en los campos, cubiertos de un extraño ropaje para ser reconocidos y evitar de esta manera el contacto con los demás. El estado de estos infelices, era verdaderamente lamentable.

De uno o de otro modo, estos leprosos habían oído hablar de la presencia de Jesús por aquellos lugares, y de sus maravillosas curaciones; y unidos todos por una desgracia común, concibieron el designio de acudir a Jesús e implorar misericordia.

La ocasión se les presentó un día. Jesús, acompañado de una multitud, pasó por aquellos lugares, y acercándose al Salvador, cuanto se los permitía la ley, empiezan a gritarle con todas sus fuerzas, y con su corazón lleno de ciega esperanza. "¡JESUS, Maestro, ten piedad de nosotros!" Y esta breve oración seguramente la repetirían, cada vez con más instancia, hasta lograr que Jesús se acercara y se detuviese ante ellos.

Los SS. PP., al comentar este pasaje, nos dicen que la lepra es un símbolo o representación del pecado; porque el pecado a. h., es verdadera lepra del alma, mucho más horrible que la lepra del cuerpo, y sus defectos mucho más desastrosos.

¡Qué hermosa lección de fe y de perseverancia nos dan estos leprosos! Acuden a Jesús porque su desgracia es espantosa, sus sufrimientos muy dolorosos, su condición muy humillante... Cuántos pecadores, si tuvieran la fe de estos leprosos, comprenderían mejor que su estado de pecado es mucho más digno de lástima. Han ultrajado a Dios con el pecado; han perdido su gracia y amistad; han perdido el Cielo, y su alma se ha hecho abominable a los ojos de Dios. Si esto lo comprendiera el pecador, con qué fe, con cuánta constancia levantaría su voz para repetir delante de JCTO. la misma oración de los diez leprosos: "¡Jesús, Maestro, ten piedad de mí!"

Veamos ahora las enseñanzas que nos da uno de estos leprosos que, como dice el Evangelio, era samaritano. Jcto. escucha favorablemente la oración de aquellos leprosos. "Id y mostráos a los sacerdotes", les dice. Los sacerdotes de la antigua ley no tenían poder para curar la lepra; su obliga-

ción se reducía únicamente a certificar la curación y declarar que el enfermo ya podía ingresar de nuevo en la sociedad.

Los leprosos, aunque no quedaron curados al momento, se dirigieron a los sacerdotes, como Jesús les había dicho; cuando he aquí que en el camino se sintieron curados. Los nueve primeros, al verse sanos, no se preocuparon de Aquel a quien debían su curación, sino que se fueron satisfecho a su casa: el beneficio que recibieron les hizo olvidar a su bienhechor. Sólo el último, que era samaritano, lleno de reconocimiento volvió, y postándose en tierra, a los pies de Jesús, le daba gracias.

Jcto. no pudo menos de hacer una observación que es una queja y un reproche: "¿Qué, no fueron diez los que quedaron curados?" Los otros nueve ¿dónde están? "¡Cuántas veces, a. h., podía también Jcto. hacernos el mismo reproche!" ¡Cuántos ingratos tiene Dios! ¡qué raro es el hombre agradecido!

Sto. Tomás, hablando sobre este particular, reduce el deber, la obligación del agradecimiento, a tres puntos: Estimar el beneficio recibido, recordarlo y agradecer al bienhechor, y corresponderle devolviendo el don según nuestras posibilidades. Si así lo debemos hacer con los hombres que nos han hecho algún favor, cuánto más con Dios. ¡Quién de nosotros es capaz de enumerar, siquiera, la multitud de beneficios que de la mano liberal de Dios hemos recibido todos los días de nuestra vida? Pero no bastaría pensar en ellos, sino que deberíamos grabarlos indeleblemente en nuestro corazón, y considerar: ¿Quién nos los da? Un Dios, un ser infinito que no necesita para nada de sus criaturas. ¿Cómo nos los da? Con una generosidad sin límites, cuanto necesitamos para nuestro cuerpo y nuestra alma. ¿Qué beneficios nos hace? Algunos de valor infinito como Dios; su sangre divina con la que fuimos rescatados; sus inmensos sacrificios de su pasión; su precioso Cuerpo en la Eucaristía para alimentar nuestras almas; su gracia, el Cielo...

Pero no es suficiente recordar los beneficios, sino que debemos agradecerlos. Mirad al samaritano curado, no se contentó con estimar el beneficio de su salud, sino que vuelve expresamente para alabar a su Bienhechor. La liturgia de la Iglesia usa con mucha frecuencia una palabra para agradecer a Dios sus beneficios: "DEO GRATIAS". Repitamos también nosotros estas mismas palabras: "gracias, Dios mío"; pero que vayan de acuerdo con los afectos de nuestro corazón.

Mas el mejor y principal acto de nuestro agradecimiento debe ser, como dice Sto. Tomás, "recompensar, devolver en cierto modo, a nuestro Bienhechor, el beneficio recibido, en cuanto nos sea posible y de lo que nosotros tenemos. Pero ¿qué podemos dar nosotros a Dios si todo lo que tenemos, de sus manos lo hemos recibido? Hagamos buen uso de esos mismos dones que Dios nos ha hecho; de esta manera Dios quedará muy bien pagado. El cuerpo, el alma, la vida, los bienes de fortuna, aun las enfermedades, todos son beneficios de Dios; usemos bien de ellos, no nos sirvamos de ellos para ofenderle, sino para hacer siempre y en todo su santísima voluntad. He aquí nuestro mejor agradecimiento.

Domingo Décimocuarto Después de

Dentecostés

PREOCUPACION EXAGERADA DE LOS BIENES DE LA TIERRA
(Matth. VI-24).

Si el hombre tuviese siempre ante la vista el fin nobilísimo para el cual fue creado, y este fin fuera la regla única de su vida, no se vería lo que, sobre todo en nuestros tiempos, estamos viendo: una ambición desmedida de las riquezas y de los placeres de este mundo. Los hombres se mueven, se

agitan, se preocupan ¿por qué? Por adquirir un poco de dinero, no para sus naturales necesidades, sino para procurarse comodidades exageradas, lujo, placeres; es decir, trabajan por la tierra, y por el Cielo, nada o casi nada hacen. N. S. J. C. en el Evangelio de hoy nos previene contra este gravísimo peligro en que va de por medio nuestra salvación eterna. "Nadie puede servir a dos señores, nos dice, porque amará a uno y aborrecerá al otro".

Uno solo es nuestro amo y señor, y éste es Dios, pues El nos ha creado, y todo cuanto tenemos, de sus manos lo hemos recibido; El tiene, por consiguiente, los más estrictos e inalienables derechos sobre nosotros. Pero hay otro que pretende ser también nuestro amo, es el demonio, nuestro mortal enemigo, que para perdernos hace que nos olvidemos de Dios, de nuestra alma, de nuestra salvación, ofreciéndonos, en cambio, los bienes terrenos, la felicidad en este mundo.

"Estad alertas, nos dice N. Señor: "No podéis servir a Dios y al demonio" Y ¿cómo vamos a poder servir a estos dos amos de tendencias tan contrarias? "El demonio, nos dice S. Juan Crisóstomo, autoriza el robo, estimula la injusticia, tolera todos los medios de enriquecerse; por el contrario, J. C. nos manda aun despojarnos de lo que tenemos. El divino Maestro quiere que seamos castos, puros de cuerpo y de corazón, y que huuyamos de todo lo que pudiera debilitar esta virtud y de cualquier peligro de perderla; el demonio, por el contrario, se complace en el vicio de la impureza y halaga con mil prácticas nuestra sensualidad. Los que sirven al demonio pueden entregarse, sin freno ninguno, a los placeres de la mesa, a la embriaguez; mas los que sirven a Dios, tienen que moderarse en el uso aun de las cosas legítimas y necesarias. El demonio permite buscar con ambición los bienes de este mundo, y apegarse a ellos; Dios nos lo prohíbe, y quiere que despeguemos nuestro corazón de las cosas que perecen. "Buscad ante todo el reino de Dios y su justicia", nos dice el D. Maestro; trabajad ante todo por el Cielo; esforzáos por ser verdaderamente santos y por merecer el Cielo, y "todo lo demás", es decir, cuanto necesitéis para vuestra vida aquí abajo, se os concederá por añadidura".

En estas palabras últimas de N. S. J. C. está encerrada una dulce y consoladora promesa, en la que nos pone de manifiesto la paternal y bondadosa Providencia con que Dios gobierna a todas sus criaturas, especialmente a nosotros. Esto bastaría para alejar de nosotros toda preocupación y angustia por la vida. Mas, por desgracia, los hombres no creen en la Providencia de Dios o la olvidan con frecuencia. Ved si no, la conducta de muchos cristianos en los domingos y días festivos; ¿por qué profanan días tan sagrados, con el trabajo? No será ciertamente por el gusto de trabajar; ni mucho menos por un necio empeño de quebrantar las leyes de Dios y de su Iglesia. La única explicación es que muchos de estos hombres, desconfían de la Providencia de Dios. Porque debemos notar una cosa, a. h., si Dios nos ha prometido el pan de cada día y el vestido necesario a todos los que cumplen su ley, no nos ha asegurado que tendremos lo superfluo, como sería el demasiado regalo en nuestra mesa, el lujo exagerado en nuestro vestido, demasiado dinero para derrochar en placeres y diversiones. Y como no lo ha prometido, y el hombre no quiere pasarse sin estos caprichos, y diversiones, entonces se echa a buscar el dinero que necesita para procurarse lo que apetece. Ni retrocede, con tal de lograr su propósito, ante ninguna injusticia. De allí procede la profanación de los días consagrados a Dios; de allí los fraudes, las trampas en los negocios; nada le importan las leyes divinas y humanas. El dinero es el acicate para arremeter muchas veces contra los bienes ajenos.

Y creéis, a. h., que una vez que estos hombres han conseguido el dinero que necesitan, y una vez que han gozado de los placeres que han comprado con este oro, llegan a la felicidad que tanto anhelaban? De ninguna manera; cuanto más goza el hombre de estos bienes, más vacía siente su vida, más amargura experimenta su corazón. Y la razón es bien clara: Dios no ha hecho el corazón del hombre para los bienes terrenos; lo ha hecho para

Dios, y por esto, ni todos los placeres juntos, ni todo el oro del mundo son suficientes para llenar sus aspiraciones.

Trabajemos, sí, por nuestro alimento y nuestro vestido; trabajen los que tienen familia por cuanto sea necesario para su sustento y educación, y aun por una modesta holgura; Dios así lo quiere; pero una vez que nosotros hayamos hecho lo que está de nuestra parte, no nos preocupemos demasiado; Dios se encargará de lo demás. Porque si El nos ha dado la vida, El sabrá sustentarla. Mirad qué razones tan hermosas nos pone Dios para confiar en su Providencia: “¿No veís, nos dice, las aves? no siembran y Dios las alimenta; las flores de los campos, que hoy nacen y por la tarde se secan, no hilan y sin embargo, ved ¡qué preciosamente las viste Dios! Si pues Dios cuida de las aves y de las flores, cómo no ha de cuidar de nosotros, que valemos más?”

Trabajemos, pues, procuremos ante todo el reino de Dios y su justicia; guardemos fielmente su ley, y todo lo demás, es decir, alimento, casa vestido, salud, Dios se encargará de proporcionárnoslo.

Domingo Décimoquinto Después de

Pentecostés

LA RESURRECCION DEL HIJO DE LA VIUDA DE NAIM (Luc. VII-11).

El Evangelio de la Misa de hoy, m. a. h., nos refiere la resurrección del hijo de una viuda, milagro que J. C. realizó en presencia de una gran multitud. Varias son las enseñanzas que encierra este relato; nos fijaremos en sus personajes principales y de paso iremos haciendo algunas reflexiones y sacando algunas aplicaciones prácticas para nuestra vida.

Los parientes llevan el cuerpo del difunto sobre unas parihuelas, envuelto en blanco sudario y rodeado de esencias y gomas aromáticas; delante de éstos van los tañidores de flautas, las plañideras, que haciendo coro con los músicos exhalan lúgubres lamentaciones; unas veces golpeándose el pecho, otras, levantando las manos al cielo, arráncanse muchos los cabellos. En esta ocasión las demostraciones de dolor debieron de ser mucho más ruidosas que de costumbre, pues se trataba del hijo único de una pobre viuda.

El difunto: Era un joven a quien la muerte había arrebatado en la flor de los años; cuando la vida le sonreía, cuando tal vez se había forjado las más halagüeñas ilusiones. Esta desgracia nos hace recordar una verdad irrecusable, que todo hombre que viene a este mundo está sentenciado a morir; y que aun cuando los viejos están de ordinario más cercanos de la muerte, y por esto deben estar mejor preparados para este trance final, los jóvenes, no obstante su poca edad, vigor y lozanía, no están exceptuados de esta ley, y son muchos los que mueren en la flor de la vida. Así, pues, su condición de jóvenes no les autoriza para descuidar sus deberes religiosos, ni para entregarse impunemente a los locos desvarios a que con frecuencia se entregan los jóvenes de nuestros tiempos, olvidándose por completo que tienen una alma que salvar. Estemos todos preparados, a. h., porque no sabemos ni el día ni la hora de nuestra muerte.

La madre del difunto era una pobre viuda, y su hijo el único que tenía por consiguiente, él constituía toda su alegría, el único tesoro de su corazón, el único apoyo de su ancianidad. Se comprende muy bien la desolación de esta pobre mujer. Si esta madre llora inconsolable, dice S. Agustín, por la muerte temporal de un hijo, otra madre, la Iglesia, llora también amargamente por la muerte de tantos hijos que cometen el pecado, viven en el pecado, y mueren tal vez en el pecado y se pierden; pues el pecado es la

muerte del alma, mucho más digno de lamentarse que la muerte de los cuerpos.

Ntro. Divino Salvador al ver a aquella mujer bañada en llanto, nos dice el Evangelio, movido a tierna compasión, le dirige este consuelo: “No llores ya, mujer”. Cómo aparece aquí el corazón de N. S. J., siempre tan tierno, tan humano y compasivo; que no puede ver ningún sufrimiento que luego no lo remedie; ningún dolor, que luego no procure un consuelo. El Jesús de ahora que tenemos con nosotros en el Sagrario, es el mismo de entonces; su Corazón sigue siendo compasivo y misericordioso, para que nos acerquemos a El llenos de firmísima confianza...

Cuántos buenos amigos de esta pobre mujer se habrán acercado a ella para decirle: “No llores ya, mujer”. Pero sus palabras son palabras humanas que no tienen la eficacia para consolar de veras; tales palabras no harían sino aumentar su dolor. En cambio, J. C. le dice, “No llores”, y estas palabras tan breves tuvieron una virtud maravillosa para secar las fuentes de sus lágrimas.

El milagro: Acercándose Jesús al féretro, los que llevaban al difunto se detuvieron. Joven, le dice, “levántate, yo te lo mando”. Y al momento, el que estaba difunto se levantó y se puso a hablar. ¡Qué poder tan maravilloso es el de Jesús! Profetas hubo, nos dice el Antiguo Testamento, que resucitaron algunos muertos. Pero ellos rogaron antes, pidieron al Cielo el poder que no tenían, se valieron de varias ceremonias, se echaron sobre el cadáver; así lo hicieron Elías, Eliseo, S. Pedro. No así Jesús, a El le basta una sola palabra: “Levántate”; porque El tiene en sí mismo la virtud de resucitar; porque El es la vida; porque El es el Señor de la vida y de la muerte, y a ésta le puede arrebatar su presa cuando quiere; por eso le basta decir, “joven, levántate”, y sin tardanza el difunto obedece, y se endereza, como si hubiera despertado de un sueño, y ya resucitado se lo entrega a su madre.

La multitud. No dice el Evangelio las demostraciones de alegría de la madre al ver a su hijo resucitado, sino que sólo se concreta a pintarnos con rasgos muy expresivos, el estupor de la multitud que había presenciado el milagro. “Fueron sobrecogidos de temor” que revelaba allí la presencia de un poder divino, y “glorificaban a Dios; un gran profeta, decían, ha aparecido entre nosotros”.

Cristo, sin duda, quiso hacer demostración de su poder infinito en esta ocasión, no sólo para consolar a aquella pobre mujer desolada, sino para convencer a los hombres de la autenticidad de su misión divina, y quitarles la más ligera duda.

Que el relato que nos hace el Evangelio de hoy, nos sirva para enamorarnos más de Cristo, al verlo tan bueno, tan humano, tan compasivo; afiancémonos más y más en sus divinas enseñanzas; porque su poder sin límites que nos ha demostrado en este milagro, nos hace ver, sin dejar en nosotros la menor duda, que El es Dios como su Padre. Y si pecamos, que es lo peor que nos puede suceder, podemos acudir a El penetrados de la más profunda fe y confianza, sabiendo que es el Dios de bondad, el Señor de la vida y de la muerte; así como resucitó a este joven difunto, puede, con la misma facilidad, llevado de la misericordia que le es característica, volver a nuestra alma, de la muerte a la vida.

Domingo Décimosexto Después de

Pentecostés

CURACION DEL HIDROPICO (Luc. XIV-1).

En el Evangelio que acabáis de escuchar, nos da J. C. tres lecciones: de caridad, de religión y de modestia. Veámoslas.

Nos dice el Evangelio que J. C. entró un día en casa de un fariseo distinguido y rico. Abundan entre los invitados, escribas y fariseos, enemigos encarnizados del D. Maestro. Allí estaban ahora para ponerle, según su costumbre, alguna asechanza; a ver si en sus palabras o en sus actos encontraban algo contra sus doctrinas o contra sus costumbres tradicionales. J. C. lo sabía muy bien, y no obstante aceptó la invitación; no sería ciertamente para saborear los ricos manjares de la mesa, sino llevado únicamente del deseo de hacer algún bien; ya para quitarles de una vez a sus enemigos los prejuicios que tenían contra El, o bien para conmover aquellos corazones tan mal dispuestos para aceptar su misión divina.

En la conducta de J. C. vemos un nuevo ejemplo de la grandeza de su Corazón, siempre condescendiente, siempre generoso. Jesucristo fue, en todo, un modelo perfecto, un Maestro que vino a trazarnos el recto camino por donde hemos de dirigir nuestros pasos. Aprendamos, pues, a su ejemplo, a ser siempre amables con nuestros amigos; estemos dispuestos siempre a prestarles cualquier servicio, aunque para esto tengamos que sacrificar algunas veces nuestro descanso o nuestras comodidades; aceptemos sus invitaciones, siempre que nada haya en ellas de reprehensible o de ofensivo a los ojos de Dios; pues de esta manera nos los ganaremos, nuestras relaciones se harán más estrechas y más sinceras, y aun podremos, ofreciéndose la ocasión, hacer bien a sus almas.

Si la intención de J. C. al aceptar la invitación que se le hizo, era recta, no así la de los fariseos, porque el Evangelio nos dice expresamente que "estaban asechándolo", para cogerle en sus palabras o en sus actos. A nosotros nos repugna mucho, seguramente esta conducta tan dolosa de los escribas y fariseos; pero decidme ¿no caemos nosotros con bastante frecuencia en este mismo defecto de que censuramos? Somos inclinados, naturalmente, a observar la conducta de nuestros prójimos para ver qué encontramos de reprehensible, para juzgar mal de ellos, para criticarlos y aun para difamarlos ante los demás. En una palabra, más fácilmente nos fijamos en sus defectos que en lo bueno que tienen. Este modo de proceder, a. h., no es propio de un verdadero cristiano; esto sólo demuestra que tenemos un corazón malo, lleno de envidia, antipatías. El verdadero cristiano tiene sólo una norma inflexible: Nunca juzgar mal de nadie; y si alguna vez las acciones son manifiestamente reprobables, sabe con exquisita caridad excusarlas o disminuir las.

Se encontraba allí un hombre hidrópico, nos dice el Evangelio. Algunos opinan, que los mismos fariseos habían llevado a este enfermo con el objeto de tender un lazo a J. C.: Si el Maestro cura a este enfermo, se decían, lo acusaremos ante las autoridades por infringir el día de sábado, pues era sábado el día en que sucedía esto. Por el contrario, si no lo cura, entonces Jesús no tiene Corazón; ¿dónde está entonces su tan decantada bondad? O es que le falta poder, y entonces no es, como El dice y publica, el enviado de Dios. Ved la suma habilidad de J. C. para hacer caer a sus enemigos en la trampa que le habían preparado. Adelantándose a las intenciones de sus adversarios, pues Jesús sabe penetrar en lo íntimo de los corazones, les dirige esta pregunta: "Decidme, es lícito curar en día sábado? ¿Qué van a responder? Según las convicciones de que hacen alarde los fariseos, debían responder que no es permitido curar en sábado; pero nada dicen, temen que Jesús los confunda como suele hacerlo. Ni tampoco afirman que es permitido, porque no quieren ponerse en contradicción manifiesta. Los fariseos permanecen en silencio, cualquiera respuesta sería contra ellos mismos. Entonces Jesús, aprovechando el silencio de sus adversarios, toma la mano del hidrópico y al contacto de la suya éste quedó curado. Después, dirigiéndose a los doctores de la ley, "¿quién de vosotros, les dice, si su asno o su buey cae en un pozo no lo saca luego, aun cuando sea día de sábado?" Jesucristo, con este modo de obrar, nos quiere enseñar que los días festivos deben guardarse religiosamente, son días, para descansar y para cumplir nuestros deberes religiosos; son los días que están dedicados al Señor; pero puede haber algunas excepciones, y una de ellas es por motivo de

caridad; y si por amor a nuestros prójimos dejamos las obligaciones del domingo, también con esto agradamos y servimos a Dios.

En seguida de la curación del hidrópico, Jesús, al ver que los convidados a la mesa se disputaban los primeros puestos, en lo que manifiestamente se mostraba el exagerado aprecio de sus personas, les expuso esta parábola: "Cuando fueres convidado a bodas, no te pongas en el primer lugar, porque no haya quizá otro convidado de más distinción que tú, y viniendo el que te invitó a ti y a él, te diga: haz lugar a éste, y entonces te veas obligado con pena a ponerte al último. Cuando fueres invitado, ponte en último lugar, para que cuando venga el que te invitó, te diga: amigo, sube más arriba, lo que será un honor para ti delante de los demás".

Seamos de verdad modestos; esta es la enseñanza que se desprende de la parábola; seamos siempre humildes, no sólo cuando se trate de tomar un lugar en la mesa, sino en todas ocasiones. Nunca nos coloquemos sobre los demás, ni nos prefiramos a nadie, ni siquiera en nuestros pensamientos nos juzguemos superiores a nadie. ¿Que tenemos algunas buenas cualidades de las que los otros tal vez carecen? Seamos suficientemente humildes para atribuir las a la bondad de Dios, que nos las ha dado. Por otra parte, la verdadera humildad conquista siempre los corazones, así como la soberbia, la arrogancia, nos hace aborrecibles a los demás. Seamos humildes en la presencia de Dios y de los hombres, y Dios cumplirá su palabra: El nos ensalzará en el Cielo!

Samuel Ginori, S. J.

Ejercicios Espirituales de Mes para Sacerdotes

Los dará el R. P. José Ayala, S. J. en Salvatierra, Gto. No hay cupo más que para cincuenta y ya están inscritos veinte. Los que deseen hacerlos diríjanse al Muy Ilustre. Sr. Can. D. José de J. Tirado.—Apartado 58.—Morelia, Mich.—Empiezan el 2 de Noviembre próximo, por la noche y terminan el primero de Diciembre.



A los Sres. Sacerdotes



Recomendamos a los Sres. Sacerdotes —por su larga práctica y experiencia en Campanas—, el Taller del Sr. Dn. Luis Martínez.

Oficinas: J. Hernández y Dávalos No. 54 COL. ALGARIN, D. F. Tel. 19-12-51.

Talleres: Av. Patria No. 330 Esq. con Polo Norte. AZCAPOTZALCO, D. F. Tel. 38-21-75.

★ ARMONIOS ★ **ESTEY**

EL ARMONIO
QUE MAS SE
HA VENDIDO
EN MEXICO

LA FABRICA MAS
ANTIGUA Y
ACREDITADA EN
EE.UU. DEL NORTE

Casa fundada en 1846

PASTORAL

- Chicos de 3 octavas
- Portátiles plegadizos de 4 octavas
- Portátiles fijos, nogal de 4 octavas
- Grandes de 5 octavas y 12 registros
- Grandes de 5 octavas y 17 registros
con y sin motor eléctrico.



ORGANOS Y ARMONIOS DE OCASION

- Organo flautado "MERKLIN" Paris, de 2 manuales, pedalier, motor y ventilador.
- Organo flautado "OLVERA" de 2 manuales, pedalier, motor y ventilador.
- Organo flautado "KIMBALL" de 2 manuales, pedalier, motor y ventilador.
- Armonio "BALTHASAR" italiano, de 2 manuales, pedalier, 20 registros, transpositor, motor y ventilador, plataforma.
- Armonios "HOERUEGEL" de 5 octavas y 10 registros.
- Armonio "SCHIEDMAYER", de 5 octavas, 2 manuales y pedalier, 18 registros, 9 juegos de lengüetas, con motor y ventilador y banca.
- Armonio "WILCOX & WHITE" de 5 octavas, 22 registros, 7 juegos de lengüetas, nogal, con motor, ventilador y banca.

—Toda clase de composturas de armonios, órganos y pianos—

Compre sus órganos, armonios y pianos
en el lugar donde desde hace un siglo
se han vendido los mejores instrumentos

SCHIEFER HNOS., S. DE R. L

Teléfonos: Venustiano Carranza 21, Altos Apartado Postal 7003-
12-25-25 y 35-55-52 MEXICO, D. F. Sucursal No. 11

¡Volvió a Dios!

CRISTIANA MUERTE DEL SR. D. RAFAEL MARTINEZ,
"RIP-RIP"

Los principales periódicos de la República se han ocupado del caso. Por no contar con información completa no lo han dicho todo. Han callado lo principal, corresponde a nosotros proporcionar información completa por las dos siguientes razones: ser un caso edificante y extraordinario y haber acontecido en el "Hospital Guadalupeño" o sea el "Hospital Alcalde".

"RIP-RIP" ha muerto. Descanse en paz el alma de un patriota, el alma de quien al ver a Cristo en sus últimas horas amó a Cristo, siguió a Cristo, se entregó a Cristo.

"RIP-RIP" fue el pseudónimo de un varón que militó en los campos del periodismo, de la política y de la diplomacia. Fue amigo personal del Presidente Madero, uno de los constituyentes de la Constitución de 1917, varias veces Diputado y Senador, representante de México ante varias naciones de Europa y Centro y Sud-América. Su nombre: Rafael Martínez.

Don Rafael Martínez, "Rip-Rip", a últimas fechas dictaba conferencias culturales en las Capitales de los Estados de la República. Estas conferencias fueron dispuestas y auspiciadas por la Secretaría de Educación Pública. Al estar el Sr. Martínez en esta ciudad de Guadalajara se le recrudecieron viejas enfermedades. Así fue como, por insospechados designios de Dios, el Sr. Martínez tocó las puertas del Hospital "Alcalde". Tal fue el medio día del 28 de marzo del corriente año. Días más tarde y a pesar del esfuerzo, constancia y empeño del doctor que atendió al señor Martínez, éste comenzó a agravarse.

Con el fin de proporcionar a nuestro distinguido y estimado paciente los auxilios espirituales de Nuestra Madre la Santa Iglesia, el Padre Capellán del Hospital, en el fuero externo, no en confesión, lo interrogó sobre algunos puntos. Contestó el Sr. Martínez diciendo haber sido uno de los constituyentes como arriba quedó señalado, autor personal del Artículo Tercero de la Constitución (este Artículo, como es sabido, priva a los padres de familia del ejercicio de derechos esenciales) haber militado en las filas de la Masonería, no conocer a ciencia cierta si recibió o no el Sacramento del Bautismo, etc. Interrogado sobre si deseaba reconciliarse con la Iglesia, contestó: "Seis años fui alumno del Seminario de la Ciudad

de México; quiero vivir y morir en el Seno de mi Madre la Iglesia Católica, Apostólica y Romana".

La Superioridad Eclesiástica, al tanto de los deseos del Sr. don Rafael Martínez, "RIP-RIP", facultó al Ilmo. Monseñor Vidaurri, Párroco de este Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, para que recibiera del Sr. Martínez la abjuración de errores, lo absolviera de todas las censuras, le administrara *sub conditione* el Sacramento del Bautismo y revalidara su unión matrimonial. El día 11 de abril, por la noche, al dar al Sr. Martínez la noticia de las gracias que recibiría, textualmente dijo: "Cuando venga Monseñor mañana a las nueve, le diré: protesto que quiero vivir y morir dentro del Seno de la Santa Iglesia; esto lo juro como hombre, como mexicano y como patriota".

El día 12 de abril a las 9 horas se presentó Monseñor Ruiz Vidaurri ante el lecho del paciente y verificó todos los actos y ceremonias para los cuales estaba facultado y todo en un espacio de tiempo de aproximadamente hora y media. Después de recibir la Sagrada Comunión, el Padre Capellán le ayudó a dar gracias, lo que hizo el Sr. Martínez con singular fervor. Al recibir las felicitaciones de sacerdotes, doctores y otros circunstantes, literalmente expresó: "Este es el día más grande de mi vida; a todo lo que ha pasado le pueden dar la publicidad que gusten en toda la República".

El Sr. D. Rafael Martínez eligió para madrina a su abnegada enfermera María de Jesús Gómez, verdadera madre de caridad; como padrinos a los Sres. Dres. D. Miguel Ponce Vidaurri y D. Alberto Escobar R. El día 22 de abril por la mañana, se administró al Sr. Martínez el Sacramento de la Extrema Unción y se le concedió la Indulgencia Plenaria. Por la tarde del mismo día 22, a las 17.30 horas, el Sr. D. Rafael Martínez santamente entregó su alma al Creador.

A lo dicho debemos añadir la retractación que de su puño y letra firmó el Sr. Martínez, y que dice lo siguiente:

"RAFAEL MARTINEZ, escritor y periodista con el pseudónimo de "Rip-Rip", respetuosamente manifiesto a Vuestra Excelencia Reverendísima lo siguiente:

1o.—Desde hace algunos años di mi nombre a la Masonería; 2o.—Fui uno de los legisladores de la Constitución de 1917 y autor personal de algunos de sus artículos; 3o.—He publicado escritos en los que posiblemente haya atacado o lastimado a la Fe Católica y a las buenas costumbres.

En vista de lo anterior y de manera libre y espontánea, a Vuestra Excelencia Reverendísima declaro: a) hago formal retractación de mi filiación masónica así como también de mi actuación formal y material de todo lo que de mi parte haya sido en contra de los derechos de la Iglesia Católica; b) de la misma manera me retracto de todos mis escritos con los que pudiera haber ofendido a la Fe Católica y a las buenas costumbres; c) de hoy en adelante quiero vivir y morir dentro de mi Fe Católica protestando con toda firmeza mi adhesión inquebrantable a la Iglesia Católica.

En fe de lo anterior suscribo este documento de mi puño y letra declarando no tener inconveniente en autorizar su publicación si Vuestra Excelencia Reverendísima así lo creyere prudente.

Rafael Martínez, "Rip-Rip."

Guadalajara, abril 6 de 1949.

Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Arzobispo Dr. D. José Garibi Rivera.—Ciudad.

Debemos hacer constar que, después de Dios, se debió esta conversión a la prudencia, abnegación y celo sacerdotal del Sr. Pbro. Lic. D. Ambrosio González, Capellán del "Hospital Alcalde" de Guadalajara.

Nunca es tarde para volverse a Dios, y todos los buenos católicos deben cooperar para atraer al bondadoso Corazón Sacratísimo de Jesús, que espera a todos con los brazos abiertos, a aquellos de nuestros hermanos que por diversas circunstancias se han descurrido, para que vuelvan al redil de Cristo. Los datos que anteceden los hemos tomado de la "Voz Parroquial", que publica semanalmente el Santuario-Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, de Guadalajara, Jal., en sus números 15 y 22 de Mayo de 1949.

J. A. Romero, S. J.

Guía Cinematográfica

"Legión Mexicana de la Decencia"

CLASE A, BUENAS PARA TODOS

Bongo.	El intrépido.	Las joyas de
Capitanes intrépidos.	El secreto de la bomba.	Brandeburgo.
Días de escuela.	El zorro.	Mamita y papito.
Dos pares de mellizos.	La jornada trágica.	Más fuerte que el
El enviado del diablo.	La ventana.	orgullo.

CLASE B-1, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

Albuquerque.	La búsqueda.	Noche de celos.
Así son las mujeres.	La casa de la calle 92.	Nido de víboras.
Conflicto de amor.	La cortina de hierro.	Pasión de odio.
Carrito de la cruz.	La danza inconclusa.	Primera dama.
El agitador.	La mentirosa.	Rebeldeia.
El ladrón y la bella.	La tragedia de Macbeth.	Ritmo de amor.
El naufragio del	Locura de amor.	San Ignacio de Loyola.
Hesperus.	Los amantes.	Sangre en la Luna.
El último de los	Los bolsillos del diablo.	Tambores sobre el
Mohicanos.	Mala moneda.	Amazonas.
En busca de marido.	Mar abierto.	Tres lanceros de
Hombre de leyenda.	Monederos falsos.	Bengala.
Intermezzo lírico.	Música, dinero y amor.	Un rayo de libertad.

CLASE B-2, PARA MAYORES CON RESERVAS

Alma en la sombra.	Hora de angustias.	Narciso negro.
Camino de Sacramento.	Huracán de pasiones.	Nochebuena.
Cielo amarillo.	La calle sin nombre.	Noche y día.
Clive de la India.	La caravana de la	Nunca te alejes de mí,
El conde de Montecristo.	muerte.	Pasiones humanas.
El delator.	La familia Pérez.	Pecadora equivocada.
El fruto dorado.	La sogá.	Reina Santa.
El gran campeón.	La última puerta.	Sagrado y profano.
El misterio del cuarto	Las tandas del	Secreto tras la puerta.
amarillo.	Principal.	Siempre en mi corazón.
El recuerdo de tus	Luna de miel.	Sucedió en mi tierra.
labios.	Llegaron las lluvias.	Sucedió una noche.
El reloj asesino.	Mare nostrum.	Trader-horn.
Escipión el africano.	Me convertí en	Tormentos de duda.
Frente a frente.	criminal.	Una familia de tantas,
Hay lugar para... dos.	Mi hijo, mi hijo.	Viva el amor.
Hombres de presa.	Muro de tinieblas.	

CLASE B-3, PARA MAYORES, CON SERIAS RESERVAS

Belinda.	La cicatriz.	Pasaporte a Río.
El cisne negro.	La senda tenebrosa.	Pollo todos los domingos.
El juez se enamora.	Mil ojos tiene la noche.	Río rojo.
El silencio es oro.	Novia de junio.	Soy charro de levita.
Hamlet.		Una mujer en mi pasado.

CLASE C-1, ACONSEJASE NO VER, DESACONSEJABLES

Ambición perversa.	El pecado de Laura.	Medianoche.
Babuna.	El puente de	Mientras México
Bamba.	Waterloo.	duerme.
Bugambilia.	El vengador.	Mujer, Marido y
Codicia.	En cada puerto un amor.	Amante.
Carne y Espíritu.	Hermanos.	Noche de ronda.
Cuando baja la marea.	La bruja roja.	No salgas esta noche.
Cuando habla el corazón.	La Dubarry era una	Ojos de juventud.
Charro del arrabal.	dama.	Prisionero del azar.
Chico millonario.	La fuerza del mal.	Pueblerina.
Dicen que soy mujeriego.	La historia se hace de	Que siga la boda.
Dos almas en el mundo.	noche.	Ruy Blas.
El Collar de la Reina.	La Panchita.	Un gran tipo.
El demonio de la noche.	La vorágine.	Una mujer en mi pasado.
	Las viudas del jazz.	

CLASE C-2, PROHIBESE VER, PROSCRITAS

Aloha.	Coqueta.	No me quieras tanto.
Carta brava.	El colmillo de Buda.	Opio.
Cuando viajan las	La dama del velo.	Salón México.
Estrellas,	La infiel.	Una noche en Tabarín.
	Negra consentida.	

TEATRO

CLASE B-1, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

La chulapona. Los árboles mueren de pie.

CLASE B-3, PARA MAYORES, CON SERIAS RESERVAS

Y creo a las madres.

CLASE C-1, ACONSEJASE NO VER, DESACONSEJABLES

La desconocida de Arras. Me llaman la Presumida.

CLASE C-2, PROHIBESE VER, PROSCRITAS

La mujer de tu juventud.

ROGAMOS ENCARECIDAMENTE A NUESTROS LECTORES QUE SE ABSTENGAN DE VER LAS PELICULAS CLASIFICADAS EN LA "C". — PARA INFORMES RAPIDOS DE PELICULAS NUEVAS, CONSULTESE A LA "LEGION MEXICANA DE LA DECENCIA", POR LOS TELEFONOS: 37-14-49, 16-12-56, 37-20-76, 12-47-37 y 35-63-49. NO FUNCIONAN LOS SABADOS EN LA TARDE, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS. — RECOMENDAMOS TAMBIEN A LAS ASOCIACIONES QUE SE SUSCRIBAN A LA "HOJITA" QUE SEMANALMENTE PUBLICA LA "LEGION MEXICANA DE LA DECENCIA". — PIDASE DIRECTAMENTE AL APARTADO POSTAL 1060, DE MEXICO, D. F.

ANTES DE EFECTUAR SU VIAJE AL EXTRANJERO

—Sea por vía aérea o marítima— solicitenos presupuesto.

Viajes individuales y colectivos con reducciones.
Nos cuidamos del envío del grueso de equipajes por vía marítima o aérea con entrega a domicilio de su destino.
Seguros de Vida por viajes vía aérea, y de equipajes por vía marítima.
Tramitamos documentos e informamos sobre visas y pasaportes.
—Cheques de viajero.
Próximo Año Santo se organizarán viajes en grupo para visitar Europa y en particular Italia.

ULTRAMAR EXPRESS
ORGANIZACION INTERNACIONAL

Viajes — Turismo — Transporte

Calle López 15 MEXICO, D. F. Tels. 18-40-82 36-34-71.

truílos en los rudimentos de las ciencias y de la gramática, para después ingresar en los Seminarios, *ad Seminaria qualificentur*". (2)

En 1883, la Sagrada Congregación de Propaganda Fide aconsejó a los países de misiones la fundación de escuelas en las que los niños separados de los demás, "se preparen para el Seminario". Habla la Sagrada Congregación de un Colegio preparatorio, distinto del Seminario propiamente dicho "a Seminario proprie dicto divisum". (3).

León XIII, en su encíclica DEPUIS LE JOUR dirigida a los Obispos de Francia en el año de 1899, dice: "Sabemos que en varias diócesis de Francia, principalmente en las rurales, los Párrocos se dedican con celo y abnegación que no podemos alabar suficientemente, a proporcionar los estudios elementales a niños en quienes han encontrado serias disposiciones para la piedad y aptitud para el trabajo intelectual. Estas Escuelas son como el primer paso en la escala ascendente que, a través de los Seminarios Menor y Mayor, los conducirá hasta el sacerdocio". (4)

En 1912, la Sagrada Congregación Consistorial, en una carta circular dirigida a los Ordinarios de Italia recomienda a éstos que "aviven el celo de los Párrocos a fin de que busquen niños de buena índole y de ingenio suficiente a quienes formen en la piedad y en los estudios, para que a su tiempo puedan ingresar en los Seminarios. (5)

El canon 1354 del Código de derecho canónico, insiste en la misma recomendación.

Las Escuelas Apostólicas, inspiradas en la honda preocupación de la Santa Sede por el reclutamiento de vocaciones y en la feliz iniciativa del P. Forestá, son ya una realidad consoladora que se extiende por todo el mundo católico.

Me son conocidos los planes de estudio, programas, horarios, memorias y revistas de muchas Escuelas Apostólicas de Argentina, Brasil, Colombia y San Salvador. Tengo también noticias de la existencia y normal funcionamiento de Institutos que llevan el mismo nombre en Francia, Bélgica, España y el Canadá.

El R. P. Ledochowski, las recomendaba a la Compañía, en 1943, como instituciones urgentes y merecedoras de los más exquisitos cuidados, ut pupillam oculorum. (6).

Cabe al R. P. Félix Rougier, fundador de la Congregación de los Misioneros del Espíritu Santo, el haber trasplantado a nuestro México, por los años de 1914 y 15, las alentadoras experiencias de Bélgica y Francia.

Simultáneamente el Ilmo. y Rvmo. Mons. Dr. D. Ramón Ibarra y González, protector entusiasta de las Obras de la Cruz, antes de 1914, en el primer Sínodo Diocesano de Puebla, ordenó la re-

(2) *Enchiridion clericorum* N° 142.

(3) *Enchiridion clericorum* N° 444.

(4) *Enchiridion clericorum* N° 590.

(5) *Enchiridion clericorum* N° 862.

(6) "Nazaret" — 1939.

dación de unos estatutos para las Escuelas Apostólicas de su Diócesis, y recomendó que se fundaran en las principales Parroquias. Pero si se leen los reglamentos de referencia, se descubre que no eran institutos vocacionales, sino más bien Escuelas Parroquiales dedicadas a la cultura y beneficio del pueblo.

Ignoro cuándo fue establecida la Escuela Apostólica de Querétaro, pero hojeando un boletín de la Diócesis del mismo nombre, del año de 1924, me encontré con un programa de repartición de premios de la Escuela Apostólica anexa al Seminario.

En nuestros días, casi todas las Congregaciones y Ordenes Religiosas, así como algunas Diócesis, tienen sus Escuelas Apostólicas.

En cuanto al plan de estudios, puedo dividir las Escuelas Apostólicas que me son conocidas, en tres grupos: unas siguen el programa de enseñanza secundaria, exigiendo como requisito indispensable el haber cursado la primaria; otras tienen el programa de sexto de primaria para el primer año de Apostólica, y para los tres restantes, pues casi siempre son cuatro los años de Apostólica, el programa de Secundaria, o más bien, el programa tradicional de Humanidades que más o menos coincide con el de los Seminarios menores diocesanos. A estos dos grupos pertenecen las Escuelas de los Reverendos Religiosos, llamadas indistintamente Prenoviciados, Noviciados Menores, Colegios Apostólicos. Hay un tercer grupo, y es el de las Escuelas Apostólicas Diocesanas, las cuales, en cuanto a la parte didáctica, siguen el programa de las Escuelas primarias. En algunas de ellas, sólo hay un curso de perfeccionamiento, de manera que por lo menos teóricamente se exige la preparación propia de quien ha cursado el quinto año; en otras hay tres y hasta cuatro años de enseñanza primaria, los cuatro últimos.

También hay una reveladora variedad en cuanto a la vida íntima de estos planteles. En unas, por ejemplo, no se admiten sino alumnos externos y por excepción internos. En otras no hay sino solamente internos o medio-internos. Una tienen profesorado y enseñanzas propios y exclusivos; en cambio otras, están anexadas, en cuanto a la enseñanza, a grandes Colegios dirigidos por los mismos Religiosos, pues de éstos se trata, de manera que sólo tienen vida propia en cuanto a la parte disciplinaria.

Pero en todas las Escuelas Apostólicas, dentro de su fecunda variedad, muy explicable, porque cada Orden, Congregación o Instituto Religioso, toma sus providencias atendiendo a sus propias necesidades y características; convienen, sin embargo, en una nota específica que las distingue de todas las demás.

Los objetivos que persiguen son: descubrir, fomentar, cultivar la tierna planta de la vocación sacerdotal o religiosa en los niños que aún no tienen la edad suficiente y la preparación adecuada para ingresar en el Seminario o en el Noviciado.

Se proponen colocar en un ambiente de superación, defensa y esfuerzo a los niños en quienes se han descubierto indicios de vocación, a fin de que el mundo no destruya los brotes primerizos del divino llamamiento.

Junto con esta mira, que es la específica, por el bien de la Iglesia y de los educandos y para asegurar el éxito de la mira principal, se insiste en la necesidad de un cultivo literario y espiritual muy esmerado, a fin de que más tarde pueda facilitarse en el Seminario o en el Noviciado una prometedora formación sacerdotal que dé frutos abundantes de vida eterna en bien de las almas y para la gloria de Dios.

Es claro, que debo referirme a las Escuelas Apostólicas Diocesanas; también me parece obvio y razonable que el programa de estudios de estas Escuelas no pueda ser como el de los religiosos. Primero, porque la actual estructura de nuestros Seminarios menores, tal como la prescribe el canon 1364, es intocable en su esencia; como porque habría lugar a interferencias, retardos y pérdidas de energías. En segundo lugar, porque el programa de los Seminarios menores coincide con el de la Enseñanza secundaria.

Me coloco en la hipótesis de que nuestras Escuelas Apostólicas deben admitir preferentemente alumnos internos.

Acerca de los internados da mucho en qué pensar lo que se dice en uno de los Prospectos de la Escuela Apostólica de los RR. PP. Jesuítas en México: "En esta Escuela Apostólica, prevalece el criterio de que el niño y el joven, para formar adecuadamente su corazón y sentimiento, en un ambiente propio y natural, necesitan la vida de hogar, la que bien ordenada y dirigida, les ayuda a madurar su vocación y ser conscientes en ella, de manera que cuando dejen definitivamente el mundo, sepan muy bien lo que dejan y por qué lo dejan, y así, con la gracia de Dios, lleven segura garantía de perseverancia". (7).

Pero en algunas ocasiones, los internados tienen su razón de ser, en estas palabras del mismo Prospecto: "la vida de hogar, bien ordenada y dirigida, ayuda a madurar la vocación".

El hogar cristiano es el primer seminario y la vanguardia insustituible de toda educación; pero cuando la familia no tiene conciencia de su misión ni cumple con sus deberes, entonces, al menos como una medida de emergencia, son explicables los internados; pero sin menospreciar la amenaza tremenda de que si no se atienden con esmero, cuidado y competencia, lejos de ser internaderos, conviértense en pudrideros de almas y vocaciones.

¿A qué edad deben admitirse los niños en la Escuela Apostólica?

El Pedagogo Hno. Gastón María, después de comprobar que en los niños normales el desarrollo físico es paralelo al psíquico, dice que el período de la Escuela primaria es entre los 8 y los 15 años, quedando en pie la vieja norma de Aristóteles: "Hay que dividir la educación en dos períodos, uno de los cuales, va de los siete años a la pubertad... y el otro a los veintiún años..." (8).

(7) Memoria E.A.S.J., 1943.

(8) Pedagogía general por el Hno. Gastón María — Edición de Bolivia 1943.

Como no es práctico empezar por el jardín de niños y ni siquiera por la enseñanza primaria inferior, puede decirse que la edad de los candidatos, debe colocarse entre los 10 y los 15 años.

No antes de los 10, porque entonces el niño piensa poco y su desarrollo mental, a no ser que sea precoz, es inestable y move-dizo, lo cual ocasionaría pérdida de energías. Entonces se le aplica con exactitud aquello de que "¿en palabras de niño, quién confía...?"

No después de los 15, porque entonces el adolescente piensa mucho; su "Yo íntimo", su cuerpo, su personalidad, van adquiriendo rasgos definitivos que requieren una formación especial que se reserva a los Seminarios.

¿Qué niños deben admitirse?

Esta respuesta no admite réplica: hijos legítimos, nacidos de familias cristianas, sanos, de buena índole, con ingenio suficiente, con indicios de vocación sacerdotal.

El desmenuzar cada una de estas palabras rebasa los límites de mi exposición que se haría kilométrica; tanto más, que hay potencias las cuales en una u otra forma se refieren al reclutamiento de vocaciones.

Solamente, no puedo resistirme a la tentación de transcribir unos párrafos del artículo "La culture de Vocations", escrito por Georges A. Levaseur en el Boletín de la U. M. C. del Canadá.

"Rectifiquemos nuestro criterio acerca del valor moral de los jóvenes.

Es dañoso y nefasto para el reclutamiento de vocaciones, el basar nuestros juicios en razones superficiales como estas por ejemplo:

"El niño fulano comulga con frecuencia". "Es un excelente muchacho".

"Es muy obediente". "Lo juzgo un muchacho irreprochable".

"Es atento en clase, aseado, correcto". "Será buen sacerdote".

Son los datos que a veces se tienen en cuenta como prueba de aptitud para una vocación superior... Y se descuidan los móviles de las acciones y la conducta para con los padres y hermanos, su espíritu de iniciativa ante una situación imprevista, su generosidad inicial, etc.

Y mientras se pierde el tiempo en catalogar pseudovocaciones, los verdaderos elementos que serían capaces de perseverar en la senda que conduce al sacerdocio quedan relegados a la obscuridad... *Hominem non habeo*, podrían decir... Es que desgraciadamente ellos no pudieron inspirar confianza porque no encontraron el secreto para hacerse querer... Y el terrible prejuicio, verdadero tirano social, elimina automáticamente a excelentes sujetos y priva a la Iglesia de oficiales emprendedores y dotados de personalidad cuya labor en caso contrario habría eclipsado a los insignificantes...

Por lo tanto el realismo de la vida práctica ha probado desde hace tiempo que, el valer de un niño no debe medirse con el ter-

mómetro de la "docilidad cadavérica, de la sumisión ciega, de la sujeción monástica y de la fácil renuncia a los juicios personales. Los indiferentes, amorfos y sin reacciones, los personajes indecisos, irresolutorios y blandos no serán jamás personalidades de espíritu abierto, de corazón generoso y noble, de voluntad férrea como se necesitan para la vida sacerdotal y misionera.

La personalidad de un ser es el factor más precioso de la naturaleza y de la gracia...

No seamos de aquellos educadores poco avisados que prefieren a los niños buenos que nunca dan guerra, pero cuya docilidad es quizá inercia y pasividad; amemos a los niños difíciles, a aquellos que son diablillos, a los tremendos, pero que tienen grandes recursos que pueden ser explotados por los educadores". (9)

Después de estas advertencias, una definición relativamente precisa de las EE. AA. DD., muy de acuerdo con los deseos y sugerencias de la Santa Sede Apostólica, sería esta: "Son planteles de instrucción primaria, destinados al fomento y cultivo de las vocaciones sacerdotales".

Describiéndolas un tanto, diría que son colegios que tienden a proporcionar un ambiente de formación a niños de Primaria en quienes se advierten probabilidades, muestras o indicios de vocación sacerdotal, a fin de que acabados sus estudios y supuestos los requisitos del caso, puedan ingresar en el seminario, si ellos continúan en sus deseos de ser sacerdotes y los Superiores del Seminario los encuentran aptos.

Todo puede resumirse en tres palabras: ESCUELAS PRIMARIAS VOCACIONALES.

(Concluirá)

Basilio Rivera S., Pbro.

Puebla, Pue.

(9) Bulletin de 1' U. M. C. Quebec, Juin, Canadá.

ARTICULOS PARA IGLESIAS

JULIO RIVERO D. AV. ALVARO OBREGON 248 MEXICO, D. F.

Albas - Amigos - Bonetes a la medida - Lino - Ornamentos - Palios - Etc. - Candeleros - Copones - Varillas para Palios - Astaras para Estandartes y más artículos.

Los Ornamentos son confeccionados por religiosas.

Estampas, ciento desde \$ 2.20 hasta \$ 15.00.—Misales varios tamaños, con todo lo propio para México, y Breviarios última edición.—Cromos 8 x 10. - Pequeños libros para Misa. - Vinajeras de \$ 10.00, \$ 12.00 y \$ 25.00. — Incienso perfumado \$ 8.00. - Incienso Lágrima \$ 9.25 - Viacrucis con marco de pasta, 14 estaciones, altura 20 cms. en \$ 120.00 y otras clases desde \$ 45.00, \$ 50.00, \$ 140.00 y \$ 225.00. Armonios portátiles americanos. Rosarios Europeos c/u. \$ 2.20. — Favor de pedir lista de precios.

INFORMACION

Noticias Católicas Mundiales

Muchas veces, en nuestro México, uno se topa con ateos. No ha muchos días un joven bisono recibía de un profesionista distinguido una embestida sobre el dogma católico de la inmortalidad del alma. Un doctor, que tiene entre manos la educación de la juventud, hacía burla de los milagros; "la época de los milagros ha pasado..." decía con acento wolteriano.

Pena tremenda se tiene al ver tal situación de los universitarios de un país que otrora fue ciento por ciento católico. Pero hay algo más, estos profesionistas, como son los dos que se han traído a cuento, en cuestión de propiedad, en materia fundamental como es la de la familia, en la doctrina acerca del Estado, andan tan descaminados como en el asunto de la religión, cuyos episodios se han aducido arriba. Son comunistas o simpatizan así en todo con la doctrina herética tan condenada por la Iglesia, y cuyos seguidores o simpatizantes están ahora excomulgados.

Por tanto, esta decisión Pontificia no debe tomarse como algo que no dice relación con nuestro México actual. El mal está ya demasiado extendido y aunque no se manifieste concretamente en comunistas íntegros, sin embargo, son esos malos católicos los que caen dentro de la exclusión que el Papa señala.

Oportuno es tenerla en cuenta y en los necesarios casos aplicarla.

En las páginas de este número, en la sección respectiva, aparece el decreto de referencia.

● Con respecto a la celebración del Año Santo, ya apareció un calendario de las celebraciones probables unas, otras definitivas, que tendrán lugar. Dentro de ellas está la celebración de un magno Congreso de Catecismo; estará bajo el patrocinio de la Sagrada Congregación del Concilio y tendrá verificativo en octubre; en él se conocerán las experiencias acerca de la instrucción religiosa en todo el mundo, dadas a conocer por las delegaciones que concurrirán. Abarcarán lo experimentado en la enseñanza de la religión en las calles, la preparación de maestros catequistas, los círculos de estudio sobre catequesis y los cursos por correspondencia. Hay también en la circular que la Sagrada Congregación del Concilio dirige a todos los Prelados, una instancia para que, con motivo del Año Santo, en todas las diócesis e verifiquen congresos nacionales y regionales, teniendo presente la consideración de las circunstancias actuales de la instrucción religiosa en cada región, y las dificultades que los Párrocos encuentran en enseñar la doctrina cristiana. El tema del Congreso internacional comprende: a) La instrucción religiosa en las escuelas, tanto privadas como públicas. b) La organización de la instrucción religiosa en el campo parroquial y diocesano (catequesis). c) La preparación y el adiestramiento de maestros de religión en las escuelas y otros institutos especializados.

● Otro de los sucesos relacionados con el Año Santo es el concurso internacional entre pintores para realizar un cuadro de San José, Patrono de la Iglesia Universal; el cuadro deberá ser ejecutado en mosaico y se colocará en el altar principal de la Basílica de San Pedro.

● La Sagrada Congregación de Ritos, en una sesión a la cual asistió Su Santidad el Papa Pío XII, aprobó dos milagros atribuidos a la intercesión del beato *Vicente María Strambi*, religioso pasionista que fue Obispo de Macerata y Tolentino. Con relación a la declaración de las virtudes heroicas, la han alcanzado dos candidatos a los altares: el siervo de Dios *Alberico Crescitelli*, misionero de San Pablo, y la Hermana *María Bertilla Boscardin*, de las monjas del Sagrado Corazón.

● De nombramientos últimos, la Santa Sede ha otorgado la Nunciatura de Haití, al *M. R. P. Francisco Lardone*, Obispo Titular de Rhizacum; este Sr. Obispo fue uno de los acompañantes de Su Emma, el *Card. Villeneuve* en su viaje a México, en 1945.

El Sr. Obispo *Alejandro Eveinoff*, antiguo diplomático ruso convertido al catolicismo, ha sido nombrado director de la nueva oficina establecida en la Secretaría de Estado del Vaticano, "Oficina de Lectura de la Prensa Extranjera", cuyo fin es catalogar sistemáticamente y analizar todas las alusiones importantes hechas por la prensa mundial, acerca del Vaticano. El Sr. *Eveinoff* es un eminente poliglota.

La Santa Sede ha nombrado a tres nuevos Obispos para Colombia: el *Pbro. Baltasar Alvarez Restrepo*, Obispo titular de Amizone y auxiliar del Obispo de Manizales; el *Pbro. Arturo Duque Villegas*, auxiliar de la diócesis de Ibagué, y el *Pbro. Talio Botero Salazar*, auxiliar de la arquidiócesis de Cartagena.

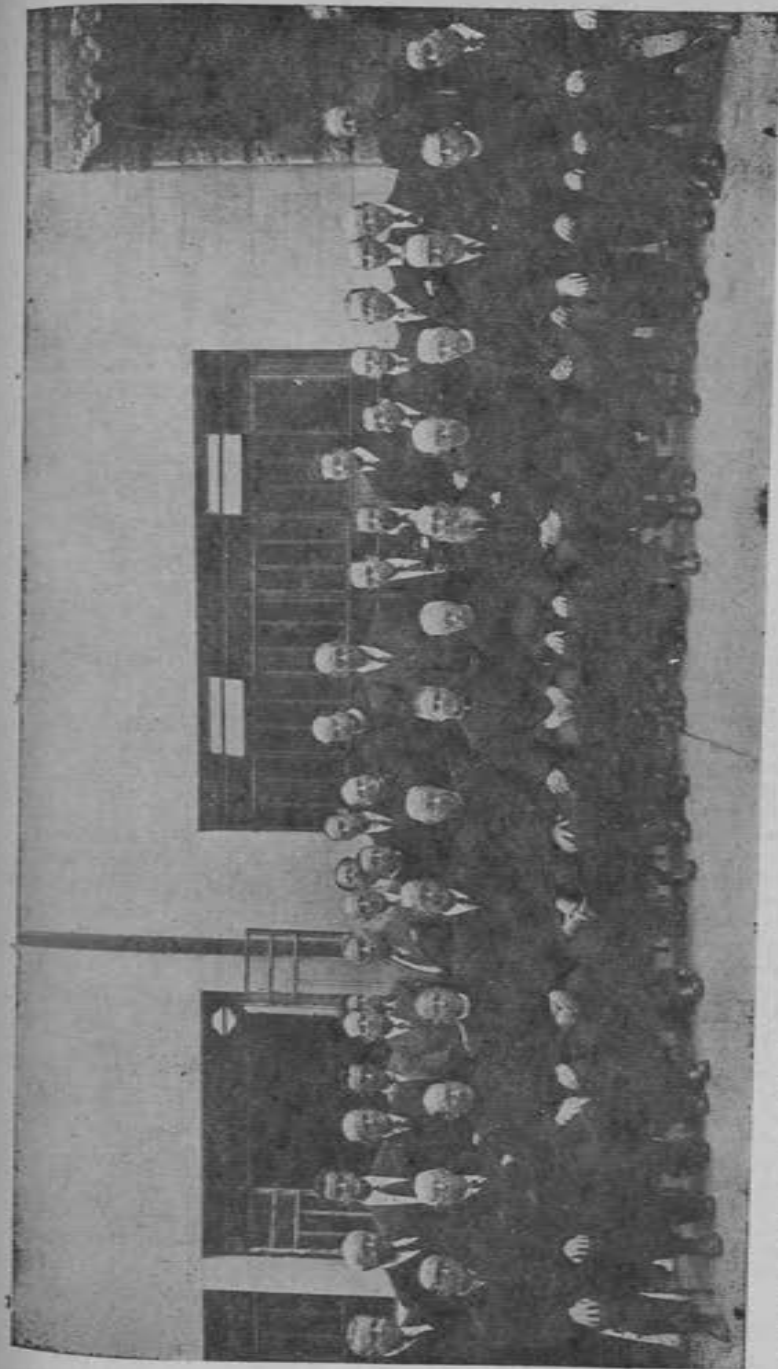
ALCANCES DE LA REFORMA A LA LEY DE PROFILAXIS SOCIAL EN ARGENTINA

En 1944 fue modificada la ley que prohibía las casas de tolerancia en Argentina, y hoy está sobre el tapete de la discusión una nueva enmienda. Ante lo que pueda venir en ella, la *Acción Católica Argentina* y otras instituciones católicas han expresado algunas opiniones. La misma Jerarquía, a instancias del gobierno, ha hecho indicaciones sobre este problema. Las opiniones católicas todas van de acuerdo con los postulados de la castidad, del matrimonio y de la moral pública. La defensa que el Ministerio de Salubridad ha emprendido de la reforma de la ley, se apoya en que el régimen legal vigente argentino permite instalar casas de tolerancia, previa autorización de la autoridad competente, según el decreto de 1944, que relajó un tanto la ley de la profilaxis social; esa misma ley contiene artículos denigrativos para la mujer, pues no considera punible la práctica privada de la prostitución; la ley actual, deja impunes a los delinquentes acusados de explotar las casas tales, mientras no se les pruebe su oficio. En cambio, la enmienda que se propone se limita a tratar de un aspecto del problema, queriendo reducir y controlar las enfermedades venéreas; el nuevo texto no describe a las víctimas de la prostitución, por respeto a la mujer; y, el nuevo proyecto establece penas de cárcel, multa o destierro, que constituyen, si se aprueba, un valladar para los explotadores. La verdad es, que ya los antros de prostitución a partir de 1944, se han propagado, y esta nueva enmienda aumentará sin duda, su número.

● El Arzobispo de Santa Fe clama por la construcción de un nuevo seminario que remedie la escasez de Clero en la diócesis santafesina, que tiene 740,000 habitantes, diseminados en 105,982 kilómetros cuadrados, y 106 parroquias; el total de sacerdotes es de 102.

LA RECONSTRUCCION ESPIRITUAL DE ALEMANIA

Para reforzar la influencia religiosa en el campo del trabajo y preparar al Clero y a los seglares como dirigentes en estas labores, se establecerán Consejos Cristianos de Conciliación y Seminarios de Acción Social en cada diócesis de la zona americana de Alemania, patrocinados por el



Asistentes al banquete celebrado con motivo del Ter. Centenario de la fundación de la Congregación de Hijos del Inmaculado Corazón de María. En el Centro, el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Celestino Fernández, Ob. Tit. de Bindaj, a su derecha el M. R. P. Prudencio Llerena, Provincial en México de la Congregación de los PP. del Inmaculado Corazón de María y a su izquierda el M. I. Sr. Can. D. Angel Garibay. 16 de julio de 1949.

gobierno de ocupación. En cambio, una cuña que va a hender la obra de reconstrucción espiritual de Alemania, es la de preparar sacerdotes espurios y enviarlos como propagandistas al Occidente. Hasta la fecha, los preparados para ese nefando oficio son 3,000, que estudiaron en seminarios; serán sacerdotes refugiados en los países, entre ellos Alemania y tendrá entre sus misiones la de hacer campaña de penetración comunista.

El Pbro. Wilhelm Kempf, recientemente nombrado Obispo de Limburgo, apóstol de los obreros y promotor del movimiento litúrgico, pasó los últimos meses sobre los andamios de su antigua iglesia parroquial, reparando, junto con sus feligreses, los daños causados al templo en la guerra.

CIUDAD UNIVERSITARIA EN COLOMBIA

El Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Bogotá, bendijo los terrenos de la Ciudad Universitaria Nacional, donde se erigirá la capilla del instituto. El Sr. Obispo citado, que ha sido el primer capellán de la Universidad, realzó la importancia de la religión en la vida de los profesionales, en su discurso alusivo a la bendición del lugar.

LA IGLESIA DEFIENDE A LOS POBRES EN EL CONGO BELGA

El Excmo. Sr. Ricardo Cleire, Vicario Apostólico de Kivu, zona remota del Congo Belga, ha protestado por la injusticia que cometen los colonos de apropiarse tierras que son propiedad de los indígenas. Conforme a lo convenido después de la ocupación del Congo Belga, por el gobierno de Leopoldo III, sólo las tierras baldías eran propiedad de la Corona y podrían ser adjudicadas al colonaje. Alrededor de esta situación hay otras injusticias que también son denunciadas por el Prelado: Hélas aquí: Es injusto maltratar a los trabajadores para inducirlos a retirarse del trabajo o a rendirse por agotamiento. Es injusto prevenir a los empleados para que no se asocien a los gremios por medio de los cuales pueden defender sus intereses legítimos. Es injusto obligar a los trabajadores a la aceptación de contratos con condiciones que conculcan sus derechos de hombres y de cristianos. Es injusto que, para obtener ganancias, se quite a los pobres campesinos indefensos los pocos campos que necesitan para alimentar a sus familias. Es natural que el Sr. Obispo, que tradicionalmente ha estado del lado de los oprimidos, llame la atención de los criminales hacia sus crímenes, y la del Gobierno, que tiene capacidad para detener el injusto tratamiento que se da a la población.

Con estas líneas citadas termina la enérgica pastoral del Sr. Cleire, Vicario de Kivu.

ABAD Y MONJES, ARRESTADOS EN COREA

La parte sur de esta nación está controlada por comunistas, y entre sus presos se cuentan ahora el Abad de Tokwon, Excmo. Sr. Bonifacio Sauer, O. S. B., abad de Tokwon y Administrador Apostólico de Kanko. Se dice que son 70 los religiosos acusados de "conspirar" contra el comunismo en Corea Meridional, para derrocar el régimen rojo; las propiedades de la Iglesia han sido confiscadas. Dos noches después de la detención de Mons. Sauer, los comunistas invadieron la Abadía y aprehendieron a todos los religiosos alemanes y coreanos de la misma Abadía. Igual suerte corrieron los religiosos de la Parroquia de Wonsan y las religiosas de un convento vecino. Los monjes y monjas de Kosan, Kowon y Young Hung también fueron arrestados. Nadie sabe el paradero de ellos.

LOS DIPUTADOS CATOLICOS TRIUNFAN EN LA CAMARA COSTARRICENSE.

En una propuesta de vital importancia. Querían los enemigos que los sacerdotes no tuvieran acceso como diputados a las Cámaras; la razón, que

son ministros que están sujetos a un poder extranjero. El asunto llevaba trazas de ser aprobado, pero ya para votar, un diputado católico pidió que masones y comunistas fueran por igual motivo, excluidos de las Cámaras. Este argumento "ad rem" inclinó la votación en contra de la propuesta: el sacerdote costarricense puede ser diputado. Con motivo de los debates sobre esta materia, los Sres. Obispos de Costarrica elevaron un memorándum a la Asamblea constituyente en que reconocían que podría excusarse la exclusión de los clérigos de ciertas funciones ejecutivas supremas; hecha, esta excepción, consideraran antidemocrático privar al Clero de otras funciones, por razón de su ministerio; señalaban en el pasado los sacerdotes no habían padecido el afán de figurar en puestos civiles, y opinaban que, dada la madurez cívica de los votantes, era a éstos a quienes correspondía escoger sus elegidos. El Excmo. Sr. Arzobispo de San José lamentaba: "Se trata del quebrantamiento de un principio democrático fundamental que a todos nos considera iguales ante la ley, tanto en el orden de los derechos como en el de las cargas..."

PROCESO Y ASPECTOS DE LA PERSECUCION CHECOESLOVACA

Dio principio con el asunto de la nacionalización de tierras de propiedad eclesiástica y de las escuelas. Entonces se avocó el arreglo de las dificultades a negociaciones entre la Iglesia y el Estado; éste fue infiel en guardar esas negociaciones, y vino un rompimiento. Superfluo es decir que el Gobierno imputó el rompimiento a los Prelados católicos. Este proceso de persecución vino con el tiempo a tener una característica: varios sacerdotes se pusieron del lado del Gobierno, sacerdotes a dos de los cuales, el mismo Gobierno se los congració con puestos públicos. Estos sacerdotes suspensos y hoy día excomulgados, organizaron una "Acción Católica" espúrea, que constituye el caballito de batalla en contra de la Jerarquía. Contra los sacerdotes y los laicos que forman esa "acción católica" checoeslovaca ha sobrevenido la excomunión. Por la trascendencia que reviste el trabajo subterráneo del comunismo, esta medida pontificia de la exclusión de los sacramentos de comunistas y de simpatizantes del comunismo tiene alcance mundial. El gobierno checo pretende contestar a la excomunión pontificia con una ley, cuyo proyecto está ya en minuta. Contiene estos puntos principales: 1) El Estado tendrá el derecho de aprobar o desaprobar todos los nombramientos que haga la Iglesia, de Arzobispos hasta capellanes. 2) El Estado se encargará de cubrir a los sacerdotes sus salarios anuales, previamente fijados. 3) Ningún sacerdote tendrá derecho a percibir salario, si ha sido condenado por un tribunal civil, o si es considerado como no merecedor de la confianza de las autoridades. 4) Las iglesias estarán obligadas a proporcionar un inventario detallado de todos los bienes y no podrán vender o enajenar propiedades sin autorización del Gobierno. 5) Las iglesias funcionarán conforme a un presupuesto que será presentado con anticipación a las autoridades. 6) El Ministerio de Educación estará investido de las facultades necesarias para desempeñar las funciones de que se habla en las cláusulas anteriores.

Esto y la constitución civil del Clero, forma ya usada por la Francia revolucionaria, no tiene diferencia. En la actualidad son varios los sacerdotes detenidos por no sujetarse a prescripciones similares a las dadas a conocer arriba. El Gobierno checo no ha reparado en echar mano de medios, como los de organizar peregrinaciones con obreros comunistas, y funciones de culto con el fin de desorientar a los católicos que, ciertamente, en su gran mayoría permanecen fieles a la Iglesia Católica. El Sr. Arzobispo de Praga fue obligado por la fuerza de un motín comunista en el interior de la Catedral a abandonar el púlpito, cuando el Prelado protestaba por los actos persecutorios. Está ahora vigilado en su residencia.

En Eslovaquia, región que forma parte de la nación Checa, han comenzado los motines campesinos que en algunas partes adquieren ya las características de movimientos rebeldes, con las consecuencias concomitantes de ellos, aprehensiones y juicios sumarios.

En las anécdotas que se cuentan con motivo de la persecución checoslovaca hay una interesante. Hace meses que Alexei Cepika, ministro de Justicia en Checoslovaquia, visitó al Arzobispo de Praga, Mons. José Berán. El corifeo marxista dijo al imperturbable prelado: —Es mejor que apoye nuestro frente de lo contrario... Monseñor Berán, ajustándose su solideo en la careza, sonrió, dirigióse a un armario cercano, abriéndolo recogió unos andrajos. "Aquí está mi uniforme de Dachau... vamos". El confundido ministro se levantó rápidamente y dejó al Prelado. (Dachau fue uno de los campos de concentración de los alemanes, y el Prelado checo sufrió allí los grilletes de prisionero, por no ceder a las instancias de los nazis).

LOS COMUNISTAS CHINOS CONVIERTEN LOS TEMPLOS EN GRANEROS

El Excmo. Mons. Celestino Ibáñez, Obispo de Yenanfu-Shensi, franciscano, afirma que las iglesias de los misioneros franciscanos han sido convertidas en graneros o en salones de fiestas por los comunistas chinos, al dominar en la región de Shensi. El Sr. Obispo, que salió después de 50 años de trabajo misional, antes de la toma de Shanghai, manifiesta que China sigue constituyendo un gran misterio y se ignora a dónde la precipitará el comunismo pues los comunistas chinos actúan con mucha astucia para conquistarse la voluntad del pueblo, sin sojuzgarla de momento.

EL CENTENARIO DE LA MUERTE DE JAIME BALMES EN ESPAÑA

Fue conmemorada en Vich con un Congreso de Apologética presidido por Su Emma, el Card. Tedeschini y tal Congreso fue inspirado en el mismo celo que movió a Balmes a escribir sus célebres tratados sobre el catolicismo y el protestantismo, lógica y filosofía. El Cardenal Tedeschini, después de hacer la apología de Balmes, sintetizaba las sesiones del Congreso con este comentario: encierra la verdadera ciencia que es la ciencia del amor a Dios. Amor a Dios que no sólo profesaban los ilustres intelectuales que asistieron a la jornada balmesiana; por villas y por pueblos se desbordó el entusiasmo de las gentes al ver a un enviado del Vicario de Cristo. El Gral. Franco participó también en este Congreso, y en su discurso hizo una implícita referencia al existencialismo: "Contra el espíritu de desesperación en que se mueve el espíritu filosófico, esperanzadamente, un horizonte nuevo de claridad para las inteligencias y de fe para los corazones. Y como resumen de las tareas de este certamen, proclama su fe segura y firme, de que este reencuentro de la humanidad con su destino y salvación, sólo puede lograrse en esos remansos del espíritu donde florece, entre las asperezas del camino, la flor del pensamiento cristiano y el hombre orea las sequedades de su corazón bajo la sombra titular y confortadora del Dios verdadero".

● Con el fin de alentar las vocaciones sociales entre el Clero, la Universidad de Comillas, recogiendo su experiencia de años, ha decidido establecer y desarrollar una sección económica social dentro del plan de estudios de la Facultad de Filosofía. El curso durará tres meses, desarrollado por sacerdotes del Clero Secular y diocesano, por seglares especialistas en las asignaturas referentes a la producción y al trabajo; la inscripción queda circunscrita a número de 30 plazas; el curso tiene seis materias fundamentales y 11 accesorias. Ciertamente la organización de estos estudios es una meta ideal, pues las directivas mentales de la cultura y de la vida moderna exigen al apostolado sacerdotal un conocimiento de los principios jurídicos y de las realidades económicas dentro de las cuales se desenvuelve la sociedad contemporánea. La misión del sacerdote es, como la de Cristo, predicar y urgir la doctrina moral del Evangelio en todos los órdenes del pensamiento y de la vida; esos principios evangélicos son eternos, pero su aplicación ha de plegarse a las realidades contingentes, a los coeficientes históricos de cada época, cuyo conocimiento no se improvisa, sino se adquiere, para tratar des-

pues de hacerlos coincidir con la ley eterna y trascendente al servicio de la restauración del orden social cristiano.

● Relacionado con este anhelo de hacer obra social cristiana está la realización y entrega de 220 casas a adjudicatarios de la clase media, construidas por la asociación benéfica "La Sagrada Familia", en el campo de la Verdad, barrio de la ciudad de Córdoba. Con estas casas son ya 420 las construidas en dos años por esa asociación benéfica que preside el Excmo. Mons. Albino González, Obispo Córdoba. Espera el Prelado completar hasta 800 casas para el fin del año.

● Punto interesante en la actualidad es el de la música sacra. En México está por celebrarse un Congreso Interamericano de Música Sacra; la noticia que sigue por lo tanto oportuna: El Excmo. y Rvmo. Mons. Gregorio Modrego, Obispo de Barcelona, promulgó un decreto sobre música sacra en que dispone que no se podrá usar en los templos instrumentos musicales distintos del órgano o el armonio, y prohíbe que los ejecuten, o que canten en los oficios religiosos, artistas que tomen parte en festivales profanos contrarios a la moral cristiana.

CONGRESO EUCARISTICO EN NANCY, FRANCIA Y PRINCIPALES ACTOS DEL CONGRESO

Tuvo lugar en la última semana del mes de julio pasado. El número probable de peregrinos que concurren de Francia, Bélgica, Luxemburgo, Suiza y aun de Italia, para adorar a Jesús Sacramentado, fue de 140.000. Dos mil quinientos voluntarios y 40 médicos tuvieron a su cargo la guarda de la seguridad y de la salud pública durante las festividades. En el día blanco, día consagrado a los niños asistentes al Congreso, 75.000 de ellos rogaron fervientemente por sus hermanitos que no pueden recibir instrucción religiosa en los países ateos. En la Misa final, atendida por 300.000 almas, en la Plaza Leopoldo, de Nancy, el Card. Tisserant, Legado Pontificio, imploró oraciones por los Obispos, Sacerdotes y fieles perseguidos hoy en la Europa Oriental. Uno de los detalles más impresionantes del Congreso, fue la presentación en la Misa final, de las ofrendas enviadas por todas las diócesis de Francia y de las colonias. Cincuenta y tres delegaciones, ataviadas con trajes regionales, depositaron sus presentes en el altar: las provincias vinícolas regalaron toneles de vino que se enviarán a las misiones de la China; frutas de Argelia que se distribuyeron en los hospitales de Alsacia, un automóvil, conducido desde París por ocho obreros, será el obsequio para un Sacerdote que trabaja en Belén, Palestina. Todos esos presentes fueron ofrendados a Jesucristo, y de su altar fueron a remediar hambres y a satisfacer necesidades. En la Misa de los enfermos 3.200 inválidos fueron conducidos por los generosos "scouts". Los jóvenes escucharon de boca del Excmo. Mons. Armand Claboud, un llamamiento al sacerdocio, en esta magnífica jornada eucarística: los nuevos cristianos por bautizar, las escuelas de misiones que necesitan ayuda, el reemplazo de los misioneros que ya muy ancianos todavía ejercen apostolado infatigable, aun los apóstoles hoy día encarcelados por la persecución y los desaparecidos claman por jóvenes que les sustituyan. En esa jornada Eucarística fue escenificada la Pasión de Nuestro Señor; las salas de cine pasaron películas de la Vida del Santo Cura de Ars; se ejecutó conciertos de música sacra en la Catedral y fueron difundidos por radio en los días del Congreso. Ambiente de fe y de esperanzas, donde la Cruz y la Sagrada Hostia estuvieron unidas como signo de aliento y de esperanza en estas horas amargas de persecución.

Francia, España e Italia, naciones de estirpe latina, siguen siendo el norte para el mundo de hoy día y la fe de sus hijos broquel de fortaleza.

● Siete mil universitarios franceses, con algunos ingleses, belgas, suizos, alemanes y hasta australianos, participaron este año en la ya tradi-

cional peregrinación a la Catedral de Notre-Dame de Chartres. El origen de este suceso católico fue la peregrinación personal de Charles Peguy, famoso autor francés muerto en la I.ª guerra mundial, que viajó de París a Chartres a pie, para implorar de la Virgen Santísima la salud de su hija.

CONFIRMACION DE LA SENTENCIA DADA AL CARDENAL MINDSZENTY

A mediados de julio la Corte de Apelaciones de Hungría confirmó la sentencia de cadena perpetua que sufre el *Cardenal Mindszenty*. Confirmó la injusticia realizada por sus jueces; quitó al Cardenal la gloria de sufrir un cruento martirio. Las de sus compañeros, tres de las sentencias fueron reducidas, en este orden: la de *Mons. Zakar*, Secretario del Cardenal, de seis a cuatro años de cárcel. La del *R. P. Ispanky*, sufrirá quince años de prisión y no cadena perpetua y el *R. P. Justin Baranyai*, 12 de los 15 años originalmente impuestos. Las penas de los demás compañeros quedaron confirmadas.

INSTITUTO PARA LA REDENCION DEL INDIO GUATEMALTECO

La fundación de este Instituto para hacer el bien a dos millones y medio de indios guatemaltecos se debe al *Excmo. Sr. Arzobispo* de Guatemala. La fundación lleva el nombre de *"Instituto Indígena Guatemalteco de Ntra. Sra. del Socorro"*. Hace cuatro años comenzó con cuatro inditos; ahora los que han inaugurado el edificio del Instituto son cuarenta y cinco *"para seguir"*, —son las palabras del Sr. Arzobispo—, *la tradición auténtica de la Iglesia, de que nuestro tesoro siguen siendo los pobres, los necesitados, los inditos y no los potentados según el mundo*. *"Quisiéramos elevarlos a las cumbres de la moral, de la ciencia y de toda cultura, porque el porvenir de Guatemala está en esa inmensa mayoría, hoy aletargada en el vicio y consumida en el desprecio nacional"*, afirma *Mons. Rossell*.

OBISPO MISIONERO ESPAÑOL PARA LA INDIA

Catak es una ciudad de la India situada en el delta de Mahanadi, ciudad de 4.000.000 de almas y en ese número sólo 13.000 son católicos. Como pastor de ese pusillus grex irá el *Excmo. Mons. Pablo Tovar*, consagrado recientemente y que pertenece a la Sociedad de Sacerdotes Misioneros de San Pablo Apóstol. Ha misionado en la India y ahora la Santa Sede le encomienda ese Obispado misión.

LAS CONCLUSIONES DE LA IX ASAMBLEA NACIONAL DE LA A. C. M.

Con el peligro de alargar mucho esta crónica pero por el interés y oportunidad que tiene para México y para las naciones hermanas, va a continuación un resumen de las conclusiones de la IX Asamblea Nacional de la A. C. M. que tuvo lugar en la Ciudad de México, en el pasado mes de julio. Nuestros problemas y los problemas que abajo del Suchite se plantean tienen mucha similitud; por ello, estas ponencias deben ser conocidas cuanto antes.

MOVIMIENTO CAMPESINO. — Dada la ignorancia religiosa, la A. C. M. aprobó como servicios la catequesis y la enseñanza para una participación constante en la Santa Misa. Recomendó: a) Brigadas ambulantes; b) métodos audio-visuales; c) creación de oratorios festivos; d) centros catequísticos rurales; e) cursos para la formación de catequistas para campesinos; f) fomento de la educación litúrgica del pueblo. Y el aprendizaje de los dialectos indígenas.

En el 2º aspecto, el moral, tuvo en cuenta la A. C. M. la confusión de ideas morales, el dominio de la embriaguez, amancebamiento, homicidio y

pereza, así como la falta de preparación para el matrimonio. Por lo tanto, acordó estos servicios: 1) redacción de un Ideario que les muestre a los campesinos la mejor solución a sus problemas; 2) La organización de semanas de estudios para dirigentes campesinos. 3) La formación de campañas contra el cine inmoral, contra el alcoholismo, contra el uso de anticonceptivos y contra los bailes inmorales.

En el 3er. aspecto, o sea el cultural, para remediar la enorme incultura existente entre los trabajadores del campo, dispuso tres objetivos. Para el 1º, la cultura elemental, lo siguiente: 1) La conquista de los maestros de las escuelas oficiales; 2) el establecimiento de institutos de capacitación para maestros y cursos por correspondencia; 3) programas de enseñanza sencillos y fáciles de seguir; 4) fundación de centros de alfabetización dominicales o diarios; 5) impartir enseñanza a pequeños grupos en casas particulares; 6) difundir y publicar libros de texto económicos; 7) enviar misiones o brigadas culturales. Para el segundo objetivo (la enseñanza de la técnica agrícola), ordenó: 1. Crear granjas y huertas modelo; 2.—Hacerles demostraciones prácticas de mejoramiento de cultivos; 3.—Fundar institutos de enseñanza agrícola; 4.—Enviar brigadas para la enseñanza agrícola. Para el tercer objetivo (la difusión de la Doctrina Social de la Iglesia), dispuso: 1) Difundir la Doctrina Social de la Iglesia entre los campesinos y principalmente entre los patronos; 2) Suplicar a los Colegios de Asistentes Eclesiásticos que fomenten entre los señores asistentes y seminaristas el interés por las cuestiones técnicas de la agricultura. Acerca del aspecto económico-social, la A. C. M. reconoce la insuficiencia e inestabilidad del salario, el despilfarro del mismo, la dificultad al acceso de la propiedad privada, la falta de instituciones económicas protectoras y la presencia de explotadores ante quienes no saben defenderse los campesinos, y para remediar dichos males, acordó estos servicios: 1) la creación de escuelas técnicas; 2) cajas de ahorro; 3) de cooperativas u otros instrumentos de defensa que supriman los intermediarios; 4) la ayuda a los jornaleros para su organización legal en orden al estudio, promoción y defensa de sus intereses; 5) el establecimiento de un eficaz servicio bibliográfico para beneficio de los señores asistentes y de los socios.

Con relación al aspecto cívico, aprobó estos servicios: 1) Basándose en las normas del Santo Padre y del V. Episcopado, formular un sencillísimo catecismo cívico; 2) por los medios extraordinarios más eficaces intensificar la difusión de principios, cuando se avencinen actos cívico-políticos trascendentales.

El último aspecto tratado fue el material e higiénico. Los servicios relativos a éste son del tenor siguiente: 1) Campañas de convencimiento mediante brigadas, cursos, enseñanza objetiva, revistas, etc., antes de establecer los servicios prácticos; 2) Habitación y mobiliario: a) adición de planos y modelos para habitaciones adecuadas a los diversos climas; b) construcción de casas tipo; 3) Vestido. a) establecimiento de talleres u obradores; b) lecciones orales o por medio de las revistas, de corte, lavado y planchado. 4) Alimentación. a) clases a los campesinos sobre dietética; b) fomento de la producción de alimentos primarios y establecimientos de huertos familiares, utilizando publicaciones oficiales. 5) Atención médica. a) clases de higiene; b) establecimiento de dispensarios; c) atención médica periódica ambulante; d) ayuda de los profesionistas de la A. C. M. 6) Diversiones. a) escenificaciones educativas y recreativas; b) deportes; c) canto y bandas de música; d) fomento de bailes regionales.

AMBIENTE OBRERO.—Respecto al ambiente obrero, se hizo un estudio de seis aspectos: religioso, moral, cultural, económico, cívico y material. Las conclusiones del primero —el religioso— son las que en seguida se mencionan: (sin equiparar a los simpatizadores del catolicismo con los alejados del mismo a efecto de tratarlos según su respectiva psicología: 1) catequesis; 2) prensa; 3) proyecciones; 4) reuniones familiares en que personas entendidas en la materia aborden oportunamente temas religiosos; 5) Instruirles gradualmente acerca del santo sa-

crificio de la Misa hasta lograr el uso correcto del Misal; 6) organizar misas colectivas para obreros y familias de obreros.

Los servicios adoptados con referencia al aspecto moral, únicamente fueron 4: 1.—Formación familiar, pre y post-matrimonial; 2.—Llegar a los hogares obreros haciéndoles beneficios de carácter material; 4.—Fundación de Centros Sociales.

Servicios del aspecto moral: 1) Fundación de centros de alfabetización y de educación primaria de acuerdo con la técnica pedagógica moderna; 2) Fundación de escuelas o academias de capacitación donde se enseñen, además de las materias ordinarias, pequeñas industrias, música, pintura y escultura. Recomienda que se estudie en cada caso concreto la conveniencia de establecer dichos servicios en las fábricas, barrios o parroquias, teniendo en cuenta que el tiempo libre del obrero principia al finalizar la jornada de trabajo.

Servicios del aspecto económico: Sobre el salario justo: a) encuestas técnicamente realizadas, sobre salarios; b) campañas ante la opinión pública, los patronos y el Estado; c) difusión (graduada) de la Doctrina Social Católica. Sobre el buen uso del salario se mandó: a) Escuelas o conferencias sobre Economía Doméstica; b) formación de presupuestos familiares; Sobre Instituciones Económico-Sociales, se dispuso, en beneficio de los obreros: a) aunque reconocemos que la principal es el sindicato, notamos que más fáciles de realizar son los Centros Sociales; b) contratos de trabajo, cajas de ahorro.

La siguiente conclusión corresponde al aspecto cívico: Que el Consejo de la Especialización de Obreros dé instrucciones sobre asuntos cívicos por medio de folletos y de las publicaciones periódicas de los Movimientos Obreros.

Para el último aspecto, el material, se acordaron estos servicios: Que el Consejo del Movimiento Obrero edite un instructivo para orientar y educar a la clase obrera. 2) Para mejorar la alimentación: a) fomentar las visitas a los hogares por medio de las visitadoras sociales; b) aprovechar los boletines del Movimiento para secciones de orientación sobre dietética y Economía Doméstica. 3) Para mejorar la habitación e higiene: a) ayudarles a adquirir su casa; b) realizar una campaña de convencimiento a fin de dar al obrero una mejor habitación. Esta campaña se llevaría al cabo entre las empresas, los propietarios de casas y los mismos obreros; 4) Recurrir a la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y aprovechar la experiencia, medios y servicios que posee en lo relativo a la habitación y a la higiene.

MOVIMIENTO DE EMPLEADOS.—El movimiento de empleados fue el último que se trató durante la Asamblea Nacional de la A. C. M. Se obtuvieron servicios o conclusiones de cinco aspectos: religioso, moral, profesional, cívico y económico.

Acordó como servicios de carácter religioso: 1) Prensa. a) Difundir publicaciones destinadas a la instrucción religiosa, regalándolas en oficinas, centros de reunión de empleados, peluquerías. b) Aprovechar la prensa local para combatir la ignorancia religiosa y los errores de tipo liberal y masonico, en forma llamativa: controversias, disertaciones, etc. 2) Organizar misas, ejercicios y retiros espirituales, comuniones generales, peregrinaciones, etc., para empleados. 3) Reuniones sociales donde personas doctas traten temas religiosos.

Con relación al aspecto moral, se dispuso: 1) Campaña de moralización del cinematógrafo. 2) Fortalecimiento de la Liga de la Decencia trabajando en las diócesis para tener censores, corresponsales, etc. 3) Campañas tendientes al saneamiento del ambiente con respecto a todo lo impuro y degradante; embriaguez, conversaciones, lecturas, modas, bailes, etc.; 4) Militantes debidamente preparados para hacer labor de moralización en los centros de trabajo ayudados por: a) folletos, conferencias, avisos radiofónicos, cursillos, horas familiares de radio. b) centros culturales y sociales para empleados en donde se organicen conferencias audio-visuales. 6) campañas de

formación sobre puntos de higiene y aseo personal en lo que guarden relación con la moral; b) propaganda de la dietética familiar, paseos campestres, deportes, etc. e) preparación pre y post-matrimonial.

Los servicios del aspecto profesional acordados fueron 4: 1) Propaganda oral y escrita para despertar y formar la conciencia de empleados y empresas acerca de la necesidad de la preparación profesional. 2) Campaña para interesar a las empresas en la fundación de becas para la capacitación técnica de los empleados; 3) fomento de centros de capacitación recurriendo principalmente a las Cámaras de Comercio y a los Centros Patronales. 4) Propaganda de los servicios existentes (cursos de escuelas bancarias, bibliografía técnica).

Varios servicios corresponden al aspecto económico: 1) Prepararles para que se organicen en orden a la defensa de sus intereses; 2.—Formación de la conciencia patronal en sus relaciones con los empleados; 3.—Formación de la conciencia del empleado y orientaciones sobre presupuestos familiares para los varones y de economía doméstica para las mujeres. 4) Que la Acción Católica prepare y proporcione dirigentes técnicos para el establecimiento de obras económico-sociales; 5).—Formación de cajas de ahorro. 6.—Esfuerzo para lograr la participación en las utilidades de las empresas.

Cuatro servicios comprende el aspecto cívico: 1).—Propaganda permanente de los principios cristianos de acción cívica, que deberá intensificarse cuando se acerque algún acto cívico-político de importancia. 2) Edición y difusión de un folleto que contenga los principios cristianos acerca de esta materia, adaptadas a la mentalidad de los empleados; 3) Conferencias organizadas por los Comités Diocesanos y parroquiales para la masa, provechándolas, naturalmente los socios de la Acción Católica; y también en Academias Comerciales y si fuere posible en los mismos centros de trabajo. 4) Prensa: influir en la prensa independiente para que se publiquen artículos especiales para los empleados en materia cívica.—Es toda una Carta Magna, provechosa y de realizaciones posibles.

● Entre las mil cosas que publican los periódicos hoy día, salió un testimonio del Embajador de E. U. Josephus Daniels, en México, referente a la "Y. M. C. A." y la "Y. W. C. A." que dice así: *Poco después que llegué a México, visité la Asociación Cristiana de Jóvenes y tomé parte en su excelente trabajo. Encontré que la "Y. M. C. A." en México, por largo tiempo dirigida por el secretario Taylor, es una de las agencias religiosas más vitales, alcanzando a muchos jóvenes*. (Novedades, 23 de julio de 1949). Información utilísima para normar el criterio acerca de la "Y. M. C. A." y de la "Y. W. C. A."

● Ya en las páginas de esta Revista se dio la noticia de que religiosas mexicanas de la Congregación de Misioneras Eucarísticas de la Santísima Trinidad han ido al Japón. En el mes de agosto pasado una nueva expedición de ellas salió para Japón. La colonia japonesa, compenetrada de la bondad de esas buenas misioneras, ayudó económicamente, dando una representación teatral en la Ciudad de México; esa representación hizo vivir a los espectadores ratos agradables de la vida en el Japón, con actuación de artistas japoneses, vestidos a la usanza del país, con escenario y música japonesas.

* * *

La catolicidad es una nota distintiva de la Iglesia; participan de ella sus hijos, es más, es la expresión universal de la caridad, virtud característica del cristiano. México católico no podía ser una excepción y por ello de su pobreza da: energías vivas de juventud que lleven a los países de infieles las enseñanzas y el amor a Cristo. Con respecto a las naciones que sufren persecución, México Católico está también con ellas en su sufrimiento. La caridad de Cristo inspira esta compasión.

Fidel Peón.



SON LAS UNICAS QUE SE FABRICAN EN LA REPUBLICA CON ACEITE PARA SUSTITUIR LA LAMPARA DEL SMO. SACRAMENTO

Aprobadas por los Excmos. y Rvmos. Sres. Luis María Martínez, Dgmo. Arz. de México; José María González Valencia, Dgmo. Arz. de Durango; Pedro Vera, Dgmo. Arz. de Puebla; Antonio Guízar Valencia, Dgmo. Ob. de Chihuahua; Manuel Fulcheri, Dgmo. Ob. de Zamora; José de Jesús, Dgmo. Ob. de Aguascalientes; José Garibi, Dgmo. Arz. de Guadalajara; Fernando Ruiz, Dgmo. Arz. de Yucatán; Nicolás Corona, Dgmo. Ob. de Papantla; Genaro Méndez del Río, Dgmo. Ob. de Huajuáipam de León; Anastasio Hurtado, Dgmo. Ob. de Tepic; José Abraham Martínez, Dgmo. Ob. de Tacámbaro; Manuel Yerena, Dgmo. Ob. de Huejutla; Francisco Campos, Dgmo. Ob. Tit. de Doara.



Si quiere Ud. conocer y probar estas Veladoras antes de hacer su pedido sírvase remitir \$ 3.50 en giro o vale postal y a vuelta de correo le mandaremos, libre de portes, a su elección una del No. 6 o tres del No. 4, o doce del No. 1.

No. 6

No. 4

No. 1

VELADORAS LITURGICAS "CORAM TABERNACULO"

Veladoras del No. 1 caja con 100	\$ 29.50
" " " 4	\$ 1.20 c/u
" " " 6	\$ 3.50 c/u

ESTOS PRECIOS RIGEN DESDE EL DIA 1° de mayo de 1949

Estos precios son de riguroso contado. Se dará preferencia a los pedidos que vengan acompañados de su importe.

FABRICA DE VELAS "LA GUADALUPANA"

José Ma. Carranza Chávez

Av. 1° de Mayo No. 39 Tacubaya, D. F. Tels.: 32-07-56 y 32-91-23

Libros y Juicios

1042.—MEMORIA DE LAS OBRAS PRACTICADAS POR LAS SEÑORAS DE LA CARIDAD de San Vicente de Paúl en la República Mexicana correspondiente al año 1946-1947.—17 x 11 cms.—76 págs.—México, D. F.

Año por año, publica la meritísima Sociedad de S. Vicente de Paúl una Memoria en la que da cuenta de sus actividades en toda la república y cada una de esas Memorias es un documento de importancia para poder darse una cuenta del movimiento de dicha sociedad, que sin ruidos, ni relumbrones, hace mucho bien.

La que tengo a la vista, además de los datos relativos al Consejo Superior y a las actividades desarrolladas en cada uno de los Estados de la República, puestos por orden alfabético,

tiene dos estados generales, uno que se limita a la ciudad de Méjico y otro que se refiere a toda la república en que están condensados todos los datos esparcidos en el cuerpo de la Memoria, de manera que es facilísimo consultarlos y darse cuenta cabal del movimiento de la sociedad, que, a lo que puedo juzgar y sin datos anteriores que puedan servir de términos de comparación, ha sido magnífico.

Cango. J. García Gutiérrez.

1043.—SERMONES MARIANOS.—San Antonio de Padua.—Prólogo, versión y anotaciones del R. P. Serapio de Iragui, O. F. M., Cap.—Doctor y Profesor de Teología.—20 x 15 cms.—102 págs.—Ediciones Desclée, de Brouwer, Buenos Aires, Arg.

Precedidos dichos sermones de un prólogo del R. P. Serapio de Iragui, O. F. M. y de la vida del Santo compendiada, así como del Decreto que lo constituyó Doctor de la Iglesia Universal debido a S. S. Pío XII, es esta obra digna de ser conocida por los devotos de la Santísima Virgen.

En efecto, el Glorioso Santo Paduano, amantísimo de la Santísima Señora, no puede menos de desahogar el fuego que arde en su corazón en los sermones dedicados a la Santísima Virgen María de cuyo nom-

bre Dulcísimo dijera: "In ore mel, in aure melos; Jubilum in corde". "Es miel para los labios, música en los oídos, gozo en el corazón".

Que sea conocido el Gran Taumaturgo como uno de los Santos más devotos de la Inmaculada Virgen María y que sus sermones lleven el fuego que ha de encender cada día más, en los pechos cristianos, esa hoguera divina de la Devoción Mariana, ya que a sus poseedores está prometida la Eterna Felicidad.

L. M. Aguilar, Pbro.

1044.—AUXILIO A LOS ENFERMOS Y MORIBUNDOS.

—Por el R. P. Saturnino Junquera, S. J.—14 x 9 cms.—30 págs.—De venta en Editorial "Buena Prensa", S. A., Donceles 99-A, Apartado 2181, México, D. F.—Ejemplar: \$ 0.30.—Ciento: \$ 21.00 o Dlls. 0.07 y 4.90.

Palabras del celoso misionero P. Junquera, para excitar a los fieles a practicar la caridad con los que están próximos a salir de este mundo, secundando los deseos del divino médico de las almas y de los cuerpos, Cristo Nuestro Señor, y las prescripciones de la Iglesia que sigue en todo los pasos de su divino Fundador. Aquí pueden aprender los fieles la manera de atender a sus enfermos,

viendo en ellos a Jesucristo, y ejercitando la paciencia, el celo, solicitud y cuidado, no solo corporal sino particularmente espiritual del enfermo, para que reciba a tiempo los auxilios espirituales. Lleva al final una lista de afectos y jaculatorias que conviene sugerir al enfermo a las Preces de la recomendación del alma.

V. González, O. S. B.

1047.—CRITICA.—Cursus Philosophicus Collegii Maximi Yslentensis Societatis Jesu.—Pars. II.—Auctore J. P. Dávila, S. J., Segunda edición.—21.5 x 13.5 cms.—306 págs.—De venta en Editorial

"Buena Prensa", S. A., Donceles 99-A, Apartado 2181, México, D. F.—Ejemplar a la rústica: \$ 12.00 o Dlls. 2.50.—Empastado: \$ 14.00 o Dlls. 3.00.

La segunda edición de tan acabado compendio me ha venido a dar ocasión de cumplir un deber de gratitud y de amistad. Al recorrer sus páginas veíanse espontáneamente aquellas lecciones que oí por el año de 1923 cuyo eco fiel eran nítidas, concisas, llenas de contenido entusiasmo. Me parecía volver a estar en su clase y oíalo con el mismo gusto de entonces.

Ya para aquellos años no sólo los antiguos tratados de Lógica Mayor sino el relativamente reciente de Frick resultaban insuficientes. El P. Picard acababa de abrir valientemente nuevos horizontes; las obras del Cardenal Mercier y del P. Maréchal nos invitaban a explorar más el kantismo. Teníamos afortunadamente un guía sereno y ponderado, siempre dispuesto a oír nuestros problemas, a entusiasrnarnos en su estudio o corregir nuestras desviaciones.

En las páginas escritas vuelvo a encontrar la dedicación del profesor que se consagra a alcanzar la perfección del pormenor, su atinada y clara presentación de los problemas, el entusiasmo que entonces nos alentaba, el respeto a la opinión ajena, fuera ésta

la de uno de sus discípulos, y sus soluciones concisas, sobrias y vigorosas.

Me parece especialmente atinada la Primera Parte: pocas síntesis habrá tan pedagógicamente acabadas, tan serenas y realistas, tan aptas para iniciar al novel estudiante de Filosofía en uno de los más arduos de sus problemas.

La segunda Parte está destinada a determinar el alcance legítimo de nuestras fuentes de certeza: clara y sencilla, sacrifica en gracia de los discípulos la audacia que otros autores modernos dan a esta sección. Así fue siempre el P. Dávila. En la Tercera Parte, la representación y refutación de los sistemas erróneos modernos tiene aquella sobria erudición y modernidad que tanto atraía nuestro interés. La Cuarta, finalmente, es una acabada exposición de la naturaleza de la verdad y Certeza.

Con razón, pues, ha sido tan benévolamente acogida en todas las reseñaciones este compendio, y puesto como texto oficial en la Pontificia Universidad de Comillas y en varios Seminarios de México y del extranjero.

A. Garcidiego, S. J.